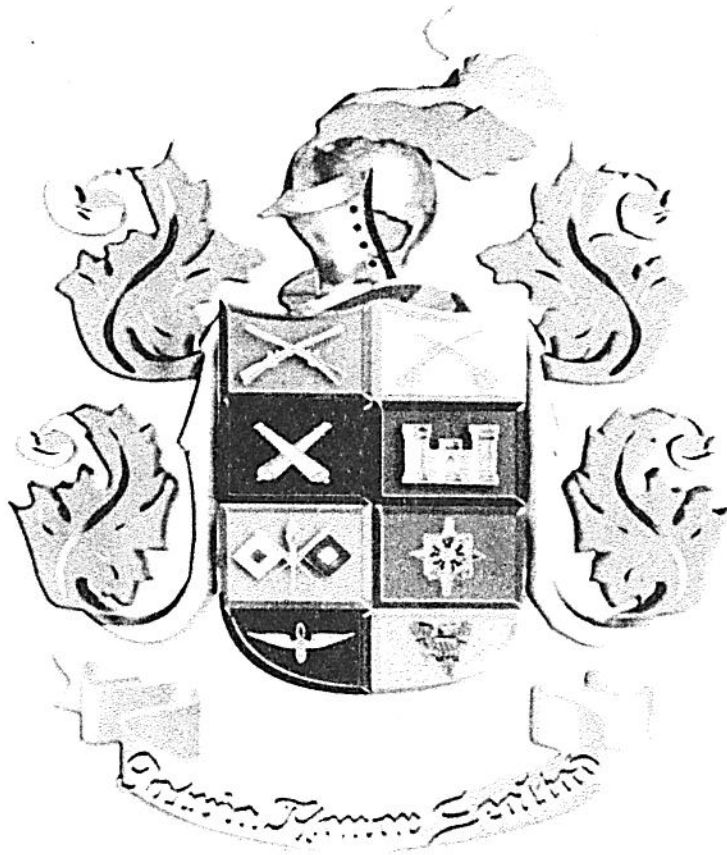


**CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
PUENTE ARANDA**

**RESOLUCION
NOMBRAMIENTO DE
COMITES**



**PATRIA, HONOR, LEALTAD
"DIOS EN TODAS NUESTRAS ACTUACIONES"
FE EN LA CAUSA**



PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PUENTE ARANDA



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2023198011219473: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE- CENAC PUE-40.37

Bogotá, Cundinamarca, 30 de mayo de 2023

Señor Teniente Coronel
ANDRES JULIAN CHAVES FONSECA
Director central Administrativa y Contable Puente Aranda
Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud nombramiento comité

Respetuosamente, me permito enviar la relación del personal que hará parte del comité estructurador, supervisor y gerente de proyecto del proceso de contratación adquisición de sillas CENAC Puente Aranda así.

N°	GDO	APELIDOS Y NOMBRE	CARGO DESEMPEÑA	N° CEDULA	FUNCION	CELULAR
1	CT	PAOLA JAIMES SALCEDO	oficial de contabilidad		GERENTE DE PROYECTO	3209024699
2	TE	HILDA MARGARITA ESPITIA OROZCO	oficial tesoreria	1.020.780.980	SUPERVISOR	3152003532
3	SV	MANUEL ALBERTO RIVAS GARCES	Jefe de planes	1.733.242	COMITÉ TECNICO ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR	3104311727

Atentamente,

Teniente Coronel **ANDRÉS JULIÁN CHAVES FONSECA**
Director Central Administrativa y Contable Regional Puente Aranda

Elaboro: SS. ARMANDO MEZA
Aux. planes CENAC PUE

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Carrera 46 N° 20C-79 Bogotá DC
Cantón militar occidental Francisco José de caldas
Cenacpue@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA





RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE NOMBRAN UNOS SERVIDORES PÚBLICOS Y SE DESIGNAN ASESORES EXTERNOS PARA QUE SE DESEMPEÑEN COMO GERENTE DE PROYECTO, COMITÉS ESTRUCTADORES, COMITÉS EVALUADORES, COMITÉS DE ADQUISICIONES Y EL SUPERVISOR DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA POR GRANDES SUPERFICIES No. 090-CENACPUEARANDA-2023, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICION DE SILLAS DE ESCRITORIO PARA LA CENACPUE VIGENCIA 2023

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJÉRCITO NACIONAL



CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PUENTE ARANDA

RESOLUCIÓN No. **2023198000041105** DEL 30 DE MAYO DE 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN UNOS SERVIDORES PÚBLICOS Y SE DESIGNAN UNOS ASESORES EXTERNOS PARA QUE SE DESEMPEÑEN COMO GERENTE DE PROYECTO, COMITÉS ESTRUCTADORES, COMITÉS EVALUADORES, COMITÉS DE ADQUISICIONES Y EL SUPERVISOR DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA POR GRANDES SUPERFICIES No. 090-CENACPUEARANDA-2023, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICION DE SILLAS DE ESCRITORIO PARA LA CENACPUE VIGENCIA 2023.

EL DIRECTOR DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PUENTE ARANDA

En uso de las facultades legales, en especial las que le confiere la Resolución de delegación No. 4519 del 27 de mayo de 2016, modificada parcialmente por la Resolución 5662 del 27 de junio de 2016, modificada parcialmente por la Resolución 1417 del 08 de marzo de 2018 emanada del Ministerio de Defensa Nacional, el Artículo 6 y 7 de la Resolución No.6302 del 31 de julio de 2014 Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, Directiva Permanente 012 del 21 de septiembre de 2020 MDN "Lineamientos de Contratación para el sector Defensa".

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, el Ministerio de Defensa Nacional, expidió el Manual de Contratación de la Entidad, y de sus Unidades Ejecutoras.

Que acatando los Principios de Economía, Transparencia, Responsabilidad, deber de Selección Objetiva, Ecuación Contractual dispuestos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y de sus Unidades Ejecutoras expedido mediante la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, y la Directiva Permanente 012 del 21 de septiembre de 2020 MDN "Lineamientos de Contratación para el sector Defensa": Es preciso designar los Gerentes de Proyectos, los Comités Jurídico, Económico, y Técnico para la Estructuración y Evaluación de los Procesos Contractuales y demás presupuestos adicionales que surjan en virtud de los mismos, y los Supervisores de los contratos, y asignar sus funciones en concordancia con el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras.

Que en el numeral 3.2.1 del Manual de Contratación del MDN y en el numeral 5 de la Directiva Permanente 012 del 21 de septiembre de 2020 MDN "Lineamientos de Contratación para el sector Defensa": se establece que el delegado, ordenador del gasto, designará el comité asesor en las áreas económicas, jurídicas y técnicas, quienes ejercerán las funciones estructuradoras y evaluadoras de las ofertas que se reciban dentro de los diferentes procesos de selección así como hace relación a la asignación de funciones y calidad de los Comités Estructuradores y Evaluadores.

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Cra 46 # 20 A - 1 Cantón Occidental Puente Aranda - Bogotá - Cundinamarca.

Dirección electrónica: cenacpue@buzonejercito.mil.co - cenacbogota@ejercito.mil.co



SC6370-1

2023198000041105

RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE NOMBRAN UNOS SERVIDORES PÚBLICOS Y SE DESIGNAN ASESORES EXTERNOS PARA QUE SE DESEMPEÑEN COMO GERENTE DE PROYECTO, COMITÉS ESTRUCTURADORES, COMITÉS EVALUADORES, COMITES DE ADQUISICIONES Y EL SUPERVISOR DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA POR GRANDES SUPERFICIES No. 090-CENACPUEARANDA-2023, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICION DE SILLAS DE ESCRITORIO PARA LA CENACPUE VIGENCIA 2023

Que el Manual de Contratación del MDN, establece las obligaciones éticas en el ejercicio de la función de Gerente de Proyecto, supervisores, estructuradores y asesores y evaluadores de las ofertas.

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 5.1 de la Directiva Permanente 012 del 21 de septiembre de 2020 MDN "Lineamientos de Contratación para el sector Defensa", es preciso designar Gerentes de Proyectos para los procesos contractuales de la vigencia fiscal 2022, y en especial para el proceso que nos ocupa, y define la calidad y funciones del Gerente del Proyecto.

Que los Comités Jurídicos, Económicos y Técnicos, participarán en la elaboración de los Estudios Previos, análisis y estudio de los Pliegos de Condiciones o Solicitud de Oferta para las Licitaciones, Selecciones Abreviadas, Selecciones de Mínima Cuantía, Concursos de Méritos o Contrataciones Directas, Ponencias y suscripción de Contratos Interadministrativos, y la Evaluación de las respectivas propuestas que presenten los oferentes en desarrollo de los Procesos Contractuales; así mismo, tendrán funciones de asesores del Comité de Adquisiciones, nombrado para los Procesos Contractuales en que el Jefe de la Central Administrativa y Contable de Puente Aranda, sea Ordenador del Gasto, y en general, participarán activamente en todas las Etapas Contractuales.

Que las disposiciones legales vigentes del régimen de inhabilidades e incompatibilidades y en especial las contenidas en la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, artículos 8, 9 y 10, Ley 1150 de 2007 artículo 18, Ley 734 de 2002 artículo 35, Ley 1474 de 2011 artículos 1, 4, 84 y 90 y las demás disposiciones jurídicas que las consagren, les aplicarán a los servidores públicos y asesores que se designen en el presente acto administrativo.

Que procede establecer de conformidad con las disposiciones del artículo 53 de la Ley 80 de 1993, Modificado por la Ley 1474 de 2011 art. 82, los consultores y asesores externos responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente, tanto en el cumplimiento de las obligaciones derivadas del sus contratos como por hechos u omisiones que les fuere imputables y que causen daño o perjuicio a las entidades, al considerarse particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a su intervención en la contratación estatal.

Que de conformidad con las disposiciones del Capítulo V de la "Responsabilidad Contractual" que incorpora la Ley 80 de 1993, por sus acciones y omisiones en la actuación contractual conforme la Constitución Política y la Ley, los servidores públicos y contratistas responderán disciplinaria, civil y penalmente; estarán sujetos a la responsabilidad penal que en materia penal señala la ley para los servidores públicos. La acción civil y penal prescribirá en un término de veinte años y la acción disciplinaria prescribe en cinco años conforme lo dispuesto en la Ley 734 de 2002 y Ley 836 de 2003, según sus calidades.

Que de conformidad con las disposiciones contenidas en la resolución 4519 de mayo 27 de 2016 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones". En el título XIII Disposiciones varias ART. 45. Se dispuso el siguiente clausulado siendo de obligatoria observancia: **Pacto de integridad de los funcionarios comprometidos en la gestión contractual.** Los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional y de las unidades ejecutoras o dependencias mencionadas en el artículo primero del presente acto, involucrados en la actividad contractual, deberán suscribir un pacto de integridad el día del cierre de cada proceso de contratación, en el que haga explícito su compromiso para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación y la responsabilidad de rendir cuentas, siguiendo para el efecto el formato establecido por la dirección de contratación estatal del Ministerio de Defensa Nacional, a través de la cual, en todo caso asumirá como mínimo los siguientes compromisos:

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Cra 46 # 20 A - 1 Cantón Occidental Puente Aranda - Bogotá - Cundinamarca.

Dirección electrónica: cenacpue@buzonejercito.mil.co - cenacbogota@ejercito.mil.co



500310-1

2023198000041105

RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE NOMBRAN UNOS SERVIDORES PÚBLICOS Y SE DESIGNAN ASESORES EXTERNOS PARA QUE SE DESEMPEÑEN COMO GERENTE DE PROYECTO, COMITÉS ESTRUCTADORES, COMITÉS EVALUADORES, COMITÉS DE ADQUISICIONES Y EL SUPERVISOR DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA POR GRANDES SUPERFICIES No. 090-CENACPUENTEARANDA-2023, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICION DE SILLAS DE ESCRITORIO PARA LA CENACPUE VIGENCIA 2023

45.1. *No recibir directa o indirectamente cohecho ni ninguna otra forma de halago o beneficio a ningún interesado en los procesos de contratación o en la ejecución de los contratos que se encuentren asociados a su gestión o sometidos a su responsabilidad, competencia o impulso, ni permitir que terceras personas o funcionarios bajo su autoridad, coordinación o dirección ejerzan su influencia para definir la adjudicación de la propuesta, o para la adopción de decisiones relacionadas con el proceso de contratación o con la ejecución del contrato que no se ajusten a las directrices y principios de la contratación estatal.*

45.2. *Impartir instrucciones a todos los empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros dependientes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen los procesos de contratación que se desarrollen bajo su competencia, responsabilidad o gestión.*

45.3. *No efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en los procesos de contratación o la distribución de adjudicaciones de contratos entre varios proponentes de manera concertada, o la fijación de los términos de la propuesta bajo condiciones que no consulten los intereses del Ministerio de Defensa Nacional, de la unidad ejecutora o dependencia respectiva, o de la Policía Nacional, según el caso.*

45.4. *Asumir y reconocer expresamente, las siguientes consecuencias en el caso de incumplimiento del pacto de integridad o de cualquiera otra de sus obligaciones legales asociadas a las gestiones propias de la contratación estatal bajo su cargo:*

45.4.1. *Las consecuencias previstas en el Código Único Disciplinario o reglamento del régimen disciplinario para las Fuerzas Militares o cualquiera otra norma que las complemente, modifique, reforme o aclare;*

45.4.2. *Las sanciones previstas en el Código Único Disciplinario o reglamento del régimen disciplinario para las Fuerzas Militares o cualquiera otra norma que las complemente, modifique, reforme o aclare;*

45.4.3. *Las consecuencias y sanciones que surjan como resultado del proceso de responsabilidad fiscal que se inicie con fundamento en la aplicación de la Ley 610 de 2000 o cualquiera otra norma que la complemente, modifique, reforme o aclare y el resarcimiento del detrimento patrimonial correspondiente, en los términos de la misma ley.*

Que en mérito de lo expuesto, el señor **Teniente Coronel ANDRES JULIAN CHAVES FONSECA**, DIRECTOR DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE PUENTE ARANDA CENAC-P.A.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO - NOMBRAMIENTO DEL GERENTE DE PROYECTO.

NÓMBRESE como Gerente de Proyecto para el PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA POR GRANDES SUPERFICIES No. 090-CENACPUENTEARANDA-2023, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICION DE SILLAS DE ESCRITORIO PARA LA CENACPUE VIGENCIA 2023".

CT. PAOLA JAIMES SALCEDO
Oficial de contabilidad
Gerente de Proyecto

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DE GERENTE DE PROYECTO: EI

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Cra 46 # 20 A – 1 Cantón Occidental Puente Aranda - Bogotá - Cundinamarca.

Dirección electrónica: cenacpue@buzonejercito.mil.co - cenacbogota@ejercito.mil.co



SC0210 1

2023198000041105

RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE NOMBRAN UNOS SERVIDORES PÚBLICOS Y SE DESIGNAN ASESORES EXTERNOS PARA QUE SE DESEMPEÑEN COMO GERENTE DE PROYECTO, COMITÉS ESTRUCTADORES, COMITÉS EVALUADORES, COMITES DE ADQUISICIONES Y EL SUPERVISOR DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA POR GRANDES SUPERFICIES No. 090-CENACPUNTEARANDA-2023, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICION DE SILLAS DE ESCRITORIO PARA LA CENACPUE VIGENCIA 2023

Gerente del Proyecto nombrado en el artículo anterior tiene como funciones principales las que se estipulan en el numeral 3.4.2. y sub numerales siguientes del Manual de Contratación del MDN.

Calidades de los Gerentes de Proyectos de Unidad Ejecutora:

Los servidores públicos designados como Gerentes de Proyecto, serán oficiales superiores y/o civiles vinculados a la planta de personal del Ministerio de Defensa Nacional, Fuerzas Militares o de la Policía Nacional. Igualmente podrán serlo, los asesores vinculados mediante contratos de prestación de servicios o cualquier otra modalidad de contratación, teniendo en cuenta las condiciones estipuladas en la Directiva Permanente No. 012 de 2020 y las que la modifiquen o adicionen.

Funciones Generales del Gerente de Proyecto de Unidad Ejecutora:

En la etapa precontractual del proceso de selección, deberá realizar todo el aprestamiento administrativo y logístico para la consecución de los documentos previos de índole legal, presupuestal y técnico. En consecuencia, debe realizar la estructuración de los estudios de mercado, de precios y técnicos, así como el estudio previo que es de su responsabilidad y competencia, conforme con los soportes presentados por los comités estructuradores.

En la compra centralizada hacer las coordinaciones con el Ministerio de Defensa - Secretaría General, Planeación y Finanzas y con entes externos, así como con el Gerente del área funcional, en orden a conseguir los conceptos previos que permitan iniciar el proceso de selección.

La función del Gerente de Proyecto comporta la coordinación de las labores de los comités estructuradores y evaluadores de las ofertas, cuerpos que dependerán de su gestión e impulso.

Tendrá a su cargo la vocería del proceso de selección, en consecuencia, cualquier información interna o externa que se produzca o tramite será conocida o propuesta por el Gerente del Proyecto.

Funciones Específicas del Gerente de Proyecto de Unidad Ejecutora.

En lo técnico.

- a) Dirigir el personal encargado de proyectar y elaborar el estudio previo que antecede el proceso de selección, observando los siguientes lineamientos: descripción de la necesidad que la unidad ejecutora pretende satisfacer y definición técnica, informando objeto, plazo, forma de pago, sitio y condición de entrega, soporte económico del valor del contrato y certificado de disponibilidad presupuestal y/o oficio de vigencias futuras, y otros que en los sucesivos lo modifiquen, adicionen o aclaren.
- b) Dirigir el comité técnico designado para estructurar, elaborar y diseñar las especificaciones técnicas del pliego. Cuando se trate de procesos de selección cuyo soporte sea especificaciones técnicas y no normas técnicas, el Gerente del Proyecto junto con el Comité Técnico Estructurador suscribirá documento dirigido al competente contractual, justificando la asignación de pesos y puntajes. En cualquier caso el ejercicio de esta función se radica exclusivamente en el Gerente de Proyecto de Unidad Ejecutora.
- c) Realizar por intermedio de sus asesores o colaboradores, las gestiones pertinentes ante las diferentes dependencias de la Unidad Ejecutora (Oficina de Planeación, Dirección de Finanzas, Oficina de Contratación, Departamento de Planeación, Departamento Financiero, etc.) tendientes a garantizar la suficiencia de recursos presupuestales, físicos y humanos necesarios para la viabilidad del proceso, dentro de la normatividad vigente.

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Cra 46 # 20 A – 1 Cantón Occidental Puente Aranda - Bogotá - Cundinamarca.

Dirección electrónica: cenacpue@buzonejercito.mil.co - cenacbogota@ejercito.mil.co



SOE10-1

2023198000041105

RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE NOMBRAN UNOS SERVIDORES PÚBLICOS Y SE DESIGNAN ASESORES EXTERNOS PARA QUE SE DESEMPEÑEN COMO GERENTE DE PROYECTO, COMITÉS ESTRUCTADORES, COMITÉS EVALUADORES, COMITÉS DE ADQUISICIONES Y EL SUPERVISOR DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA POR GRANDES SUPERFICIES No. 090-CENACPUEARANDA-2023, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICION DE SILLAS DE ESCRITORIO PARA LA CENACPUE VIGENCIA 2023

- d) Liderar las gestiones necesarias en el ámbito interno y externo del Ministerio de Defensa Nacional – Unidad Ejecutora, garantizando la ejecución del proceso de selección para cumplir el cronograma diseñado para tal efecto.
- e) Coordinar la expedición de los documentos necesarios destinados a integrar y expedir el proyecto de pliego de condiciones.
- f) Asistir a la audiencias de que trata el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015
- g) Dirigir la actividad de los comités y avalar con su firma los formularios de preguntas y respuestas, así como las adendas que se expidan.
- h) Asistir a la diligencia de cierre del proceso y presentación de ofertas, suscribiendo la correspondiente acta.
- i) Dirigir las labores de los comités asesores y evaluadores, rindiendo las aclaraciones y directrices que se hicieren necesarias.
- j) Suscribir en señal de aval los requerimientos y aclaraciones que deben remitirse a los proponentes durante la etapa de evaluación de las ofertas.
- k) Suscribir en señal de aval, el informe de evaluación de las ofertas.
- l) Recibir de la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora, las observaciones al informe de evaluación y coordinar la expedición del informe definitivo de evaluación de ofertas.
- m) Solicitar ante la Secretaría General del Ministerio de Defensa la realización del Comité de Adquisiciones, cuando sea necesario. En los casos en los cuales existan términos, tendrá presente que la convocatoria del Comité de Adquisiciones se realizará con tres días de antelación.
- n) Coordinar la elaboración, trámite y sustentación ante el comité de adquisiciones, de las ponencias y recomendaciones de los comités evaluadores con la presentación oportuna de los documentos que soporten los aspectos a tratar.
- o) Coordinar la realización y presentación de la audiencia de adjudicación del proceso, convocando a los miembros de los comités evaluadores.
- p) Sustentar ante la Comisión Interparlamentaria de Crédito Público (cuando haya lugar en los procesos Centralizados) la solicitud de aprobación del concepto previo y definitivo, para lo cual el respectivo Comando de Fuerza brindará el apoyo logístico necesario para elaborar y consolidar los documentos (Cartilla), e informes requeridos para la sesión de la misma.
- q) Asistir a la audiencia de adjudicación del proceso, e intervenir en lo que resulte de su competencia.
- r) Avalar con su firma el anexo técnico del contrato y/o de los contratos resultantes.
- s) Disponer lo necesario para obtener dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato su registro presupuestal y el cumplimiento de los requisitos de legalización.

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Cra 46 # 20 A – 1 Cantón Occidental Puente Aranda - Bogotá - Cundinamarca.

Dirección electrónica: cenacpue@buzonejercito.mil.co - cenacbogota@ejercito.mil.co



SGC19-1

2023198000041105

RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE NOMBRAN UNOS SERVIDORES PÚBLICOS Y SE DESIGNAN ASESORES EXTERNOS PARA QUE SE DESEMPEÑEN COMO GERENTE DE PROYECTO, COMITÉS ESTRUCTURADORES, COMITÉS EVALUADORES, COMITES DE ADQUISICIONES Y EL SUPERVISOR DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA POR GRANDES SUPERFICIES No. 090-CENACPUENTEARANDA-2023, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICION DE SILLAS DE ESCRITORIO PARA LA CENACPUE VIGENCIA 2023

- t) Entregar mediante acta las actuaciones realizadas durante su desempeño al supervisor del contrato, si fuere del caso.
- u) Las demás que guarden relación directa con el proceso.

Procedimiento para el ejercicio de la función de la Gerencia de Proyecto de Unidad Ejecutora, momento y plazo para el ejercicio de la misma:

Para consolidar la gestión de la Gerencia de Proyecto es necesario comunicar el oficio de designación proferido por el responsable contractual.

Las funciones de Gerente de Proyecto cesarán al suscribirse el contrato y con el cumplimiento total de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución.

Excepcionalmente para el caso de compras centralizadas, las funciones del Gerente de proyecto de área funcional, comprenden y se extienden a la etapa de la ejecución del contrato.

Plazos. Como el proceso de selección se adelanta dentro de los términos preclusivos fijados por la ley y por este Manual, todas las funciones enlistadas al Gerente del Proyecto, se cumplirán dentro de los términos allí señalados.

NOTA: Se debe tener en cuenta las directrices que al respecto se estipuló en la Directiva permanente No. 012 del 21 de septiembre de 2020 "Lineamientos de contratación para el sector defensa", y las que la modifiquen o adicionen.

ARTÍCULO TERCERO. - DEL NOMBRAMIENTO Y DESIGNACIÓN DE LOS COMITES ESTRUCTURADORES Y EVALUADORES. NÓMBRESE Y DESIGNESE como integrantes de los COMITÉS ESTRUCTURADORES Y EVALUADORES, al personal que a continuación se enuncia:

SV. RIVAS GARCES MANUEL ALBERTO

Jefe de Planes CENAC Puente Aranda

Comité Técnico estructurador y evaluador

ASJ. JIMMY URBANO JIMENEZ

Asesor Jurídico CENAC PUE

Comité Jurídico Estructurador y evaluador

ASE. MARIA PAULA SUAREZ

Asesor Económico CENAC PUE

Comité Económico Estructurador y evaluador

ARTÍCULO CUARTO.- DE LAS FUNCIONES DE LOS COMITÉS ESTRUCTURADORES Y EVALUADORES. Los comités estructuradores y evaluadores nombrados en el artículo anterior tienen como funciones principales las que se estipulan en el numeral 3.2. y sub numerales siguientes del Manual de Contratación del MDN:

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Cra 46 # 20 A – 1 Cantón Occidental Puente Aranda - Bogotá - Cundinamarca.

Dirección electrónica: cenacpue@buzonejercito.mil.co - cenacbogota@ejercito.mil.co



306210-1

2023198000041105

RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE NOMBRAN UNOS SERVIDORES PÚBLICOS Y SE DESIGNAN ASESORES EXTERNOS PARA QUE SE DESEMPEÑEN COMO GERENTE DE PROYECTO, COMITÉS ESTRUCTADORES, COMITÉS EVALUADORES, COMITES DE ADQUISICIONES Y EL SUPERVISOR DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA POR GRANDES SUPERFICIES No. 090-CENACPUNTEARANDA-2023, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICION DE SILLAS DE ESCRITORIO PARA LA CENACPUE VIGENCIA 2023

La función de estos comités es recomendar y asesorar al jefe de la entidad o a su delegado ante el comité de adquisiciones, en el sentido de que la decisión que se adopte, sea acorde con la evaluación realizada.

Las funciones de los comités estructuradores y evaluadores de las ofertas, se ejercerán previa designación del competente contractual.

Los comités harán las recomendaciones e informes respectivos, que serán el soporte técnico, jurídico, económico, financiero y administrativo de que dispondrá el Comité de Adquisiciones del Ministerio de Defensa Nacional o la Unidad Ejecutora respectiva, para revisar y avalar la selección de un contratista; no obstante el competente contractual o el mismo Comité podrán apartarse bajo su total responsabilidad de los conceptos, informes y recomendación emitidas por los evaluadores, justificando por escrito las razones de su decisión.

La función estructuradora y evaluadora se ejercerá con plena autonomía respecto del competente contractual y de los miembros del Comité de Adquisiciones del Ministerio de Defensa Nacional o de la Unidad Ejecutora, establecido en la resolución de delegación correspondiente.

La función estructuradora cesará al cierre del proceso, salvo que durante la etapa subsiguiente sean requeridos para precisar aspectos referidos al pliego.

Calidades de los miembros de los comités estructuradores y evaluadores:

Los funcionarios designados por el competente contractual para ejercer la función estructuradora y evaluadora en los procesos de selección deberán acreditar una formación profesional; para el caso de los comités técnicos, deberán tener una formación profesional o técnica que tenga relación con el bien, servicio u obra pública a contratar, para garantizar el estricto cumplimiento del deber de selección objetiva.

Las calidades y el perfil profesional o técnico de los funcionarios designados o seleccionados para ejercer la función estructuradora, asesora y evaluadora, será de acuerdo a la señalada en la Directiva Permanente No. 012 del 21 de septiembre de 2020 "Lineamientos de Contratación para el sector Defensa" y las que la modifiquen o adicionen; lo anterior con el fin de garantizar al Ministerio de Defensa Nacional la aplicación del deber de selección objetiva y la correcta evaluación de las ofertas.

Funciones del Comité Estructurador:

En general deberá hacerse el estudio integral que soporte la necesidad que la entidad pretende satisfacer mediante el análisis de las condiciones económicas, jurídicas y técnicas, así como de las financieras, del negocio a celebrar. Lo anterior conforme lo previsto por la ley en aplicación del principio de planeación.

1. El estudio y presentación de los aspectos a incluir en el pliego ante el Gerente del Proyecto de la respectiva unidad ejecutora, verificando que los aspectos allí consignados cumplan con todos y cada uno de los requisitos exigidos en la ley, para garantizar una selección objetiva.
2. Elaborar bajo la dirección y supervisión de los Gerentes de Proyectos los estudios previos bajo los lineamientos y parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, formulándole a este último por escrito y de manera sustentada los motivos de inconformidad que existan entorno a las especificaciones técnicas, exigencias económicas, financieras y legales.

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Cra 46 # 20 A – 1 Cantón Occidental Puente Aranda - Bogotá - Cundinamarca.

Dirección electrónica: cenacpue@buzonejercito.mil.co - cenacbogota@ejercito.mil.co



SC6310-1

2023198000041105

RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE NOMBRAN UNOS SERVIDORES PÚBLICOS Y SE DESIGNAN ASESORES EXTERNOS PARA QUE SE DESEMPEÑEN COMO GERENTE DE PROYECTO, COMITÉS ESTRUCTADORES, COMITÉS EVALUADORES, COMITES DE ADQUISICIONES Y EL SUPERVISOR DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA POR GRANDES SUPERFICIES No. 090-CENACPUNTEARANDA-2023, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICION DE SILLAS DE ESCRITORIO PARA LA CENACPUE VIGENCIA 2023

3. Elaborar el análisis del sector conforme a los parámetros de acuerdo con el manual publicado por Colombia Compra Eficiente en el siguiente link:
<http://www.colombiacompra.gov.co/es/manuales>.
4. Elaborar el proyecto de pliego y el pliego de condiciones definitivo en el área correspondiente con responsabilidad, eficiencia y diligencia respetando los principios constitucionales y legales que garanticen una escogencia objetiva en concordancia con el artículo 5 de la ley 1150 de 2007.
5. Estudiar y evaluar las solicitudes presentadas por los interesados al pliego y preparar las explicaciones requeridas frente a su contenido.
6. Propender por actualizar las normas técnicas, jurídicas y económicas para que sean incluidas en el pliego.
7. Incluir en el pliego las especificaciones técnicas, los factores de verificación y cuando sea del caso los factores de ponderación y evaluación de las ofertas. para la estructuración de los requisitos habilitantes deberán tenerse en cuenta los parámetros establecidos por Colombia Compra Eficiente en el manual respectivo.
8. Verificar que el pliego contemple, respecto del oferente, el cumplimiento de contratos anteriores, multas y sanciones impuestas por alguna entidad pública dentro de los tres (3) años anteriores a la presentación de su oferta y que estén reportados en el RUP, y/o aquellas que la entidad conozca y que estén en firme, independientemente del régimen jurídico aplicable a la entidad pública que la imponga. En ningún caso el registro de multas o sanciones será objeto de ponderación en el pliego.
9. Consultar al asesor en comercio exterior cuando se trate de adquirir bienes o servicios importados, para determinar la modalidad de entrega y los costos asociados a la importación, necesarios para definir el anexo respectivo del pliego (comité económico).
10. Revisar la legislación tributaria y contable, previa a establecer el precio base de la adquisición, con el fin de que se tengan en cuenta impuestos tasas o contribuciones que se puedan llegar a generar en el proceso contractual.
11. Para el caso de compras centralizadas unificar criterios entre las Unidades Ejecutoras en cuanto a plazos de entrega y forma de pago.
12. Suscribir concepto favorable al ordenador del gasto o su delegado, para integrar el proyecto de pliego, el pliego, donde exprese su intervención respecto al proceso de contratación.
13. Participar en la audiencia informativa, audiencia de aclaración y estimación, tipificación y asignación de los riesgos, en la que se puede precisar el contenido y alcance del pliego de condiciones a solicitud de algún interesado.
14. Analizar, estudiar, verificar y resolver las inquietudes presentadas al proyecto de pliego de condiciones a fin de consolidar el pliego.
15. Analizar y proponer cuando sea el caso las modificaciones al pliego, a fin de expedir adendas.
16. Resolver las inquietudes formuladas hasta el cierre del proceso a través de proyectos de formularios de preguntas y respuestas, para someterla a consideración del Competente

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Cra 46 # 20 A - 1 Cantón Occidental Puente Aranda - Bogotá - Cundinamarca.

Dirección electrónica: cenacpue@buzonejercito.mil.co - cenacbogota@ejercito.mil.co



SC02101

2023198000041105

RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE NOMBRAN UNOS SERVIDORES PÚBLICOS Y SE DESIGNAN ASESORES EXTERNOS PARA QUE SE DESEMPEÑEN COMO GERENTE DE PROYECTO, COMITÉS ESTRUCTADORES, COMITÉS EVALUADORES, COMITES DE ADQUISICIONES Y EL SUPERVISOR DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA POR GRANDES SUPERFICIES No. 090-CENACPUENTEARANDA-2023, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICION DE SILLAS DE ESCRITORIO PARA LA CENACPUE VIGENCIA 2023 Contractual.

17. Ejercer sus funciones coordinadamente con los Gerentes de Proyecto y la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional o quien haga sus veces.
18. Mantener informado a los Gerentes de Proyecto sobre las novedades presentadas en la elaboración del pliego.

Funciones del Comité Evaluador

1. El análisis integral de los documentos previos a la apertura del proceso, la resolución de apertura, pliego de condiciones definitivo con sus adendas o modificaciones si las hay, el estudio del contenido del acta de audiencia informativa, estimación, tipificación y asignación de los riesgos y de aclaración de pliego, si procede, de los formularios de preguntas y respuestas y la verificación del cronograma previsto en el proceso de selección y en particular, los mecanismos y factores de evaluación establecidos en el pliego y las posibles causales de rechazo, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones que contenga.
2. El estudio, evaluación y calificación de las ofertas presentadas, de tal forma que el evaluador garantice el deber de selección objetiva, la verificación de las ofertas a evaluar, evidenciando que cumplan todos y cada uno de los requisitos exigidos en el pliego y en la ley.
3. Los evaluadores velarán porque la escogencia del contratista siempre sea objetiva y en consecuencia es su obligación recomendar al Ministro de Defensa Nacional o su delegado, previo concepto del Comité de Adquisiciones del Ministerio y de las Unidades Ejecutoras, elegir el ofrecimiento más favorable sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en el pliego.
4. Los asesores y evaluadores suscribirán informes sobre la evaluación realizada, dejando constancia de todas las circunstancias de tiempo, modo y lugar que ocurrieran en su función evaluadora.
5. Entrega de Documentos a la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional o la dependencia que haga sus veces en las Unidades Ejecutoras. Los evaluadores ejercerán su función diligentemente, de manera que los informes de evaluación estén a disposición de la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional o la dependencia que haga sus veces y de las demás Unidades Ejecutoras, con dos (2) días de antelación a la fecha en que se coloquen a disposición de los interesados, o dentro del plazo que establezca el competente contractual. Este informe será revisado previo al traslado de los proponentes, por el Gerente del Proyecto y el abogado líder del proceso del área de contratos.
6. Para el ejercicio de sus funciones, los evaluadores podrán hacer los requerimientos y solicitudes de aclaraciones que considere pertinentes para la evaluación de las propuestas, en la oportunidad prevista en las disposiciones aplicables, dará respuesta a las observaciones que los proponentes hagan a las evaluaciones sobre las cuales se les ha dado traslado.

Funciones del Comité Ambiental Estructurador:

1. Notificarse de los actos administrativos en los que se nombre como Comité Ambiental Estructurador en los procesos de contratación adelantados por parte del CENAC PUENTE ARANDA, para la adquisición de Bienes y Servicios con destino a la Brigada de Logística No.

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Cra 46 # 20 A – 1 Cantón Occidental Puente Aranda - Bogotá - Cundinamarca.

Dirección electrónica: cenacpue@buzonejercito.mil.co - cenacbogota@ejercito.mil.co



SOE210-1

2023198000041105

RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE NOMBRAN UNOS SERVIDORES PÚBLICOS Y SE DESIGNAN ASESORES EXTERNOS PARA QUE SE DESEMPEÑEN COMO GERENTE DE PROYECTO, COMITÉS ESTRUCTADORES, COMITÉS EVALUADORES, COMITES DE ADQUISICIONES Y EL SUPERVISOR DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA POR GRANDES SUPERFICIES No. 090-CENACPUENTEARANDA-2023, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICION DE SILLAS DE ESCRITORIO PARA LA CENACPUE VIGENCIA 2023

01 y de sus Unidades Tácticas.

2. Ser parte en los procesos de Contratación en las diferentes modalidades de selección como Comité Ambiental Estructurador;
3. Conocer los Criterios Ambientales que establece COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES CPS
4. Estructurar desde los Criterios Ambientales los procesos de Contratación de la Brigada Logística y sus Unidades Tácticas;
5. Asistir a las Ponencias de Aprobación de Estudios Previos, y desde el punto ambiental verificar que los procesos que apliquen el requerimiento de Criterios Ambientales se cumplan de acuerdo a la normatividad vigente;
6. Asistir a las reuniones de Respuesta a Formulario de Preguntas y Respuestas a las observaciones en la parte de Criterios Ambientales que se presenten dentro de los procesos de contratación adelantados en el CENACPA.

Funciones del Comité Ambiental Evaluador:

1. Notificarse de los actos administrativos en los que se nombre como Comité Ambiental Evaluador en los procesos de contratación adelantados por parte del CENAC PUENTE ARANDA, para la adquisición de Bienes y Servicios con destino a la Brigada de Logística No. 01 y de sus Unidades Tácticas;
2. Ser parte en los procesos de Contratación en las diferentes modalidades de selección como Comité Ambiental Evaluador;
3. Conocer los Criterios Ambientales que establece COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES CPS
4. Evaluar desde los Criterios Ambientales los procesos de Contratación de la Brigada Logística y sus Unidades Tácticas;
5. Realizar la correcta evaluación de acuerdo a los requerimientos en los Pliegos de Condiciones y/o Invitación Pública a las ofertas presentadas en los procesos de contratación adelantados en el CENAC PUENTE ARANDA.
6. Asistir a las reuniones de adjudicación de los procesos, como garante del cumplimiento por parte de los oferentes del requerimiento de Criterios Ambientales.

Procedimiento para ejercer la función evaluadora.

Requerimientos: Los evaluadores previa recepción de las copias de las ofertas, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al cierre del proceso, o dentro del plazo establecido en el pliego, harán los requerimientos necesarios para aclarar las ofertas presentadas, los que serán suscritos por la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa, o por el delegado en cada unidad ejecutora, previa revisión del abogado líder del área de contratación o del abogado encargado del proceso.

Transcurrido el término establecido en la ley o en el pliego para que los oferentes conozcan el informe de evaluación de las propuestas, el comité evaluador está en la obligación de responder todas y cada una de las observaciones presentadas dentro de los términos contenidos en el cronograma del proceso. El comité evaluador remitirá las respuestas a las observaciones de los proponentes a la Dirección de Contratación Estatal o al delegado en cada unidad ejecutora, por medio electrónico y documental dentro del término establecido en el pliego. **Es causal de mala conducta la inobservancia de los términos, salvo que medie un acto administrativo de prórroga de los términos establecidos.**

Reunión previa al traslado del informe de evaluación: El director de contratación estatal o el jefe del

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Cra 46 # 20 A – 1 Cantón Occidental Puente Aranda - Bogotá - Cundinamarca.

Dirección electrónica: cenacpue@buzonajercito.mil.co - cenacbogota@ejercito.mil.co



2023198000041105

RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE NOMBRAN UNOS SERVIDORES PÚBLICOS Y SE DESIGNAN ASESORES EXTERNOS PARA QUE SE DESEMPEÑEN COMO GERENTE DE PROYECTO, COMITÉS ESTRUCTADORES, COMITÉS EVALUADORES, COMITES DE ADQUISICIONES Y EL SUPERVISOR DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA POR GRANDES SUPERFICIES No. 090-CENACPUEARANDA-2023, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICION DE SILLAS DE ESCRITORIO PARA LA CENACPUE VIGENCIA 2023

área de contratación de cada unidad ejecutora, podrá dentro del cronograma de la licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, celebrar una reunión previa que permita analizar y discutir con los asesores, evaluadores y el gerente de proyecto de cada unidad ejecutora, los resultados de su verificación, examen y evaluación de propuestas.

Momento y plazo para el ejercicio de la función evaluadora.

De acuerdo con la modalidad de selección, en el pliego se indicará el plazo razonable dentro del cual se hará la evaluación técnica, económica y jurídica, para verificar y evaluar las propuestas y solicitar las aclaraciones y explicaciones que procedan conforme a la ley.

El Comité designado por el competente contractual para evaluar un proceso de selección, inicia su función con el recibo del oficio de su designación expedido por el ordenador del gasto y del pliego, las adendas si las hay, el acta de la audiencia de estimación, tipificación y asignación de los riesgos y de aclaración del pliego si procedió, los formularios de preguntas y respuestas, el cronograma del proceso y una copia de las ofertas presentadas. Para cualquier información que requiera confrontar, podrá consultar el expediente original completo en la dependencia del área de contratación.

La función evaluadora finaliza cuando esté en firme la resolución de adjudicación o resueltos los recursos que en agotamiento de vía gubernativa sean interpuestos contra el acto de declaratoria de desierta.

Nota: Deberá tenerse en cuenta lo señalado sobre el Comité Evaluador en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del decreto 1082 de 2015.

Obligaciones de los comités estructuradores y evaluadores ante el comité de adquisiciones.

El comité estructurador presentará ante el comité de adquisiciones su informe de asesoría, sustentado la recomendación que hace respecto a la elaboración y estructuración del estudio previo y los pliegos de condiciones, teniendo en cuenta la revisión de los documentos necesarios en la etapa precontractual, entre los que se encuentra el plan de compras, el CDP y del análisis del sector.

El comité evaluador presentará ante el comité de adquisiciones su informe de evaluación, asesoría y recomendación de adjudicación debidamente sustentado. Si de las discusiones del comité de adquisiciones, se genera una decisión de ampliar o profundizar algún aspecto de la evaluación, el comité evaluador la atenderá y presentará un nuevo informe debidamente sustentado.

Funciones generales de los asesores y evaluadores.

Dentro de este numeral se establecen una serie de funciones que competen a nivel general, al ejercicio de la tarea de evaluación de ofertas, destacando que en el proceso de selección de contratistas, intervienen diferentes funcionarios y dependencias interesadas en el bien o servicio a contratar y de la necesidad a satisfacer.

Quien ejerza la función evaluadora de una propuesta en el Ministerio de Defensa Nacional y/o en las unidades ejecutoras, realizará de manera general las funciones descritas a continuación:

En el Aspecto Técnico – Administrativo

- a. Verificar que las especificaciones técnicas y particulares de los bienes o servicios a contratar, correspondan a las solicitadas y definidas en el pliego de condiciones, así como el clasificador de Bienes y servicios de las Naciones Unidas UNSPSC.

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Cra 46 # 20 A – 1 Cantón Occidental Puente Aranda - Bogotá - Cundinamarca.

Dirección electrónica: cenacpue@buzonejercito.mil.co - cenacbogota@ejercito.mil.co



508310-1

2023198000041105

RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE NOMBRAN UNOS SERVIDORES PÚBLICOS Y SE DESIGNAN ASESORES EXTERNOS PARA QUE SE DESEMPEÑEN COMO GERENTE DE PROYECTO, COMITÉS ESTRUCTADORES, COMITÉS EVALUADORES, COMITES DE ADQUISICIONES Y EL SUPERVISOR DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA POR GRANDES SUPERFICIES No. 090-CENACPUENTEARANDA-2023, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICION DE SILLAS DE ESCRITORIO PARA LA CENACPUE VIGENCIA 2023

- b. Verificar la calidad de los bienes y/o servicios ofertados, hacer las observaciones pertinentes, y/o rechazar los ofrecimientos que no correspondan a las calidades o características exigidas en el pliego, aplicando lo solicitado en el mismo.
- c. Presentar dentro del término establecido el informe de evaluación a la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional o a la dependencia del área de contratos de cada unidad ejecutora, según corresponda.
- d. Proyectar y remitir a la Dirección de Contratación Estatal, o a la dependencia del área de contratos de cada unidad ejecutora dentro del término previsto en el cronograma del proceso de selección, la respuesta a las observaciones al informe de evaluación, así como la verificación de los requisitos habilitantes que subsanen los mismos en aplicación de la ley y al pliego.
- d. Para la modalidad de selección que proceda, asistir a la audiencia pública de adjudicación e intervenir en lo que resulte de su competencia.

En el Aspecto Legal.

- a. Verificar el cumplimiento de los requisitos legales exigidos en el pliego y en especial de la capacidad y calidad de los proponentes.
- b. Verificar en el Registro Único de Proponentes y en el Certificado de Existencia y Representación Legal que el proponente no se encuentre inmerso en causales de inhabilidad e incompatibilidad.
- c. Presentar dentro del término establecido el informe de evaluación de las ofertas, a la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional o a la dependencia del área de contratos de cada unidad ejecutora, según corresponda.
- d. Proyectar y remitir a la Dirección de Contratación Estatal, o a la dependencia del área de contratos de cada unidad ejecutora dentro del término previsto en el cronograma del proceso, la respuesta a las observaciones sobre el informe de evaluación, así como la verificación de los requisitos habilitantes que subsanen los mismos, en aplicación de la ley y el pliego.
- e. Para los casos de selección en los que proceda, asistir a la audiencia pública de adjudicación del proceso de selección, interviniendo en lo que resulte de su competencia.
- f. Apoyar permanentemente a los diferentes comités durante su función asesora y evaluadora.

En el Aspecto Económico y Financiero¹.

- a. Verificar el cumplimiento de todos los aspectos económicos y financieros establecidos en los pliegos de condiciones, así como de los indicadores financieros objeto de evaluación.
- b. Verificar que los ofrecimientos recibidos sean acordes con las condiciones de precio, y calidad señalada en el pliego conforme con cada modalidad de selección.
- c. Verificar los precios del mercado cumpliendo con los parámetros estipulados en la normatividad vigente.
- d. Verificar que los valores propuestos incluyan los impuestos de ley si a éstos hay lugar.

¹ Verificación que deberá ser realizada por Funcionarios del área de finanzas del MDN o de la Unidad Ejecutora si los hay

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Cra 46 # 20 A – 1 Cantón Occidental Puente Aranda - Bogotá - Cundinamarca.

Dirección electrónica: cenacpue@buzonejercito.mil.co - cenacbogota@ejercito.mil.co



305210-1

2023198000041105

RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE NOMBRAN UNOS SERVIDORES PÚBLICOS Y SE DESIGNAN ASESORES EXTERNOS PARA QUE SE DESEMPEÑEN COMO GERENTE DE PROYECTO, COMITÉS ESTRUCTADORES, COMITÉS EVALUADORES, COMITES DE ADQUISICIONES Y EL SUPERVISOR DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA POR GRANDES SUPERFICIES No. 090-CENACPUENTEARANDA-2023, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICION DE SILLAS DE ESCRITORIO PARA LA CENACPU VIGENCIA 2023

- e. Verificar que los ofrecimientos recibidos estén acordes con los términos INCOTERMS señalados en el pliego, cuando aplique.
- f. Durante la evaluación, el comité económico deberá verificar que los proponentes no estén presentando ofertas con valor artificialmente bajo, en el evento de evidenciar dicha situación, deberá tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: NOMBRAMIENTO DE SUPERVISOR. DESÍGNESE como supervisor para el contrato derivado del proceso de contratación pública de la referencia, al siguiente personal o quien haga sus veces en el cargo:

TE HILDA MARGARITA ESPITIA OROZCO

Oficial de Tesorería

Supervisora

ARTÍCULO SEXTO: DEL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DE SUPERVISOR DEL CONTRATO. El Supervisor nombrado en el artículo anterior, tienen como funciones, las descritas en el Manual de Contratación del MDN.

El supervisor del contrato debe tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, respecto a la supervisión o interventoría de los contratos, según corresponda.

Del ejercicio de las funciones de supervisión y/o interventoría de los contratos. Comprenderá entre otras funciones las siguientes:

- a. La revisión de los antecedentes del contrato suscrito, de los derechos y obligaciones de las partes y de los mecanismos pactados para el reconocimiento de los derechos de contenido económico.
- b. La intervención formal en la coordinación, vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado, para garantizar que las obligaciones contractuales se han cumplido y que permita a la entidad tramitar los pagos al contratista.
- c. La presentación mensual de informes sobre la ejecución del contrato, en especial el informe anexo al acta de recibo parcial y/o final que sustente el pago de las obligaciones cumplidas por el contratista.
- d. La elaboración y envío del proyecto de Acta de Liquidación de los contratos acompañada de sus documentos soportes, dejando constancia sobre los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes en caso de divergencias presentadas.
- e. En los contratos en que se realicen mantenimiento, renovaciones y mejoras a los bienes, se debe determinar por el supervisor si los trabajos realizados al bien generan un mayor valor del mismo, toda vez que amplíen su vida productiva, su utilidad y su eficiencia operativa. El Supervisor deberá en el Acta de Liquidación expresar técnicamente si hubo un aumento del valor del bien, toda vez que ese mayor valor deberá reflejarse por la entidad en su balance contable.

Del procedimiento para ejercer la función de supervisión y/o seguimiento a la ejecución de los contratos.

A. Momento y plazo para ejercer la función de supervisión y/o seguimiento:

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Cra 46 # 20 A – 1 Cantón Occidental Puente Aranda - Bogotá - Cundinamarca.

Dirección electrónica: cenacpue@buzonejercito.mil.co - cenacbogota@ejercito.mil.co



50579-1

2023198000041105

RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE NOMBRAN UNOS SERVIDORES PÚBLICOS Y SE DESIGNAN ASESORES EXTERNOS PARA QUE SE DESEMPEÑEN COMO GERENTE DE PROYECTO, COMITÉS ESTRUCTADORES, COMITÉS EVALUADORES, COMITES DE ADQUISICIONES Y EL SUPERVISOR DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA POR GRANDES SUPERFICIES No. 090-CENACPUNTEARANDA-2023, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICION DE SILLAS DE ESCRITORIO PARA LA CENACPUE VIGENCIA 2023

- Los supervisores de los contratos, serán funcionarios designados por el competente contractual. Inician su actividad cuando el contrato esté perfeccionado, esto es suscrito, registrado el compromiso y legalizado, es decir aprobadas las garantías.
- El competente contractual, le informará al supervisor mediante un memorando sobre el cumplimiento de los anteriores requisitos, remitiendo copia de los siguientes documentos:
 - Del contrato.
 - Copia de la propuesta.
 - De las garantías con su correspondiente aprobación.
- Para confrontar información podrá consultar el expediente original en la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces.
- El supervisor del contrato vigilará su ejecución y cumplimiento del objeto durante todo el tiempo que esté vigente y su función termina cuando se suscriba el acta de liquidación.
- Solicitar la información financiera relacionada con la cadena presupuestal que soporta los pagos de los contratos y elaborar el Balance del mismo el cual deberá mantenerse permanentemente actualizado con los movimientos financieros que se vayan efectuando.

B. Manifestaciones de inconformidad del supervisor del contrato frente a su ejecución.

- Cuando el supervisor del contrato manifieste su desacuerdo con la ejecución de un contrato, o con la forma de los actos, documentos o circunstancias examinadas, formulará sus reparos por escrito.
- Los reparos serán motivados en hechos, circunstancias y normas y abarcarán las observaciones y objeciones correspondientes.
- El supervisor comunicará al competente contractual, a la dependencia interesada en el contrato y a la Dirección de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, los resultados más relevantes de su actuación y recomendará las actuaciones para su normal ejecución.
- El supervisor podrá solicitar al competente contractual, la revisión de los actos que considere perjudiciales para los intereses de la Nación – Ministerio de Defensa Nacional.
- Cuando se aprecien graves irregularidades en la ejecución de un contrato que amenace su paralización, es obligación del supervisor informar por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos al competente contractual y al Director de la dependencia que ha contratado el bien o servicio, para que estos inicien las acciones correspondientes.

C. Cumplimiento de órdenes del competente contractual, como consecuencia de irregularidades o circunstancias que afecten la normal ejecución de un contrato.

Los supervisores de los contratos suscritos por Ministerio de Defensa Nacional – Unidad Ejecutora están obligados a acatar las observaciones y decisiones del competente contractual, en los eventos de discrepancias en su ejecución y no están autorizados a expedir cumplidos para pagar obligaciones, hasta tanto no se pronuncie favorablemente el competente contractual.

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Cra 46 # 20 A – 1 Cantón Occidental Puente Aranda - Bogotá - Cundinamarca.

Dirección electrónica: cenacpue@buzonejercito.mil.co - cenacbogota@ejercito.mil.co



308310-1

2023198000041105
RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE NOMBRA UNOS SERVIDORES PÚBLICOS Y SE DESIGNAN ASESORES EXTERNOS PARA QUE SE DESEMPEÑEN COMO GERENTE DE PROYECTO, COMITÉS ESTRUCTADORES, COMITÉS EVALUADORES, COMITES DE ADQUISICIONES Y EL SUPERVISOR DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA POR GRANDES SUPERFICIES No. 090-CENACPUENTEARANDA-2023, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE SILLAS DE ESCRITORIO PARA LA CENACPUE VIGENCIA 2023

D. Liquidación de las obligaciones contraídas

Los supervisores de los contratos suscritos por el Ministerio de Defensa Nacional – Unidad Ejecutora están obligados a entregar debidamente liquidadas todas las cuentas contractuales con sus respectivos soportes, utilizando el formato implementado por la Dirección de Contratación Estatal. En este momento quedará documentalmente acreditado el cumplimiento de todos los requisitos necesarios para cumplir la obligación a cargo del Ministerio y del cumplimiento de las obligaciones del contratista.

El contratista suscribirá el acta de liquidación remitida en un plazo de 15 días hábiles, posteriores a su recibo. Si al vencimiento de este plazo el contratista no se allanare a su suscripción, el Ministerio liquidará unilateralmente el contrato.

E.- Obligaciones Posteriores a la Liquidación

Será responsabilidad del Supervisor en coordinación con el Gerente del Proyecto, dar cumplimiento a las obligaciones posteriores a la liquidación del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015.

F.- Funciones generales de los supervisores de contratos.

Este numeral enlista una serie de funciones que competen a nivel general a la función de seguimiento en el aspecto técnico, administrativo y legal, que describirá en forma general los procesos de esta labor. Para facilitar la comprensión de estas funciones, es importante tener en cuenta que en el proceso contractual y en la ejecución de los contratos, intervienen diferentes funcionarios, dependiendo obviamente del servicio o bien a contratar y de las necesidades que deba cubrir cada una de las dependencias del Ministerio. Quien ejerza la supervisión de un contrato en el Ministerio de Defensa Nacional – Unidad Ejecutora, tendrá pleno conocimiento del objeto contratado para constatar su debida ejecución cumplir las funciones descritas a continuación:

G.- En el aspecto Técnico – Administrativo.

- Verificar que las especificaciones y condiciones particulares de los bienes o servicios contratados, correspondan a las solicitadas, definidas y aceptadas en el contrato. De presentarse dudas sobre este particular se formularán por escrito dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, a la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora. La Dirección de Contratación responderá este requerimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recibo clarificando la situación.
- En los eventos que así lo determine el contrato, o si la naturaleza del mismo lo requiere, el supervisor suscribirá conjuntamente con el contratista y el competente contractual, las actas de iniciación o de recibo de bienes y/o servicios, dentro del término establecido en el contrato. Copia de estas actas se enviarán dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su firma, a la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora para su incorporación en la carpeta del contrato.
- Cuando se requieran cronogramas o programación de actividades al contratista para ejecutar el objeto contratado, el supervisor los exigirá y recibirá para su revisión y control, dentro de los plazos estipulados en el contrato. Copia de estos cronogramas se remitirán dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recibo, a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora para su archivo en la carpeta del contrato.
- Cuando se trate de la supervisión o interventoría de contratos de obras, las personas naturales o jurídicas o los funcionarios designados para este efecto, abrirán y llevarán conjuntamente con el

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Cra 46 # 20 A – 1 Cantón Occidental Puente Aranda - Bogotá - Cundinamarca.

Dirección electrónica: cenacpue@buzonejercito.mil.co - cenacbogota@ejercito.mil.co



306319-1

2023198000041105

RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE NOMBRAN UNOS SERVIDORES PÚBLICOS Y SE DESIGNAN ASESORES EXTERNOS PARA QUE SE DESEMPEÑEN COMO GERENTE DE PROYECTO, COMITÉS ESTRUCTADORES, COMITÉS EVALUADORES, COMITES DE ADQUISICIONES Y EL SUPERVISOR DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA POR GRANDES SUPERFICIES No. 090-CENACPUEARANDA-2023, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICION DE SILLAS DE ESCRITORIO PARA LA CENACPUE VIGENCIA 2023

contratista, o la persona delegada por éste, una memoria diaria de la obra, en donde constarán las acciones realizadas diariamente en ella, así como las actas de los comités técnicos de obra o administrativos que periódicamente deban realizarse y las observaciones que se consideren pertinentes. Este documento formará parte integral del contrato y la copia mensual del documento se remitirá al área de contratos del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora para que repose en la carpeta del contrato.

- El supervisor podrá citar o convocar a reuniones al contratista, al competente contractual, a quienes tengan interés directo en la ejecución del contrato, a quienes participaron en la elaboración del pliego y elaboración de la minuta del contrato, cuando tenga dudas sobre los términos del contrato y/o se considere necesario para su normal ejecución.
- De estas reuniones levantará una ayuda memoria suscrita por los que en ella intervinieron y la misma contendrá como mínimo los asuntos discutidos, las decisiones, acciones y compromisos a ejecutar. Copia de ella se enviará a la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción, para su correspondiente archivo.
- Los supervisores de los contratos si la naturaleza del mismo lo requiere y así se ha estipulado en la minuta del contrato, elaborarán actas de recibo parcial de bienes o servicios, las cuales suscribirá conjuntamente con el contratista. El valor de los bienes o servicios que por estas actas se recibe no será inferior al porcentaje estipulado en el contrato. Copia de estas actas se remitirá al área de contratos del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora para lo de su competencia.
- El supervisor exigirá la buena calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios contratados y se abstendrá de dar el respectivo cumplimiento si éstos no corresponden a las calidades, cantidades y especificaciones técnicas exigidas. El supervisor mantendrá el control y coordinación permanente sobre la ejecución del contrato, de tal manera que implemente actividades, tales como, reuniones con el comité evaluador y contratista, visitas que sean pertinentes a las empresas y las que se estimen necesarias.
- El supervisor verificará que el contratista entregue los bienes y/o servicios que ofertó. En el evento que por concepto técnico, algunos de los bienes y/o servicios no sean acordes con el contrato y la oferta, éste exigirá al contratista su modificación en el menor tiempo posible, o en el indicado en el contrato. En este evento se procederá así:
- Si el bien y/o servicio es entregado por el contratista con algún defecto menor, el supervisor podrá devolverlo para que aquel corrija o subsane los defectos, en un término que el supervisor considere perentorio sin afectar el plan logístico de la Fuerza.
- Si el bien entregado presenta un defecto que no afecte su funcionalidad, o que disminuya su durabilidad, pero que no sea susceptible de corrección, el supervisor los recibirá y autorizará su distribución, conservando las muestras defectuosas del total de muestras evaluadas según el plan de muestreo previsto en la norma técnica o especificación técnica o dejando cinco (5) muestras de los bienes recibidos, recolectadas al azar las cuales serán marcadas y etiquetadas de manera que se identifiquen suficientemente, para practicar sobre las mismas las pruebas que el comité técnico receptor del material considere procedentes e iniciar las acciones legales a que haya lugar.
- Si el bien entregado presenta defectos mayores será rechazado por el supervisor, conservando las muestras defectuosas del total de muestras evaluadas según el plan de muestreo previsto en la norma técnica o especificación técnica, dejando cinco (5) muestras de los bienes recibidos,

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Cra 46 # 20 A - 1 Cantón Occidental Puente Aranda - Bogotá - Cundinamarca.

Dirección electrónica: cenacpue@buzonejercito.mil.co - cenacbogota@ejercito.mil.co



SC8310-1



2023198000041105

RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE NOMBRAN UNOS SERVIDORES PÚBLICOS Y SE DESIGNAN ASESORES EXTERNOS PARA QUE SE DESEMPEÑEN COMO GERENTE DE PROYECTO, COMITÉS ESTRUCTADORES, COMITÉS EVALUADORES, COMITES DE ADQUISICIONES Y EL SUPERVISOR DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA POR GRANDES SUPERFICIES No. 090-CENACPUEARANDA-2023, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICION DE SILLAS DE ESCRITORIO PARA LA CENACPUE VIGENCIA 2023

recolectadas al azar las cuales serán marcadas y etiquetadas de manera que se identifiquen suficientemente para efectos de practicar sobre las mismas las pruebas que el comité técnico receptor del material considere procedentes y determinar las acciones legales a que haya lugar.

- Para todos los eventos el supervisor se apoyará en los conceptos emitidos por los comités receptores del bien, (técnico) quienes se pronunciarán sobre sus defectos indicando si son mayores o menores, o si afectan su durabilidad, funcionalidad, o el aspecto que resulte pertinente.
- El supervisor verificará conforme con la naturaleza jurídica y tipo del contrato suscrito, que el contratista tenga previstos todos los medios y recursos para mantener la seguridad e integridad de las personas que laboran en el Ministerio.
- El supervisor exigirá el total cumplimiento de los cronogramas pactados en los contratos y sólo podrá recomendar su modificación cuando por razones técnicas o dada la naturaleza del contrato, esto se haga necesario. Cualquier modificación que afecte el plazo de ejecución del contrato será previamente autorizada por el competente contractual.
- El supervisor resolverá todas las consultas presentadas por el contratista y hacer las observaciones que estime conveniente. Si durante la ejecución del contrato se presentan dudas o diferencias que no puedan resolverse por el supervisor, éste las remitirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, al competente contractual para su consulta y decisión.
- El supervisor, si es necesario puede solicitar por escrito la suspensión temporal de la ejecución de un contrato por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, justificando las circunstancias de tiempo, modo y lugar que originan tales hechos, ante el competente contractual para que éste emita su autorización. Si el competente contractual aprueba y suscribe la suspensión del contrato, la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora, elaborará el acta de suspensión, copia de la cual se remitirá supervisor del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su legalización, para lo de su competencia. El supervisor para todos los eventos de suspensión de un contrato, al desaparecer los hechos que originaron su suspensión, solicitará su reiniciación, dejando constancia del tiempo total de la suspensión temporal y del vencimiento final del contrato.
- El Supervisor constatará a la fecha de vencimiento del contrato su total cumplimiento. Si llegare a tener dudas sobre la ejecución del mismo no podrá expedir el acta de recibo final, hasta no clarificar las dudas.
- Para que el supervisor expida el acta de recibo final del contrato verificará que todas las obligaciones estén cumplidas y procede el pago final. Esta acta contendrá como mínimo la descripción de los bienes y/o servicios recibidos, el valor final del contrato, incluyendo reajustes si proceden. Copia del acta se enviará a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora para su respectivo archivo.
- Los supervisores de los contratos suscritos por el Ministerio de Defensa Nacional – Unidad Ejecutora, al finalizar el contrato y emitir el último cumplido de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios contratados, elaborarán dentro del mes siguiente a su terminación un acta de liquidación final del contrato, acompañada de los documento soportes siguiendo el formato entregado por la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio.
- El supervisor elaborara el acta de liquidación la cual deberá comprender la siguiente información: Datos generales sobre el contrato principal, sus adiciones y modificatorios (si los hay), datos sobre los certificados de disponibilidad y registro correspondientes al contrato principal, sus adiciones y

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Cra 46 # 20 A – 1 Cantón Occidental Puente Aranda - Bogotá - Cundinamarca.

Dirección electrónica: cenacpue@buzonejercito.mil.co - cenacbogota@ejercito.mil.co



SCS10-1

2023198000041105

RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE NOMBRAN UNOS SERVIDORES PÚBLICOS Y SE DESIGNAN ASESORES EXTERNOS PARA QUE SE DESEMPEÑEN COMO GERENTE DE PROYECTO, COMITÉS ESTRUCTADORES, COMITÉS EVALUADORES, COMITES DE ADQUISICIONES Y EL SUPERVISOR DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA POR GRANDES SUPERFICIES No. 090-CENACPUEARANDA-2023, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICION DE SILLAS DE ESCRITORIO PARA LA CENACPUE VIGENCIA 2023

modificaciones, se hará referencia a la Garantía - incluyendo la extensión de las mismas si a ello hubiere lugar, Garantía técnica indicada en el contrato (si aplica). Las prestaciones y obligaciones cumplidas por el contratista, relacionando las actas de recibo, número de elementos, cantidades recibidas y entrada al almacén (si aplica), el Cumplimiento de las obligaciones por la Entidad Estatal, esto es el corte de cuentas sobre el estado económico del contrato, adjuntado:

- Para los contratos suscritos en pesos la (s) obligación (es) y orden (es) de pagos debidamente suscritos por el ordenador del gasto y demás documentos que respalden dicho pago.
- Para los contratos suscritos en moneda extranjera la (s) obligación (es) y orden (es) de pago debidamente suscritos por el ordenador del gasto (sin ajuste y con ajuste), el reporte Swift y demás documentos que respalden los pagos de divisas. Si el contrato proyecta gastos de nacionalización deberá anexar copia de las declaraciones de importación debidamente canceladas y copia de la (s) obligación (es) y orden (es) de pago debidamente suscritos por el ordenador del gasto.

Es pertinente indicar, si el contrato se celebró en moneda extranjera, el balance del acta de liquidación será en pesos colombianos y en la moneda contratada. Lo anterior de conformidad con lo establecido con el inciso 6 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, que señala que las entidades estatales ejecutoras de los presupuestos públicos solo pueden iniciar procedimientos de selección de contratistas si se cuenta con disponibilidad presupuestal², las multas debidas o canceladas (si aplica) y finalmente la verificación del cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral, así como el pago de las obligaciones fiscales y parafiscales a cargo del contratista, adjuntando certificación emitida por el revisor fiscal del contratista. (si aplica).

- El supervisor remitirá el acta con el lleno de los requisitos enunciados en el numeral anterior dentro del mes siguiente a la terminación del contrato, a la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional para revisión, aceptación y trámite de firmas.
- La obligación atrás establecida sólo se entenderá cumplida por el supervisor cuando esté suscrita el acta de liquidación por el contratista y el competente contractual. Si el contratista no acude a suscribirla la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora, procederá mediante acto administrativo motivado a liquidar unilateralmente el contrato.
- Si el contratista no está de acuerdo con el contenido del acta de liquidación, se le remitirá nuevamente al supervisor dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las observaciones o reparos del contratista. En este evento el supervisor no podrá tomarse más de un (1) mes en informar al jefe del área de contratos sobre los resultados del nuevo análisis, para que este realice los trámites que considere pertinentes.

H.- En el aspecto Legal.

- Cumplir todas y cada una de las cláusulas contractuales.
- Solicitar a la dependencia de contratos, si las requiere, copia de las garantías constituidas por el contratista y de su aprobación por el Ministerio de Defensa Nacional o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora y de las modificaciones exigidas a éstas durante la ejecución del contrato. En cumplimiento de esta obligación verificará que las vigencias de las garantías y de

²Cfr sobre exigencias presupuestales en la fase precontractual: Juan Carlos Expósito Vélez. La Configuración del contrato de la administración pública en derecho colombiano y España, Bogotá, Universidad Externado de Colombia, 2003, p. 593

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Cra 46 # 20 A – 1 Cantón Occidental Puente Aranda - Bogotá - Cundinamarca.

Dirección electrónica: cenacpue@buzonejercito.mil.co - cenacbogota@ejercito.mil.co



SC63/10-1

2023198000041105

RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE NOMBRAN UNOS SERVIDORES PÚBLICOS Y SE DESIGNAN ASESORES EXTERNOS PARA QUE SE DESEMPEÑEN COMO GERENTE DE PROYECTO, COMITÉS ESTRUCTADORES, COMITÉS EVALUADORES, COMITES DE ADQUISICIONES Y EL SUPERVISOR DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA POR GRANDES SUPERFICIES No. 090-CENACPUEARANDA-2023, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICION DE SILLAS DE ESCRITORIO PARA LA GENACPUE VIGENCIA 2023 sus modificaciones estén dentro de los términos del contrato.

- Informar por escrito a la dependencia de contratos del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora si el contratista omite alguna o algunas de sus obligaciones, para que la dependencia de contratos decida si procede o no aplicar sanciones y/o declarar la caducidad. La omisión o el retardo injustificado al deber de informar oportunamente los incumplimientos, acarrearán para el supervisor acción disciplinaria y las demás que para el efecto concurren.
- Solicitar al competente contractual, en los eventos contemplados en el contrato y en la ley, con copia a la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora, la aplicación de los principios de terminación, modificación e interpretación unilateral, o cuando se pretenda su terminación por mutuo acuerdo.
- Enviar copia del acta de recibo final y/o parcial a la dependencia de contratos del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora, cada mes o en el plazo previsto en el contrato.
- El Supervisor tiene la obligación legal de remitir a la dependencia de contratos del Ministerio, dentro de los términos aquí establecidos, copia de todos los documentos soporte de la supervisión y los conceptos y observaciones de las modificaciones al mismo, para garantizar que se realicen los trámites a que haya lugar en el menor tiempo posible.

I.- Funciones particulares de los supervisores.

- Elaborar y suscribir el acta de iniciación del contrato cuando sea del caso.
- Suscribir las actas de recibo parcial y final de los bienes y servicio del contrato.
- Rechazar los bienes o servicios que a su criterio no cumplan las normas técnicas descritas en el contrato.
- Rendir informes periódicos o cuando lo considere necesario, sobre la ejecución del contrato.
- Verificar la correcta ejecución del contrato.
- Exigir el cumplimiento del contrato.
- Atender y resolver en coordinación con el Ministerio de Defensa Nacional, todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en los aspectos técnicos, descritos en las normas técnicas que rigieron el proceso de contratación.
- Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en caso contrario avisará de esta circunstancia al área de contratos del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora.
- Para material de Intendencia: verificar y seguir el cumplimiento de las actividades descritas en el cronograma de entregas, conforme con la reglamentación expedida por la Oficina de Investigación y Normalización del Ministerio de Defensa Nacional.
- Verificar que las garantías que ampara el cumplimiento del contrato, estén vigentes e informar en su oportunidad al Ministerio sobre los inconvenientes presentados.
- Todas las demás atribuciones contempladas en el contrato.

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Cra 46 # 20 A – 1 Cantón Occidental Puente Aranda - Bogotá - Cundinamarca.

Dirección electrónica: cenacpue@buzonejercito.mil.co - cenacbogota@ejercito.mil.co



SC8310-1

2023198000041105

RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE NOMBRAN UNOS SERVIDORES PÚBLICOS Y SE DESIGNAN ASESORES EXTERNOS PARA QUE SE DESEMPEÑEN COMO GERENTE DE PROYECTO, COMITÉS ESTRUCTADORES, COMITÉS EVALUADORES, COMITES DE ADQUISICIONES Y EL SUPERVISOR DEL PROCESO DE MINIMA CUANTÍA POR GRANDES SUPERFICIES No. 090-CENACPUNTEARANDA-2023, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICION DE SILLAS DE ESCRITORIO PARA LA CENACPUE VIGENCIA 2023

ARTICULO SEPTIMO: Según lo estipulado en el Manual de Contratación del MDN expedido mediante Resolución No. 6302 del 31 de julio de 2014, se establece como funciones Comunes al ejercicio de la función de Gerentes de Proyecto, Supervisores, Asesores, Estructuradores y Evaluadores y Analista Contractual, los siguientes principios:

- La función de coordinación, estructuración y/o evaluación y seguimiento se ejercerá con plena autonomía respecto del competente contractual y demás funcionarios que tengan que ver con la ejecución del contrato, pero siempre acatando las autorizaciones previas previstas para la toma de decisiones en la celebración y ejecución del contrato.
- La función de coordinación, estructuración y/o evaluación y seguimiento de los contratos suscritos por el Ministerio de Defensa Nacional – Unidad Ejecutora, tiene carácter interno y pretende garantizar la ejecución del objeto contratado y el cumplimiento de las obligaciones pactadas.
- La función de coordinación, estructuración y/o evaluación y seguimiento se ejercerá previa designación del competente contractual, en funcionarios que como mínimo tengan un perfil profesional que garantice idoneidad en el desarrollo de sus funciones y el cumplimiento de normas técnicas, administrativas y/o legales.
- La función de coordinación, estructuración y/o evaluación y seguimiento se ejercerá en sus modalidades de intervención formal y material. La intervención formal consistirá en verificar el cumplimiento de los requisitos necesarios e indispensables para ejecutar el objeto contratado. En la intervención material se comprobará y certificará la efectiva ejecución del objeto contratado.

Los conceptos e informes de los Gerentes de Proyecto, Comités Estructuradores, Comités Evaluadores y Supervisores de Contratos, respecto del cumplimiento de las tareas desarrolladas siempre constarán por escrito.

ARTICULO OCTAVO- COMITÉ DE ADQUISICIONES: Por medio de la presente y en atención a lo establecido mediante la Resolución Ministerial No. 6302 del 2014, en su artículo 3.1. denominado Comité de Adquisiciones, y en cumplimiento a las funciones asignadas al mismo, los miembros del comité de adquisiciones para el presente proceso de selección serán:

CT OTERO CALDERON SERGIO ANDRES

Jefe de Presupuesto CENAC PA y/o quien haga sus veces

SV RIVAS GARCES MANUEL ALBERTO

Jefe de Planes CENAC PA y/o quien haga sus veces

Quienes deberán ejercer las mismas en función a la Resolución Ministerial, antes mencionada.

ARTÍCULO NOVENO – FUNCIONES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

El Comité de Adquisiciones del Ministerio de Defensa cumplirá las siguientes funciones:

1. Avalar, solicitar complementaciones u objetar, según sea el caso, la recomendación de los comités evaluadores frente a las propuestas presentadas en el proceso de contratación, con fundamento en el pliego y particularmente los factores de selección establecidos en el mismo para la selección de la propuesta más favorable.
2. De resultar procedente conforme con las reglas de selección, solicitar reevaluaciones,

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Cra 46 # 20 A – 1 Cantón Occidental Puente Aranda - Bogotá - Cundinamarca.

Dirección electrónica: cenacpue@buzonejercito.mil.co - cenacbogota@ejercito.mil.co



SC310-1



2023198000041105

RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE NOMBRAN UNOS SERVIDORES PÚBLICOS Y SE DESIGNAN ASESORES EXTERNOS PARA QUE SE DESEMPEÑEN COMO GERENTE DE PROYECTO, COMITÉS ESTRUCTADORES, COMITÉS EVALUADORES, COMITES DE ADQUISICIONES Y EL SUPERVISOR DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA POR GRANDES SUPERFICIES No. 090-CENACPUEARANDA-2023, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICION DE SILLAS DE ESCRITORIO PARA LA CENACPUE VIGENCIA 2023

requerimientos o visitas en aras de obtener una evaluación integral y objetiva de las ofertas.

3. La demás que sean necesarias para garantizar una selección objetiva y las que se encuentren relacionadas en el Manual de Contratación.
4. La asistencia al comité es obligatoria. En los casos de imposibilidad de asistir, el miembro designará a un delegado con voz y voto, lo que debe hacerse constar por escrito.
5. Cuando no exista quórum para deliberar y decidir, el comité de adquisiciones se suspenderá y deberá ser reprogramado.
6. En el comité de adquisiciones debe estar siempre presente un representante de la Oficina de Control Interno de la Unidad o Dependencia que adelante el proceso contractual, quien tendrá voz y voto en las sesiones del comité.
7. Las demás que se asignen en cumplimiento de sus funciones y en atención al objeto del proceso que se pretende desarrollar.

ARTÍCULO DECIMO – VIGENCIA: La presente Resolución, rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de mayo de 2023

Teniente Coronel **ANDRÉS JULIÁN CHAVES FONSECA**
Director Central Administrativa y Contable Regional de Puente Aranda
Ordenador del Gasto

ELABORÓ: **JIMMY URBANO JIMENEZ**
Asesor Jurídico CENAC- PUENTE ARANDA

REVISÓ: **TEODORO GODOY JAIRO CAMILO**
Jefe de Contratos CENAC PUENTE ARANDA

CONSTANCIA DE NOTIFICACION DE LA RESOLUCIÓN No.
DEL 30 DE MAYO DE 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN UNOS SERVIDORES PÚBLICOS Y SE DESIGNAN UNOS ASESORES EXTERNOS PARA QUE SE DESEMPEÑEN COMO GERENTE DE PROYECTO, PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA POR GRANDES SUPERFICIES No. 090-CENACPUEARANDA-2023, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICION DE SILLAS DE ESCRITORIO PARA LA CENACPUE VIGENCIA 2023.

COMITÉ DE ADQUISICIONES:

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Cra 46 # 20 A – 1 Cantón Occidental Puente Aranda - Bogotá - Cundinamarca.

Dirección electrónica: cenacpue@buzonejercito.mil.co - cenacbogota@ejercito.mil.co



SC0101

2023198000041105

RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE NOMBRAN UNOS SERVIDORES PÚBLICOS Y SE DESIGNAN ASESORES EXTERNOS PARA QUE SE DESEMPEÑEN COMO GERENTE DE PROYECTO, COMITÉS ESTRUCTADORES, COMITÉS EVALUADORES, COMITES DE ADQUISICIONES Y EL SUPERVISOR DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA POR GRANDES SUPERFICIES No. 090-CENACPUNTEARANDA-2023, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICION DE SILLAS DE ESCRITORIO PARA LA CENACPUE VIGENCIA 2023

CT OTERO CALDERÓN SERGIO ANDRES

Jefe de Presupuestos CENAC PA y/o quien haga sus veces

SV RIVAS GARCES MANUEL ALBERTO

Jefe de Planes CENAC PA y/o quien haga sus veces

GERENTE DEL PROYECTO

CT. PAOLA JAIMES SALCEDO
Oficial de contabilidad

SUPERVISOR:

TE HILDA MARGARITA ESPITIA OROZCO
Oficial de Tesorería

COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR

PS JIMMY URBANO JIMENEZ
Asesor Jurídico CENAC - PA, y/o quien haga sus veces

COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR

SV. RIVAS GARCES MANUEL ALBERTO
Jefe de Planes CENAC Puente Aranda

COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR

PS. MARÍA PAULA SUAREZ
Asesora Económica CENACPA, y/o quien haga sus veces

CONTRA LA PRESENTE RESOLUCION NO PROCEDE RECURSO ALGUNO.

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Cra 46 # 20 A – 1 Cantón Occidental Puente Aranda - Bogotá - Cundinamarca.

Dirección electrónica: cenacpue@buzonejercito.mil.co - cenacbogota@ejercito.mil.co



SC0310-1



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL



CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE- PUENTE ARANDA

PACTO DE INTEGRIDAD

Los funcionarios y asesores del MDN-EJERCITO NACIONAL-CENACPA en cumplimiento del artículo 45 de la resolución 4519 de mayo 27 de 2016 que intervienen en la gestión contractual del **PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA POR GRANDES SUPERFICIES No. 090-CENACPUENTEARANDA-2023, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICION DE SILLAS DE ESCRITORIO PARA LA CENACPUE VIGENCIA 2023"**, hemos acordado suscribir el presente **PACTO DE INTEGRIDAD** para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación a través de la cual asumimos lo siguientes compromisos:

1. No recibir directa o indirectamente cohecho ni ninguna otra forma de halago o beneficio a ningún interesado en los procesos de contratación o en la ejecución de los contratos que se encuentren asociados a su gestión o sometidos a su responsabilidad, competencia o impulso, ni permitir que terceras personas o funcionarios bajo su autoridad, coordinación o dirección ejerzan su influencia para definir la adjudicación de la propuesta, o para la adopción de decisiones relacionadas con el proceso de contratación o con la ejecución del contrato que no se ajusten a las directrices y principios de la contratación estatal.

2. Impartir instrucciones a todos los empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros dependientes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen los procesos de contratación que se desarrollen bajo su competencia, responsabilidad o gestión.

3. No efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en los procesos de contratación o la distribución de adjudicaciones de contratos entre varios proponentes de manera concertada, o la fijación de los términos de la propuesta bajo condiciones que no consulten los intereses del Ministerio de Defensa Nacional, de la unidad ejecutora o dependencia respectiva, o de la Policía Nacional, según el caso.

4. Asumir y reconocer expresamente, las siguientes consecuencias en el caso de incumplimiento del pacto de integridad o de cualquiera otra de sus obligaciones legales asociadas a las gestiones propias de la contratación estatal bajo su cargo:

- Las consecuencias previstas en el Código Único Disciplinario o reglamento del régimen disciplinario para las Fuerzas Militares o cualquiera otra norma que las complemente, modifique, reforme o aclare;
- Las sanciones previstas en el Código Único Disciplinario o reglamento del régimen disciplinario para las Fuerzas Militares o cualquiera otra norma que las complemente, modifique, reforme o aclare;
- Las consecuencias y sanciones que surjan como resultado del proceso de responsabilidad fiscal que se inicie con fundamento en la aplicación de la Ley 610 de 2000 o cualquiera otra norma que la complemente, modifique, reforme o aclare y el resarcimiento del detrimento patrimonial correspondiente, en los términos de la misma ley.

Para constancia de lo anterior, funcionarios y asesores del MDN-EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PA firman el presente documento en Bogotá a los treinta (30) días del mes de mayo de 2023.

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Cra 46 # 20 A – 1 Cantón Occidental Puente Aranda - Bogotá - Cundinamarca.

Dirección electrónica: cenacpue@buzonejercito.mil.co - cenacbogota@ejercito.mil.co




TC. ANDRÉS JULIAN CHAVES FONSECA
Director y Ordenador del Gasto

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PUENTE ARANDA CENACPA-

COMITÉ DE ADQUISICIONES:


CT OTERO CALDERON SERGIO ANDRES
Jefe de Presupuesto CENAC PA y/o quien haga sus veces


SV RIVAS GARCES MANUEL ALBERTO
Jefe de Planes CENAC PA y/o quien haga sus veces

GERENTE DEL PROYECTO


ORIGINAL FIRMADO
CT. PAOLA JAIMES SALCEDO
Oficial de contabilidad
Gerente de Proyecto

SUPERVISORA


ORIGINAL FIRMADO
TE HILDA MARGARITA ESPITIA OROZCO
Oficial de Tesorería


ORIGINAL FIRMADO
ASJ. JIMMY URBANO JIMENEZ
Asesor Jurídico CENAC PUE
Comité Jurídico Estructurador


ORIGINAL FIRMADO
ASE. MARIA PAULA SUAREZ
Asesor Económico CENAC PUE
Comité Económico Estructurador


ORIGINAL FIRMADO
Vo. Bo.
TE JAIRO CAMILO DUARTE
Jefe Área de Contratación CENAC PUE

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Cra 46 # 20 A - 1 Cantón Occidental Puente Aranda - Bogotá - Cundinamarca.

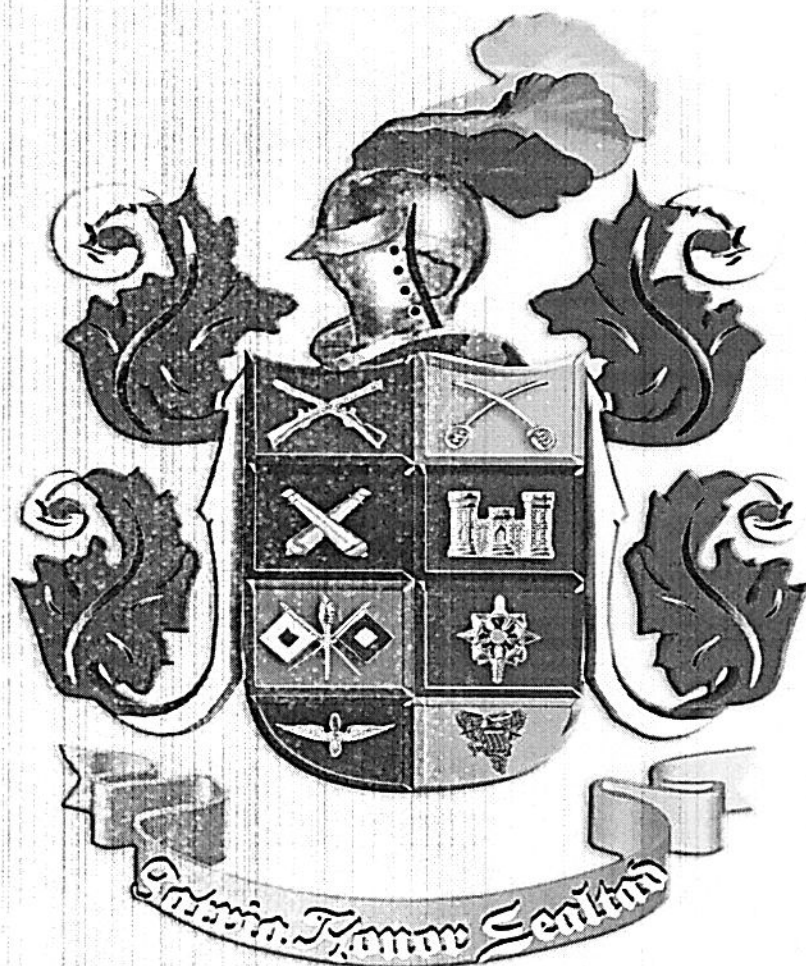
Dirección electrónica: cenacpue@buzonejercito.mil.co - cenacbogota@ejercito.mil.co



CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
DE PUENTE ARANDA”

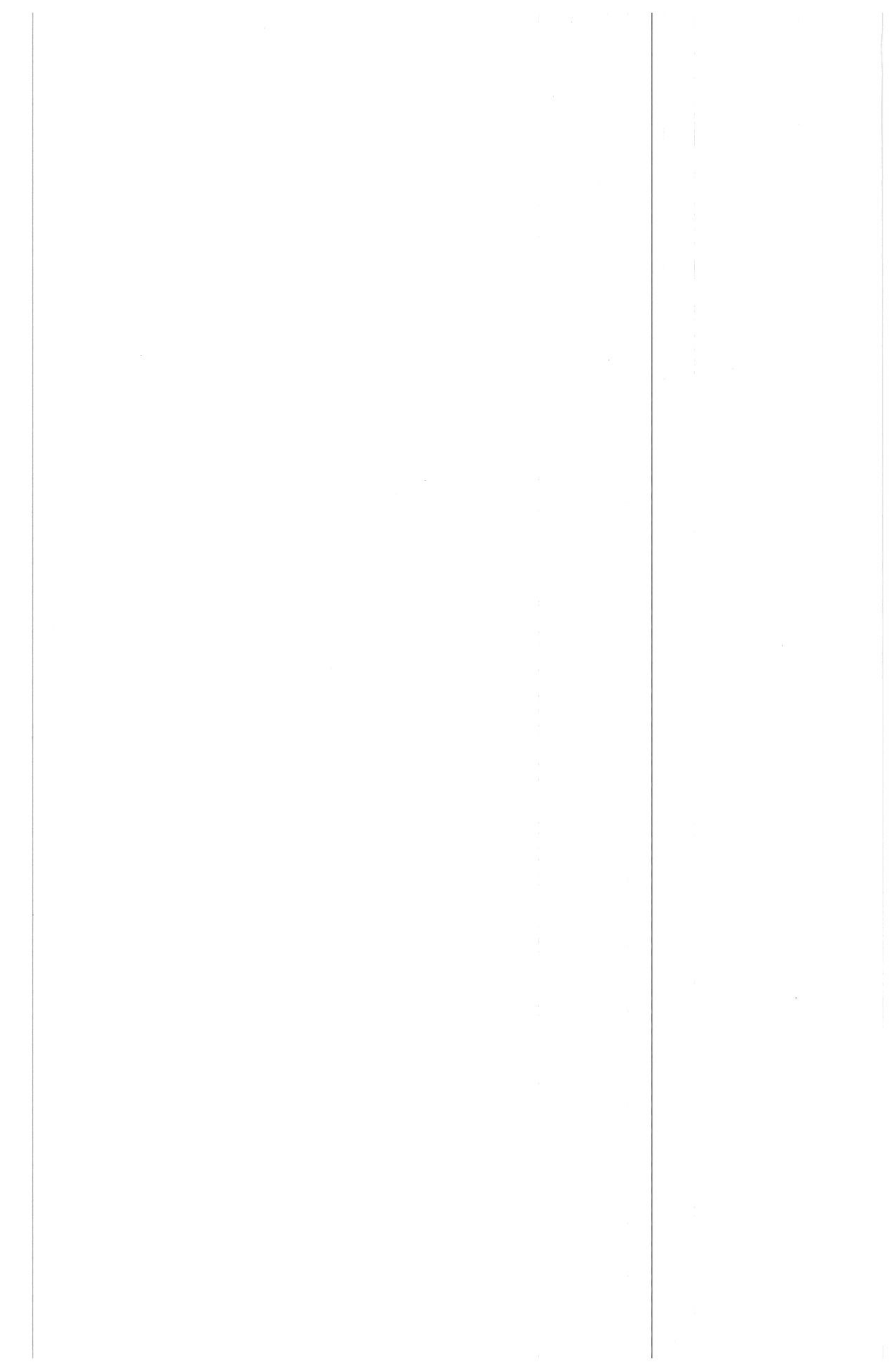
PLAN DE NECESIDADES

P
L
A
N
D
E
N
E
C
E
S
I
D
A
D
E
S



PATRIA HONOR LEALTAD

2022 AÑO DEL LIDERAZGO LA MORAL COMBATIBA Y LA
CONTUNDENCIA OPERACIONAL





FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL
COMANDO DE ADQUISICIONES
DIRECCION DE CONTRATACION REGIONAL Y ESPECIALIZADA
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PUENTE ARANDA

COPIA _____ / DE _____ /

FECHA:

LUGAR: BOGOTA DC

2023198000088937

PLAN DE NECESIDADES CENTRALIZADO No. _____ / 2023 QUE EMITE QUE EMITE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE PUENTE ARANDA PARA LA PARTIDA ESPECIAL DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS POR EL RUBRO 02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P (SILLAS DE OFICINA) PARA SER EJECUTADOS EN LA VIGENCIA 2023. POR VALOR DE \$16.092.198,45(DIESEISES MILLONES NOVENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS)

1. DESCRIPCION GENERAL DE LA NECESIDAD.

una vez establecidas las necesidades de los bienes y/o servicios requeridos y teniendo como presupuesto fondo interno por recursos 16 DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE PUENTE ARANDA elabora plan para iniciar la etapa precontractual para la adquisicion de sillas de escritorio para la vigencia 2023 las cuales son necesarios para cumplir con la mision de la Institucion.

2. MISION.

Concentrar la función administrativa de las Unidades centralizadas a través de la ordenación del gasto, la ejecución de la cadena presupuestal y de los procesos contractuales, contables de tesorería y de control de inventarios, inherentes a la operación y funcionamiento de las Unidades dependientes administrativamente, dentro del marco normativo vigente, bajo premisas de mejora continua a través de centralización competitiva y efectiva.

3.1. Justificación de la Necesidad.

La Central Administrativa y Contable de Puente Aranda, esta conformada por seis que desarrollan actividades administrativas y se requiere la adquisición de sillas de escritorio para sustituir o ser reemplazadas las sillas que actualmente existen para optimizar los puestos de trabajo del personal administrativo de la unidad, puesto que con el paso del tiempo han sufrido desgaste en cada uno de los elementos, causando en los funcionarios malas posturas en sus puestos de trabajo lo cual conlleva que sufran de enfermedades profesionales, con esto se pretende mitigar el riesgo de contraer enfermedades profesionales y garantizar óptimas condiciones organizacionales y logísticas para desarrollar actividades administrativas propias de la unidad. La adquisición de los bienes (sillas de escritorio), responde a la necesidad de acondicionar y mejorar los puestos de trabajo para el personal administrativo la cual desarrolla actividades laborales que se requieren en el ámbito administrativo para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

3.1.1 NECESIDAD PRESUPUESTAL

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR
02-02-01-003-008	16	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P	CENACPUE	\$ 16.092.198,45
TOTAL				\$ 16.092.198,45

3.1.2 Relaciones Bienes y Servicios a adquirir.

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA						
02-02-01-003-008-01			MUEBLES						
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
1	3811106	SILLA DE OFICINA (Silla Escritorio Cromada Espalda Media Ergonomica) Silla con respaldo, en malla en poliéster y marco perimetral en polipropileno; soporte lumbar fijo, asiento en espuma tapizada en tela malla, Base cromada, Brazos fijos de polipropileno inyectado, Llantas en nylon de alta resistencia. Soporta 120Kg MEDIDAS: ALTO 90-100CM, ANCHO 56CM, LARGO 50CM	UN	0	35	35	56112100	POR CREAR	N/A

202319800088937

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA						
02-02-01-003-008-01			MUEBLES						
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSP&C (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
2	3811106	SILLA VISITA APILABLE 3003 MALLA NEGRO: Silla visita 3003 malla negro 40 por ciento TELA DE POLIESTER 15 por ciento POLOPROPILENO 40 por ciento METAL 5 por ciento MDF Longitud 50.5 Cm Ancho 50.5 Cm Alto 75.5 Cm Silla de uso exclusivo residencial, silla escritorio.	UN	0	4	4	56112100	POR CREAR	N/A

3.1.3 Especificaciones Técnicas Adicionales.

OMITIDO

3.2. Tiempo de Ejecución.

El plazo de Ejecución del presente contrato será desde la suscripción del contrato y aprobación de la garantía única o hasta el 30 de JUNIO de 2023 y/o hasta agotar presupuesto apropiado.

3.3. Lugar de entrega.

El lugar de entrega será en las Instalaciones de almacen de intendencia BASPC 21 CARRERA 50 N° 18 -92 Puente Aranda.

4. NORMAS, CRITERIOS Y POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS

Ley 80 de 1993 Estatuto de Contratación
Ley 87 de 1993 Sistema de Control Internay sus modificaciones
Ley 819 de 2003 Normas de Presupuesto, Responsabilidad y tren Fiscal
Decreto 2789/04 SIIF Nación
Decreto 1082 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional
Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional
Directiva Estructural de Logística - Directiva Permanente de Adquisición de Bienes y Servicios No. 00194/2017
Catalogo de clasificación Presupuestal - CCP del Ministerio de Hacienda y Crédito Público

5. INSTRUCCIONES DE COORDINACIÓN.

- La ejecución del siguiente plan será hasta el 30 de junio de 2023 y se debe ajustar cantidades hasta agotar presupuesto.
- Los supervisores de los contratos deberán entregar los informes y actas de recibo a satisfacción y demás documentos requeridos para realizar los respectivos pagos de los diferentes rubros presupuestales en los plazos estipulados por a Dirección del CENAC.

6. ANTECEDENTES DOCUMENTALES.

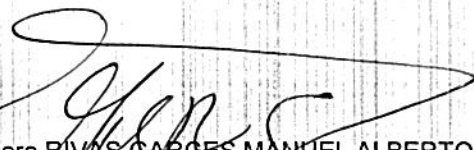
*Oficio solicitud apropiación N° _____ MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENACPUE
de fecha _____ 2023

7. FIRMAS.

AUTENTICA:


Teniente Coronel ANDRÉS JULIAN CHAVES FONSECA
Director y Ordenador del Gasto CENAC Puente Aranda

AUTENTICA:


Sargento Viceprimero RIVAS GARCÉS MANUEL ALBERTO
Jefe de Planes CENAC Puente Aranda


SV. RIVAS GARCÉS MANUEL ALBERTO
Jefe de Planes CENAC Puente Aranda



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL
COMANDO DE ADQUISICIONES
DIRECCION DE CONTRATACION REGIONAL Y ESPECIALIZADA
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PUEENTE ARANDA

COPIA _____ / DE _____ /

FECHA:

LUGAR: BOGOTA DC

2023198000088967

PLAN DE NECESIDADES No. _____ / 2023 QUE EMITE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE PUEENTE ARANDA PARA LA PARTIDA ESPECIAL DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS POR EL RUBRO 02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P (SILLAS DE OFICINA) PARA SER EJECUTADOS EN LA VIGENCIA 2023. POR VALOR DE \$16.092.198,45(DIESESIS MILLONES NOVENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS)

1. DESCRIPCION GENERAL DE LA NECESIDAD.

una vez establecidas las necesidades de los bienes y/o servicios requeridos y teniendo como presupuesto fondo interno por recursos 16 DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE PUEENTE ARANDA elabora plan para iniciar la etapa precontractual para la adquisicion de sillas de escritorio para la vigencia 2023 los cuales son necesarios para cumplir con la mision de la institucion.

2. MISIÓN.

Concentrar la función administrativa de las Unidades centralizadas a través de la ordenación del gasto, la ejecución de la cadena presupuestal y de los procesos contractuales, contables de tesorería y de control de inventarios, inherentes a la operación y funcionamiento de las Unidades dependientes administrativamente, dentro del marco normativo vigente, bajo premisas de mejora continua a través de centralización competitiva y efectiva.

3.1. Justificación de la Necesidad.

La Central Administrativa y Contable de Púente Aranda, esta conformada por seis que desarrollan actividades administrativas y se requiere la adquisición de sillas de escritorio para sustituir o ser reemplazadas las sillas que actualmente existen para optimizar los puestos de trabajo del personal administrativo de la unidad, puesto que con el paso del tiempo han sufrido desgaste en cada uno de los elementos, causando en los funcionarios malas posturas en sus puestos de trabajo lo cual conlleva que sufran de enfermedades profesionales, con esto se pretende mitigar el riesgo de contraer enfermedades profesionales y garantizar óptimas condiciones organizacionales y logísticas para desarrollar actividades administrativas propias de la unidad. La adquisición de los bienes (sillas de escritorio), responde a la necesidad de acondicionar y mejorar los puestos de trabajo para el personal administrativo la cual desarrolla actividades laborales que se requieren en el ámbito administrativo para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

3.1.1 NECESIDAD PRESUPUESTAL

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR
02-02-01-003-008	16	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P	CENACPUE	\$ 16.092.198,45
TOTAL				\$ 16.092.198,45

3.1.2 Relaciones Bienes y Servicios a adquirir.

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA						
02-02-01-003-008-01			MUEBLES						
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
1	3811106	SILLA DE OFICINA (Silla Escritorio Cromada Espalda Media Ergonomica) Silla con respaldo, en malla en poliéster y marco perimetral en polipropileno; soporte lumbar fijo, asiento en espuma tapizada en tela malla, Base cromada, Brazos fijos de polipropileno inyectado, Llantas en nylon de alta resistencia. Soporta 120Kg MEDIDAS: ALTO 90-100CM, ANCHO 56CM, LARGO 50CM	UN	0	35	35	56112100	POR CREAR	N/A

2023198000088967

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA						
02-02-01-003-008-01			MUEBLES						
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
2	3811105	SILLA VISITA APILABLE 3003 MALLA NEGRO: Silla visita 3003 malla negro 40 por ciento TELA DE POLIESTER 15 por ciento POLOPROPILENO 40 por ciento METAL 5 por ciento MDF Longitud 50.5 Cm Ancho 50.5 Cm Alto 75.5 Cm Silla de uso exclusivo residencial, silla escritorio.	UN	0	4	4	56112100	POR CREAR	N/A

3.1.3 Especificaciones Técnicas Adicionales.

OMITIDO

3.2. Tiempo de Ejecución.

El plazo de Ejecución del presente contrato será desde la suscripción del contrato y aprobación de la garantía única o hasta el 30 de JUNIO de 2023 y/o hasta agotar presupuesto apropiado.

3.3. Lugar de entrega.

El lugar de entrega será en las Instalaciones de almacén de intendencia BASPC 21 CARRERA 50 N° 18 -92 Puente Aranda

4. NORMAS, CRITERIOS Y POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS

Ley 80 de 1993 Estatuto de Contratación
Ley 87 de 1993 Sistema de Control Interno y sus modificaciones
Ley 819 de 2003 Normas de Presupuesto, Responsabilidad y Transparencia Fiscal
Decreto 2789/04 SIIIF Nación
Decreto 1082 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional
Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional
Directiva Estructural de Logística - Directiva Permanente de Adquisición de Bienes y Servicios No. 00194/2017
Catalogo de clasificación Presupuestal - CCP del Ministerio de Hacienda y Crédito Público

5. INSTRUCCIONES DE COORDINACIÓN.


- La ejecución del siguiente plan será hasta el 30 de junio de 2023 y se debe ajustar cantidades hasta agotar presupuesto.
- Los supervisores de los contratos deberán entregar los informes y actas de recibo a satisfacción y demás documentos requeridos para realizar los respectivos pagos de los diferentes rubros presupuestales en los plazos estipulados por la Dirección del CENAC.

6. ANTECEDENTES DOCUMENTALES.

"Oficio solicitud apropiación N° _____ MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENACPUE de fecha _____ 2023

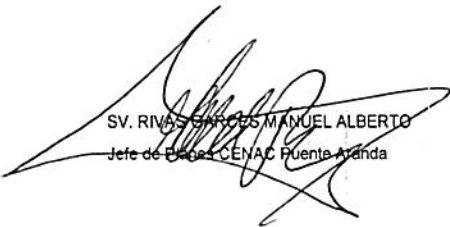
7. FIRMAS.

AUTENTICA:


Teniente Coronel ANDRÉS JULIAN CHAVES FONSECA
Director y Ordenador del Gasto CENAC Puente Aranda

AUTENTICA:

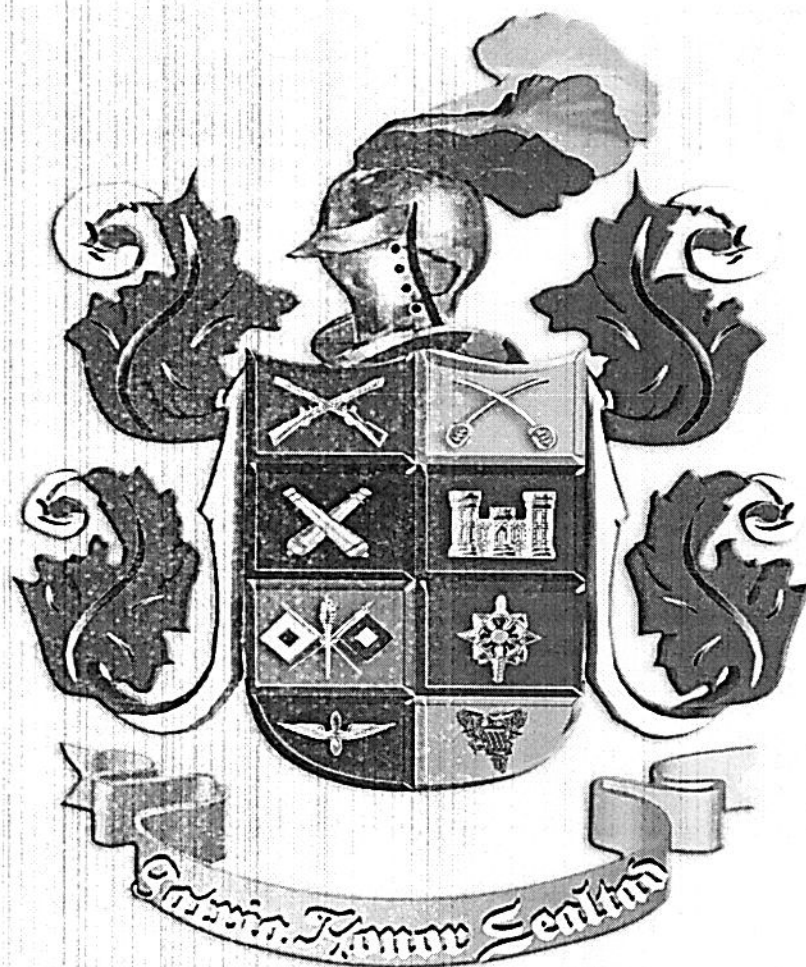

Sargento Viceprimero RIVAS GARGÉS MANUEL ALBERTO
Jefe de Planes CENAC Puente Aranda


SV. RIVAS GARGÉS MANUEL ALBERTO
Jefe de Planes CENAC Puente Aranda

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
DE PUENTE ARANDA”

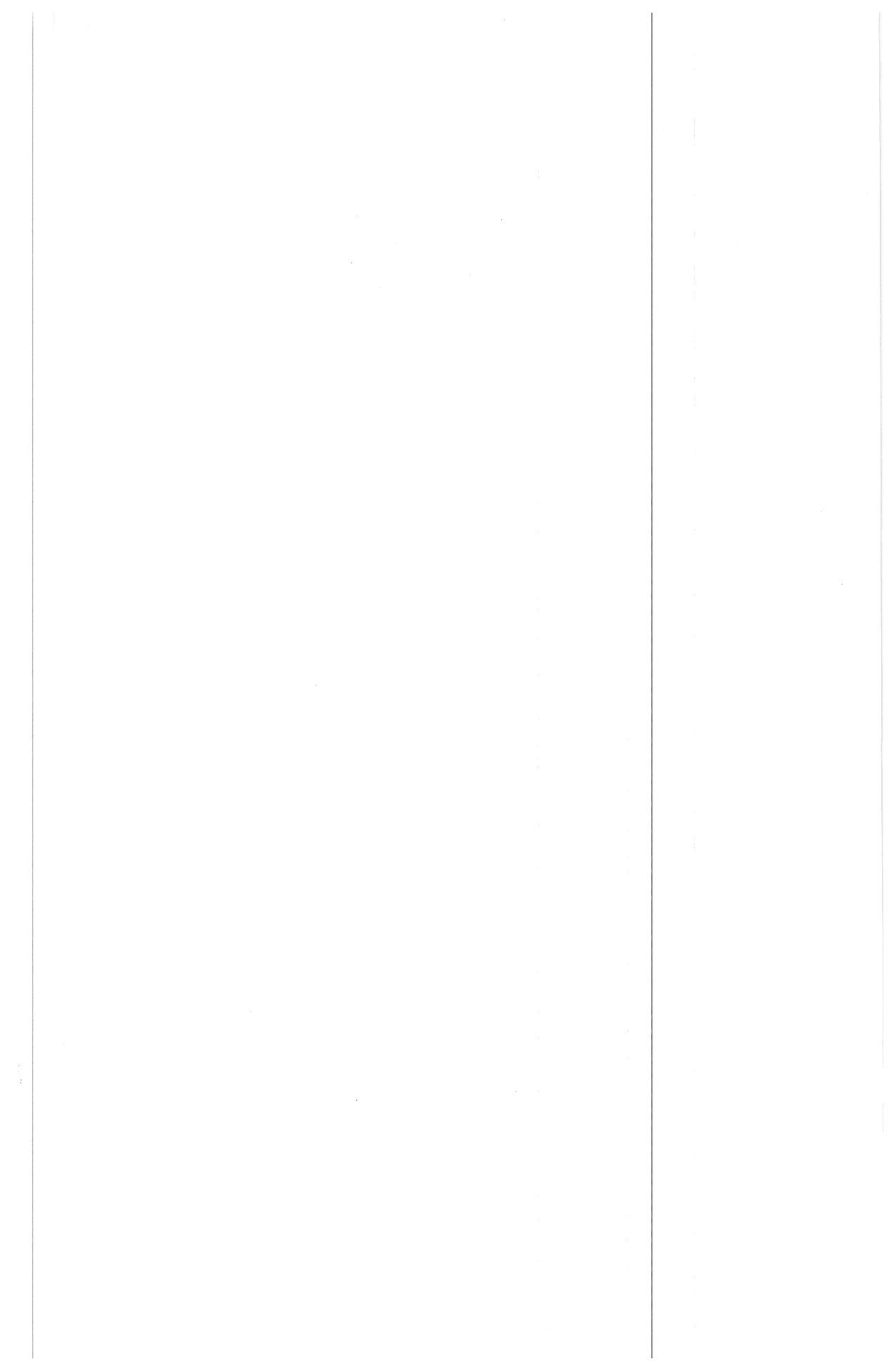
SOLICITUD DE CDP

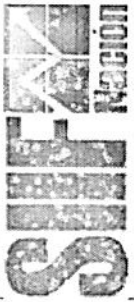
S
O
L
I
C
I
T
U
D
D
E
C
D
P



PATRIA HONOR LEALTAD

2022 AÑO DEL LIDERAZGO LA MORAL COMBATIBA Y LA
CONTUNDENCIA OPERACIONAL





Reporte Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Usuario Solicitante:
Comprobante
Unidad o Subunidad:
Ejecutora Solicitante:
Fecha y Hora Sistema

MHsolero
15-01-03-078
2023-05-10-9-28 a. m.
SERGIO ANDRES OTERO CALDERON
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL						
Numero:	11523	Fecha Registro:	2023-05-10	Unidad/Subunidad Ejecutora:	15-01-03-078 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PUENTE ARANDA	
Estado:	Certificada	Valor Inicial:	16 092.198 45	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual: 16 092.198 45
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO						
DEPENDENCIA	078 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PUENTE ARANDA	POSICION CATALOGO DE GASTO	A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION
				Total:	16.092.198,45	0,00
						16.092.198,45

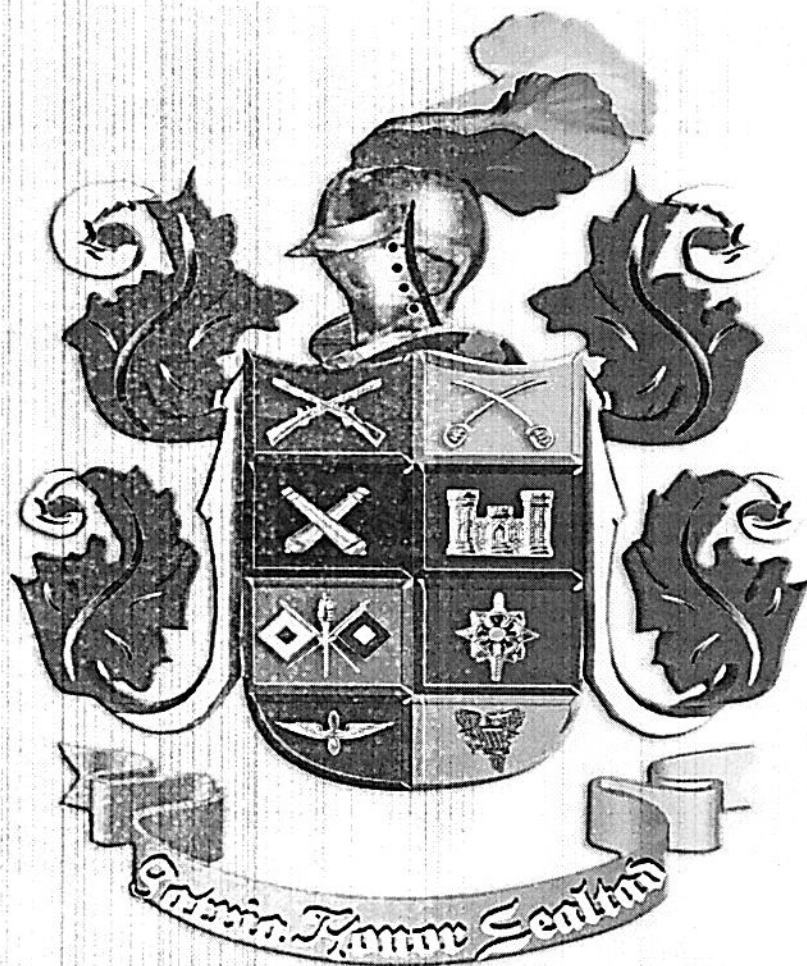
Objeto: ADQUISICION DE SILLAS DE ESCRITORIO PARA LA CENAC PUENTE ARANDA 2023.

TC. ANDRES JULIAN CHAVES FONSECA

Ordenador del Gasto CENAC "Puente Aranda"

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE PUENTE ARANDA”

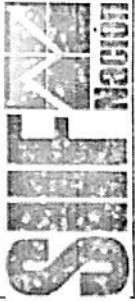
CDP



PATRIA HONOR LEALTAD

2022 AÑO DEL LIDERAZGO LA MORAL COMBATIBA Y LA
CONTUNDENCIA OPERACIONAL





Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHSolero
 Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-078
 Fecha y Hora Sistema: 2023-05-10-9:29 a. m.

SERGIO ANDRES OTERO CALDERON
 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	11523	Fecha Registro:	2023-05-10	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-078 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PUENTE ARANDA
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto
Valor Inicial:	16.092.198,45	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	16.092.198,45
				Saldo x Comprometer:	0,00
				Uso Caja Menor	Ninguno
				Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Numero: 11523 Fecha Registro: 2023-05-10

Modalidad de contratación:

Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
078 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PUENTE ARANDA	A-02-02-01-003-006 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	Nuevos	10	CSF		16.092.198,45	0,00	16.092.198,45	16.092.198,45	0,00
Total:						16.092.198,45	0,00	16.092.198,45	16.092.198,45	0,00

Objeto: ADQUISICION DE SILLAS DE ESCRITORIO PARA LA CENAC PUE VIGENCIA 2023.

(Firma manuscrita)
 CT. OTERO CALDERON SERGIO ANDRES
 Jefe de Presupuesto CENAC "Puente Aranda"

100

101

102

103

104

105

106

107

108

109

110

111

112

113

114

115

116

117

118

119

120

121

122

123

124

125

126

127

128

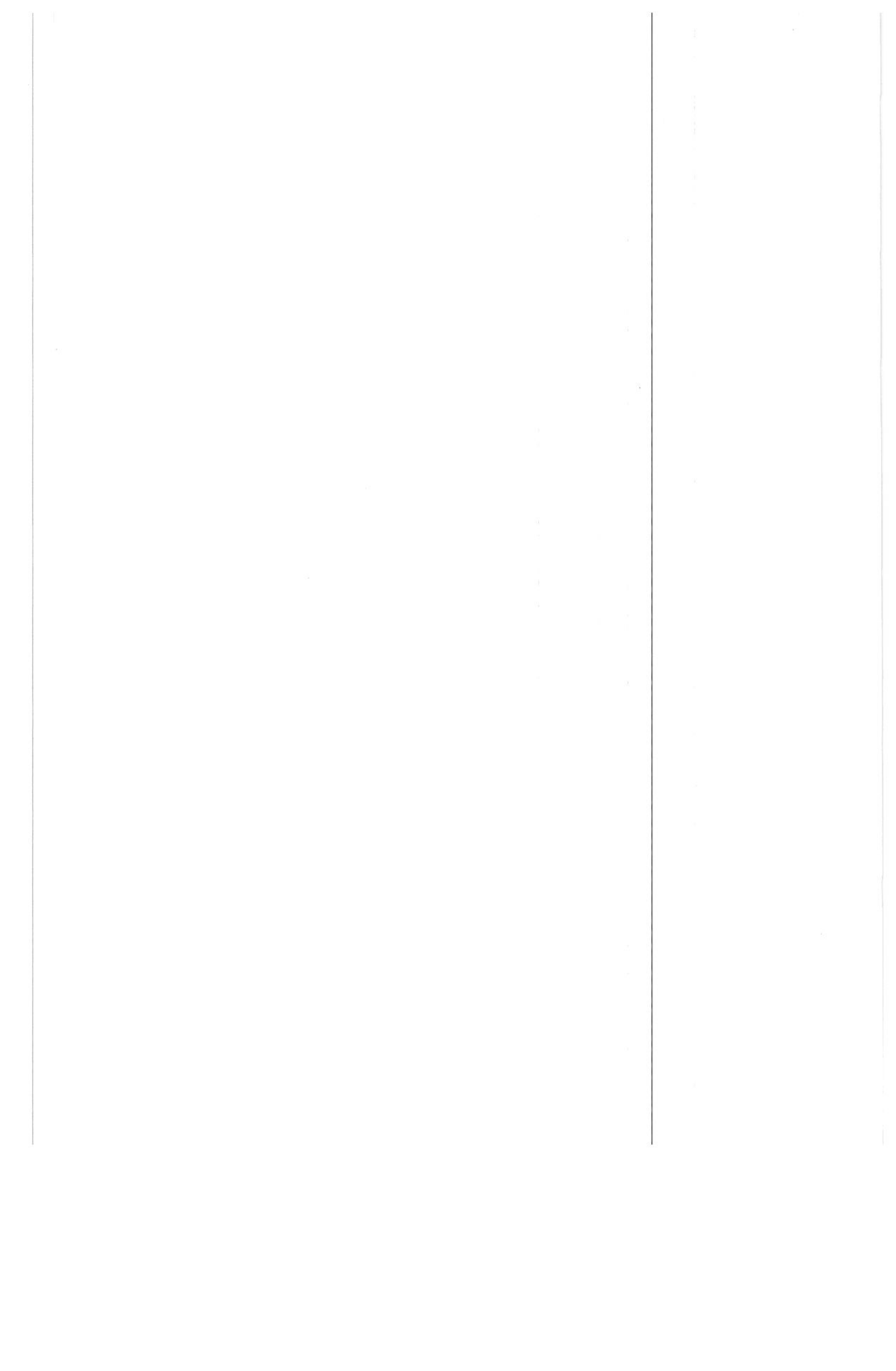
129

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE
PUENTE ARANDA

ESTUDIO TECNICO



PATRIA HONOR LEALTAD





FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL
COMANDO DE ADQUISICIONES
DIRECCION DE CONTRATACION REGIONAL Y ESPECIALIZADA
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PUENTE ARANDA

ESTUDIO TECNICO DEL PLAN DE NECESIDADES No. 2023198000088937 QUE EMITE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PUENTE ARANDA ESPECIAL PARA LA PARTIDA ESPECIAL DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS POR EL RUBRO 02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P (SILLAS DE OFICINA) PARA SER EJECUTADOS EN LA VIGENCIA 2023. POR VALOR DE \$16.092.198,45(DIESEISES MILLONES NOVENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS)

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

una vez establecidas la necesidades de los bienes y/o servicios requeridos y teniendo como presupuesto fondo interno por recursos 16 DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE PUENTE ARANDA elabora plan para iniciar le etepa precontractual para la adquisicion de sillas de escritorio pra la vigencia 2023 los cuales son necesarios para cumplir con la mision de la Institucion.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La Central Administrativa y Contable de Púente Aranda, esta conformada por seis que desarrollan actividades admistrativas y se requiere la adquisición de sillas de escritorio para sustituir o ser reemplazadas las sillas que actualmente existen para optimizar los puestos de trabajo del personal administrativo de la unidad, puesto que con el paso del tiempo han sufrido desgaste en cada uno de los elementos, causando en los funcionarios malas posturas en sus puestos de trabajo lo cual conlleva que sufran de enfermedades profesionales, con esto se pretende mitigar el riesgo de contraer enfermedades profesionales y garantizar óptimas condiciones organizacionales y logísticas para desarrollar actividades administrativas propias de la unidad. La adquisición de los bienes (sillas de escritorio), responde a la necesidad de acondicionar y mejorar los puestos de trabajo para el personal adminsitrativo la cual desarrolla actividades laborales que se requieren en el ámbito administrativo para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

3.- PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR
02-02-01-003-008	16	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P	CENACPUE	\$ 16.092.198,45
TOTAL				\$ 16.092.198,45

4. ANÁLISIS TÉCNICO.

4.1 NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

De acuerdo con el análisis y la evaluación realizada por el Comité Técnico Estructurador, se establecieron las especificaciones técnicas del presente proceso contractual.

DESCRIPCIÓN: Adquisicion Sillas Ergonomicas Identificación del Activo Fijo: Omitido Número del Activo Fijo: Omitido							
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA			
02-02-01-003-008-01				MUEBLES			
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARI	NECESIDAD	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
1	3811106	SILLA DE OFICINA (Silla Escritorio Cromada Espalda Media Ergonomica) Silla con respaldo, en malla en poliéster y marco perimetral en polipropileno; soporte lumbar fijo, asiento en espuma tapizada en tela malla, Base cromada, Brazos fijos de polipropileno inyectado, Llantas en nylon de alta resistencia. Soporta 120Kg MEDIDAS: ALTO 90-100CM, ANCHO 56CM, LARGO 50CM	UN	0	35	POR CREAR	N/A
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA			
02-02-01-003-008-01				MUEBLES			
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARI	NECESIDAD	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
2	3811106	SILLA VISITA APILABLE 3003 MALLA NEGRO: Silla visita 3003 malla negro 40 porciento TELA DE POLIESTER 15 porciento POLOPROPILENO 40 porciento METAL 5 porciento MDF Longitud 50.5 Cm Ancho 50.5 Cm Alto 75.5 Cm Silla de uso exclusivo residencial, silla escritorio.	UN	0	4	POR CREAR	N/A

El plazo de Ejecución del presente contrato será desde la suscripción del contrato y aprobación de la garantía única o hasta el 30 de JUNIO de 2023 y/o hasta agotar presupuesto apropiado.

7. LUGAR DE ENTREGA

La entrega de los alimentos perecederos y no perecederos, productos de cafetería y snack es en el Batallón de Intendencia N° 1 "Las Juanas" ubicado en la Cra 46 N° 20C-79 Puente Aranda, Bogotá.

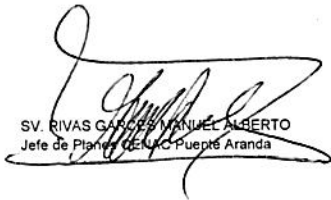
8. MDN- EJÉRCITO NACIONAL

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos y los pliegos de condiciones definitivos.
2. Pagar el valor del presente contrato.
3. Facilitar la gestión en torno a la ejecución del objeto contractual.
4. Recibir los bienes objetos del presente proceso de selección, siempre y cuando cumpla con las Normas Técnicas, Especificaciones Técnicas o cuadros técnicos de cada elemento en particular.

9. FIRMAS

Teniente Coronel ANDRES JULIAN CHAVES FONSECA
Director y Ordenador del Gasto CENAC Puente Aranda

AUTENTICA:



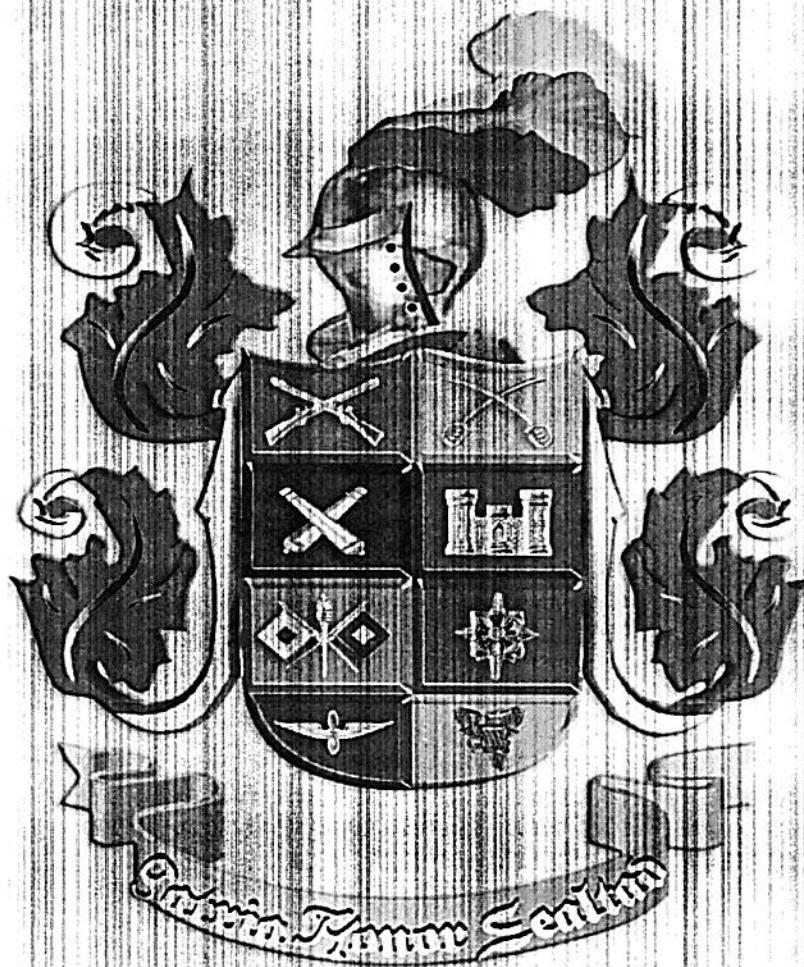
S.V. RIVAS GARCÉS MANUEL ALBERTO
Jefe de Planes CENAC Puente Aranda



Sargento Viceprimero RIVAS GARCÉS MANUEL ALBERTO
Jefe de Planes CENAC Puente Aranda

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE
PUENTE ARANDA”

ESTUDIO PREVIO



PATRIA HONOR LEALTAD

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE
PUENTE ARANDA”

E
S
T
U
D
I
O

P
R
E
V
I
O





**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PUENTE ARANDA**

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA POR GRANDES SUPERFICIES No. 090-CENACPUENTEARANDA-2023, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICION DE SILLAS DE ESCRITORIO PARA LA CENACPUE VIGENCIA 2023".

El parágrafo 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, como fue adicionado por la Ley 1474 de 2011, estableció que las Entidades Estatales pueden hacer adquisiciones de mínima cuantía en "gran almacén", las cuales están reglamentadas por el artículo 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo a lo anterior Colombia Compra Eficiente, en su función de desarrollar mecanismos de agregación de demanda de las Entidades Estatales, invitó a los grandes almacenes registrados en la Superintendencia de Industria y Comercio a vincularse a la Tienda Virtual del Estado Colombiano para ofrecer a las Entidades Estatales el catálogo del gran almacén para sus Procesos de Contratación de mínima cuantía.

1. ANTECEDENTES

1.1 ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD

De acuerdo con el registro histórico disponible en la plataforma virtual del Secop II, se evidencia que la Central Administrativa y Contable Puente Aranda, ha celebrado contratos con características técnicas similares mas no iguales a las del presente proceso bajo otras modalidades, en las vigencias anteriores y en la actual, como se muestra a continuación:

El MDN- EJERCITO NACIONAL – Central Administrativa y Contable CENAC PUE, ha realizado

No. DE CONTRATO	TIPO DE PROCESO	CONTRATISTA	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR	FECHA
154-CENACPA-2022	ORDEN DE COMPRA No.99412	INTEGRA DE COLOMBIA SAS	ADQUISICIÓN DE SILLAS DE OFICINA PARA LA BRIGADA LOGISTICA No.1 "BRLOG 01" VIGENCIA 2022	\$3.799.810,00	16 DE NOVIEMBRE DE 2022
116-CENACPA-2022	SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA	DICY COMMERCE SAS	ADQUISICIÓN DE SILLAS ERGONÓMICAS PARA EL BATALLÓN DE INTENDENCIA NO1 "LAS JUANAS" PARTIDA ESPECIAL, VIGENCIA 2022	\$249.823.500,00	23/09/2022

1.2 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES

Una vez realizada la Consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (Colombia Compra Eficiente) SECOP II, se pudo evidenciar que diferentes entidades estatales han celebrado contratos con objetos similares a los del presente proceso como se relaciona a continuación:

ENTIDAD	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	FECHA DE PRESENTACIÓN	VALOR ESTIMADO	ESTADO
INSTITUCION EDUCATIVA SIBON BOLIVAR	03-02-03	SUMINISTRO DE 37 SILLAS TIPO UNIVERSITARIO, 5 TABLEROS Y UNA SILLA PARA USOS DE LOS ESTUDIANTES	26/05/2023 9:23 PM	8.841.000 COP	Publicado
INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE DE SAGO	011-2021	REPARACION DE SILLAS	26/05/2023 10:31 PM	2.363.600 COP	Publicado
INSTITUCION EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR RAFAEL MARIA GIRALDO	0302-23E3	ADQUISICION DE SILLAS	26/05/2023 10:19 PM	19.849.000 COP	Publicado
INSTITUCION EDUCATIVA "CARTAGENA"	011	COMPRA DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA PUESTO DE TRABAJO Y SILLAS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO QUE LABORA DENTRO DE EN LA INSTITUCION EDUCATIVA "CARTAGENA"	26/05/2023 9:48 PM	5.543.300 COP	Publicado
MUNICIPIO DE EUCLARANMIGA	005-009-102-1023	ADQUISICION DE MOBILIARIO (MESAS Y SILLAS)	26/05/2023 9:02 PM	19.899.595 COP	Publicado
UNIVERSIDAD DE CALDAS	009-482-2023	SERVICIO DE AJUSTAR EEE MESAS Y SILLAS	26/05/2023 1:56 PM	2.251.650 COP	Publicado

2. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Central Administrativa y Contable de Puente Aranda, está conformada por seis que desarrollan actividades administrativas y se requiere la adquisición de sillas de escritorio para sustituir o ser reemplazadas las sillas que actualmente existen para optimizar los puestos de trabajo del personal administrativo de la unidad, puesto que con el paso del tiempo han sufrido desgaste en cada uno de los elementos, causando en los funcionarios malas posturas en sus puestos de trabajo lo cual conlleva que sufran de enfermedades profesionales, con esto se pretende mitigar el riesgo de contraer enfermedades profesionales y garantizar óptimas condiciones organizacionales y logísticas para desarrollar actividades administrativas propias de la unidad. La adquisición de los bienes (sillas de escritorio), responde a la necesidad de acondicionar y mejorar los puestos de trabajo para el personal administrativo la cual desarrolla actividades laborales que se requieren en el ámbito administrativo para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO 02-02-01-003-008-01			NOMBRE CUENTA MUEBLES						
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
1	3811106	SILLA DE OFICINA (Silla Escritorio Cromada Espalda Mecia Ergonomica) Silla con respaldo, en malla en poliéster y marco perimetral en polipropileno, soporte lumbar fijo, asiento en espuma tapizada en tela malla, Base cromada, Brazos fijos de polipropileno inyectado, Llarfas en nylon de alta resistencia. Soporta 120Kg MEDIDAS: ALTO 90-100CM, ANCHO 56CM, LARGO 53CM	UN	0	35	35	56112100	POR CREAR	N/A

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO 02-02-01-003-008-01			NOMBRE CUENTA MUEBLES						
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
2	3811106	SILLA INTERLOCUTORA NEGRA: Asiento interno en madera , espuma moldeada tipo inyectada *Características: Silla interlocutora sin brazos *Acabado: Tapizada en paño *Estructura ovalada en pintura electrostática *Color: Negro	UN	0	4	4	56112100	POR CREAR	N/A

3. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR E IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1 OBJETO

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD
Carrera 46 No20c -79 D.C
Cantón occidental Francisco José de Caldas Puente Aranda
E-mail: cenacpue@buzonejercito.mil.co



Adquisición Sillas Ergonómicas para LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PUENTE ARANDA

3.2 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Las partes suscribirán una **MÍNIMA CUANTÍA POR GRANDES SUPERFICIES**, que se regulará por las normas civiles y comerciales y en lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, decretos reglamentarios y demás normas aplicables o aquellas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

En consecuencia y de conformidad con lo establecido por el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, el contrato a celebrar y resultante del presente proceso será de adquisición bajo la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA POR GRANDES SUPERFICIES – CONTRATO DE COMPRAVENTA -**.

4. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCION DEL PLAN DE COMPRAS

El Gobierno Nacional mediante **Decreto 1793 del 21 diciembre de 2021**, liquido el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2022. De igual forma dicho presupuesto fue clasificado en recurso 10 el cual respalda la presente adquisición. La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN- Ejército Nacional, fue realizada de acuerdo con las necesidades previamente establecidas, y contempladas en el plan de compras para la vigencia 2023.

El presupuesto asignado para el presente proceso es por la suma de **dieciséis millones noventa y dos mil ciento noventa y ocho pesos con cuarenta y cinco centavos (16.092.198,45)**, Y SE ENCUENTRA RESPALDADO EN EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No11523 DE FECHA 10 DE MAYO DE 2023, AMPARADOS BAJO EL RUBRO PRESUPUESTAL A-02-02-01-003-008 "OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P" RECURSO 16 SSF, EXPEDIDO POR EL JEFE DE PRESUPUESTO CENACPUE, como se muestra a continuación:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR
02-02-01-003-008	16	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P	CENACPUE	\$ 16.092.198,45
TOTAL				\$ 16.092.198,45

5. ANÁLISIS TÉCNICO.

5.1 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

De conformidad al artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, se deberá incluir la descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del clasificador de Bienes y Servicios el cual es el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, así:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
56 Muebles, Mobiliario y Decoración	5611 Muebles comerciales e industriales	561121 Asientos	56112100 Asientos

5.2 NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No20c -79 D.C

Cantón occidental Francisco José de Caldas Puente Aranda

E-mail: cenacpue@buzonejercito.mil.co



Los proponentes deberán cumplir la totalidad de las exigencias previstas en las especificaciones técnicas señaladas en el presente estudio previo así:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN A ADQUIRIR	UNIDAD DE MEDIDA
1	SILLA DE OFICINA (Silla Escritorio Cromada Espalda Media Ergonomica) Silla con respaldo, en malla en poliéster y marco perimetral en polipropileno; soporte lumbar fijo, asiento en espuma tapizada en tela malla, Base cromada, Brazos fijos de polipropileno inyectado, Llantas en nylon de alta resistencia. Soporta 120Kg MEDIDAS: ALTO 90-100CM, ANCHO 56CM, LARGO 50CM	UN

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN A ADQUIRIR	UNIDAD DE MEDIDA
1	SILLA INTERLOCUTORA NEGRA: Asiento interno en madera , espuma moldeada tipo inyectada Características: Silla interlocutora sin brazos *Acabado: Tapizada en paño *Estructura ovalada en pintura electroestática *Color: Negro	UN

5.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

N/A

6. ANALISIS DEL SECTOR - ESTUDIO DE MERCADO

6.1 ANALISIS DEL SECTOR

El análisis del sector fue previamente realizado por Colombia Compra Eficiente a fin de incluir dentro de su plataforma a las empresas que allí se encuentran registradas y que cuentan con la capacidad de suministrar los bienes requeridos por la Central Administrativa y Contable Puente Aranda.

6.2 ESTUDIO DE MERCADO

Consultada la Tienda Virtual del Estado Colombiano en Grandes Superficies, plataforma donde se encuentran registrados y publicados los bienes ofrecidos por los almacenes inscritos en Colombia Compra Eficiente, el día 29 de mayo de 2023, se encontraron los siguientes almacenes ofreciendo los bienes con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad:

PROVEEDORES TIENDA VIRTUAL

- CENCOSUD COLOMBIA S.A.
- FERRICENTROS
- PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A.
- POLYFLEX

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD
Carrera 46 No20c -79 D.C
Cantón occidental Francisco José de Caldas Puente Aranda
E-mail: cenacpue@buzonejercito.mil.co



- PROVEER INSTITUCIONAL SAS
- FALABELLA DE COLOMBIA S.A.

1.

Proveedor	Artículos y servicios (53)	Comprar por	Presupuesto
FALABELLA DE COLOMBIA S.A.	Silla Escritorio Comodal Espalda Meda Ergonomica Para el proveedor 288272322773 de FALABELLA DE COLOMBIA S.A. Alta en el precio. 47 por Funcionalidad de un Material de alta Tala Tiro. Silla de oficina de alta calidad.	437.500,00 COP Unidos	437.500,00 COP Unidos
FALABELLA DE COLOMBIA S.A.	Silla de Escritorio Polyster Ajustable Rotacion sin Brazos Para el proveedor 288272322773 de FALABELLA DE COLOMBIA S.A. Alta en el precio. 47 por Funcionalidad de un Material de alta Tala Tiro. Silla de oficina de alta calidad.	499.990,00 COP Unidos	499.990,00 COP Unidos
FALABELLA DE COLOMBIA S.A.	Silla de Escritorio Polyster Ajustable Rotacion sin Brazos Para el proveedor 288272322773 de FALABELLA DE COLOMBIA S.A. Alta en el precio. 47 por Funcionalidad de un Material de alta Tala Tiro. Silla de oficina de alta calidad.	499.990,00 COP Unidos	499.990,00 COP Unidos
FALABELLA DE COLOMBIA S.A.	Silla de Escritorio Oim Polyster Ajustable Rotacion sin Brazos Para el proveedor 288272322773 de FALABELLA DE COLOMBIA S.A. Alta en el precio. 47 por Funcionalidad de un Material de alta Tala Tiro. Silla de oficina de alta calidad.	499.990,00 COP Unidos	499.990,00 COP Unidos
FALABELLA DE COLOMBIA S.A.	Silla de Escritorio Vixet Ajustable Comodal Con Brazos Para el proveedor 288272322773 de FALABELLA DE COLOMBIA S.A. Alta en el precio. 47 por Funcionalidad de un Material de alta Tala Tiro. Silla de oficina de alta calidad.	599.990,00 COP Unidos	599.990,00 COP Unidos
FALABELLA DE COLOMBIA S.A.	Silla de Escritorio Vixet Ajustable Comodal Con Brazos Para el proveedor 288272322773 de FALABELLA DE COLOMBIA S.A. Alta en el precio. 47 por Funcionalidad de un Material de alta Tala Tiro. Silla de oficina de alta calidad.	599.990,00 COP Unidos	599.990,00 COP Unidos
FALABELLA DE COLOMBIA S.A.	Silla de Escritorio Vixet Ajustable Comodal Con Brazos Para el proveedor 288272322773 de FALABELLA DE COLOMBIA S.A. Alta en el precio. 47 por Funcionalidad de un Material de alta Tala Tiro. Silla de oficina de alta calidad.	599.990,00 COP Unidos	599.990,00 COP Unidos
FALABELLA DE COLOMBIA S.A.	Silla de Escritorio Vixet Ajustable Comodal Con Brazos Para el proveedor 288272322773 de FALABELLA DE COLOMBIA S.A. Alta en el precio. 47 por Funcionalidad de un Material de alta Tala Tiro. Silla de oficina de alta calidad.	599.990,00 COP Unidos	599.990,00 COP Unidos
FALABELLA DE COLOMBIA S.A.	Silla de Escritorio Oim Comodal Ajustable Con Brazos Para el proveedor 288272322773 de FALABELLA DE COLOMBIA S.A. Alta en el precio. 47 por Funcionalidad de un Material de alta Tala Tiro. Silla de oficina de alta calidad.	669.990,00 COP Unidos	669.990,00 COP Unidos
FALABELLA DE COLOMBIA S.A.	Silla de Escritorio Tela Ajustable Bogu Con Brazos Para el proveedor 288272322773 de FALABELLA DE COLOMBIA S.A. Alta en el precio. 47 por Funcionalidad de un Material de alta Tala Tiro. Silla de oficina de alta calidad.	759.990,00 COP Unidos	759.990,00 COP Unidos
FALABELLA DE COLOMBIA S.A.	Silla de Escritorio Tela Ajustable Bogu Con Brazos Para el proveedor 288272322773 de FALABELLA DE COLOMBIA S.A. Alta en el precio. 47 por Funcionalidad de un Material de alta Tala Tiro. Silla de oficina de alta calidad.	759.990,00 COP Unidos	759.990,00 COP Unidos
FALABELLA DE COLOMBIA S.A.	Silla de Escritorio Tela Ajustable Bogu Con Brazos Para el proveedor 288272322773 de FALABELLA DE COLOMBIA S.A. Alta en el precio. 47 por Funcionalidad de un Material de alta Tala Tiro. Silla de oficina de alta calidad.	759.990,00 COP Unidos	759.990,00 COP Unidos
FALABELLA DE COLOMBIA S.A.	Silla de Escritorio Tela Ajustable Bogu Con Brazos Para el proveedor 288272322773 de FALABELLA DE COLOMBIA S.A. Alta en el precio. 47 por Funcionalidad de un Material de alta Tala Tiro. Silla de oficina de alta calidad.	759.990,00 COP Unidos	759.990,00 COP Unidos

2.

Proveedor	Artículos y servicios (17)	Comprar por	Presupuesto
PROVEER INSTITUCIONAL SAS	SILLA INTERLOCUTORA PLASTICA FLEGABLE - CO Para el proveedor 288272322773 de FALABELLA DE COLOMBIA S.A. Alta en el precio. 47 por Funcionalidad de un Material de alta Tala Tiro. Silla de oficina de alta calidad.	59.500,00 COP Unidos	59.500,00 COP Unidos
PROVEER INSTITUCIONAL SAS	SILLA INTERLOCUTORA Para el proveedor 288272322773 de FALABELLA DE COLOMBIA S.A. Alta en el precio. 47 por Funcionalidad de un Material de alta Tala Tiro. Silla de oficina de alta calidad.	168.742,00 COP Unidos	168.742,00 COP Unidos
PROVEER INSTITUCIONAL SAS	SILLA INTERLOCUTORA PRESMA NEGRA con 002057029 Para el proveedor 288272322773 de FALABELLA DE COLOMBIA S.A. Alta en el precio. 47 por Funcionalidad de un Material de alta Tala Tiro. Silla de oficina de alta calidad.	199.920,00 COP Unidos	199.920,00 COP Unidos
PROVEER INSTITUCIONAL SAS	Silla Oficina Interlocutora Color Negro Para el proveedor 288272322773 de FALABELLA DE COLOMBIA S.A. Alta en el precio. 47 por Funcionalidad de un Material de alta Tala Tiro. Silla de oficina de alta calidad.	259.000,00 COP Unidos	259.000,00 COP Unidos
PROVEER INSTITUCIONAL SAS	SILLA INTERLOCUTORA REFISO CON BRAZOS con 002050301 Para el proveedor 288272322773 de FALABELLA DE COLOMBIA S.A. Alta en el precio. 47 por Funcionalidad de un Material de alta Tala Tiro. Silla de oficina de alta calidad.	299.166,00 COP Unidos	299.166,00 COP Unidos
PROVEER INSTITUCIONAL SAS	SILLA INTERLOCUTORA PRISMA NEGRA CON BRAZOS con 002050506 Para el proveedor 288272322773 de FALABELLA DE COLOMBIA S.A. Alta en el precio. 47 por Funcionalidad de un Material de alta Tala Tiro. Silla de oficina de alta calidad.	302.379,00 COP Unidos	302.379,00 COP Unidos
PROVEER INSTITUCIONAL SAS	SILLA INTERLOCUTORA BAMES HB con 002050406 Para el proveedor 288272322773 de FALABELLA DE COLOMBIA S.A. Alta en el precio. 47 por Funcionalidad de un Material de alta Tala Tiro. Silla de oficina de alta calidad.	314.160,00 COP Unidos	314.160,00 COP Unidos
PROVEER INSTITUCIONAL SAS	SILLA OFICINA INTERLOCUTORA EDUJIA Para el proveedor 288272322773 de FALABELLA DE COLOMBIA S.A. Alta en el precio. 47 por Funcionalidad de un Material de alta Tala Tiro. Silla de oficina de alta calidad.	321.000,00 COP Unidos	321.000,00 COP Unidos
PROVEER INSTITUCIONAL SAS	SILLA INTERLOCUTORA AZUL EN COLORES Para el proveedor 288272322773 de FALABELLA DE COLOMBIA S.A. Alta en el precio. 47 por Funcionalidad de un Material de alta Tala Tiro. Silla de oficina de alta calidad.	326.200,00 COP Unidos	326.200,00 COP Unidos
PROVEER INSTITUCIONAL SAS	SILLA INTERLOCUTORA LIBERTAD Para el proveedor 288272322773 de FALABELLA DE COLOMBIA S.A. Alta en el precio. 47 por Funcionalidad de un Material de alta Tala Tiro. Silla de oficina de alta calidad.	337.900,00 COP Unidos	337.900,00 COP Unidos
PROVEER INSTITUCIONAL SAS	SILLA INTERLOCUTORA MALISA con 002050197 Para el proveedor 288272322773 de FALABELLA DE COLOMBIA S.A. Alta en el precio. 47 por Funcionalidad de un Material de alta Tala Tiro. Silla de oficina de alta calidad.	402.101,00 COP Unidos	402.101,00 COP Unidos
PROVEER INSTITUCIONAL SAS	SILLA OFICINA INTERLOCUTORA Para el proveedor 288272322773 de FALABELLA DE COLOMBIA S.A. Alta en el precio. 47 por Funcionalidad de un Material de alta Tala Tiro. Silla de oficina de alta calidad.	415.000,00 COP Unidos	415.000,00 COP Unidos
PROVEER INSTITUCIONAL SAS	SILLA INTERLOCUTORA LONDON Para el proveedor 288272322773 de FALABELLA DE COLOMBIA S.A. Alta en el precio. 47 por Funcionalidad de un Material de alta Tala Tiro. Silla de oficina de alta calidad.	424.900,00 COP Unidos	424.900,00 COP Unidos
PROVEER INSTITUCIONAL SAS	SILLA INTERLOCUTORA REGINA SIN BRAZOS con 002050257 Para el proveedor 288272322773 de FALABELLA DE COLOMBIA S.A. Alta en el precio. 47 por Funcionalidad de un Material de alta Tala Tiro. Silla de oficina de alta calidad.	437.444,00 COP Unidos	437.444,00 COP Unidos
PROVEER INSTITUCIONAL SAS	SILLA INTERLOCUTORA REFISO con 002050301 Para el proveedor 288272322773 de FALABELLA DE COLOMBIA S.A. Alta en el precio. 47 por Funcionalidad de un Material de alta Tala Tiro. Silla de oficina de alta calidad.	443.513,00 COP Unidos	443.513,00 COP Unidos
PROVEER INSTITUCIONAL SAS	SILLA INTERLOCUTORA UNIVERSTAR con 002050146 Para el proveedor 288272322773 de FALABELLA DE COLOMBIA S.A. Alta en el precio. 47 por Funcionalidad de un Material de alta Tala Tiro. Silla de oficina de alta calidad.	484.806,00 COP Unidos	484.806,00 COP Unidos



En donde la empresa FERRICENTRO nos ofrece el precio más favorable a las especificaciones requeridas así:

Silla Escritorio Cromada Espalda Media Ergonomica (Actualmente 0.0/5 estrellas. 0 clasificaciones)



Silla con respaldo, en malla en poliéster y marco perimetral en polipropileno; soporte lumbar fijo, asiento en espuma tapizada en tela malla. Base cromada. Brazos fijos de polipropileno inyectado. Llantas en nylon de alta resistencia. Soporta 120Kg MEDIDAS: ALTO 90-100CM, ANCHO 56CM, LARGO 50CM

437.500,00 COP

1,000C Unidad

Agregar al carro

Suministrado por FERRICENTROS mediante Coupa Supplier

No. parte del proveedor WA-N5

Nombre del fabricante AVAS

Número de pieza del fabricante SECEME

Mercancia Ninguna

Etiquetas Agregar etiqueta

Valor IVA 69.853

Valor 367.647

Ipocconsumo

Valor IVA Ninguna

En donde la empresa FERRICENTRO nos ofrece el precio más favorable a las especificaciones requeridas así:

Silla Oficina Interlocutora Color Negro (Actualmente 0.0/5 estrellas. 0 clasificaciones)



INDUSTRIAS CRUZ FERRICENTRO

Silla Oficina Interlocutora Color Negro

259.000,00 COP

1,000C Unidad

Agregar al carro

Suministrado por FERRICENTROS mediante Coupa Supplier

No. parte del proveedor SILL-INTER

Nombre del fabricante AVAS

Número de pieza del fabricante Ninguno

Mercancia Ninguno

Etiquetas Agregar etiqueta

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No20c -79 D.C

Cantón occidental Francisco José de Caldas Puente Aranda

E-mail: cenacpue@buzonejercito.mil.co



.. Artículos del carro

Agregar línea Vaciar el carrito Vista Todo Avanzado Borrar Ordenar por... Número de

Editar seleccionado Copia Eliminar

Presupuesto

1 14.875.000,00 COP 34 x 437.500,00 / Unidad

Silla Escritorio Cromada Espalda Media Ergonomica
FERRICENTROS

Mercancia	Tiempo de entrega	Términos de pago	Términos de envío
Grandes Almacenes	30	Mecanismo agregación	Mecanismo agregación
Contrato	Nombre del fabricante	Número de pieza del fabricante	
GS - Ferricentros	AVAS	SECEME	

Agregar etiqueta

2 1.036.000,00 COP 4 x 259.000,00 / Unidad

Silla Oficina Interlocutora Color Negro
FERRICENTROS

Mercancia	Tiempo de entrega	Términos de pago	Términos de envío
Grandes Almacenes	30	Mecanismo agregación	Mecanismo agregación
Contrato	Nombre del fabricante		
GS - Ferricentros	AVAS		

Agregar etiqueta

Por página 15 | 45

6.2.1 JUSTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Así las cosas, se evidencia que se diligencio correctamente la respectiva compra, teniendo en cuenta que se tomó la empresa con la oferta más favorable y cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas para cada bien, la cual automáticamente se convierte en orden de Compra.

6.2.2 ANÁLISIS DEL VALOR DE LA ORDEN DE COMPRA

Se realiza la respectiva verificación aritmética de la oferta más económica:

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO OFERTADO UNITARIO	PRECIO OFERTADO TOTAL IVA
------	-----------------------------------	------	------------------	--------------------------	---------------------------

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No20c -79 D.C

Cantón occidental Francisco José de Caldas Puente Aranda

E-mail: cenacpue@buzonejercito.mil.co



				INCLUIDO IVA SI APLICA	INCLUIDO SI APLICA
1	SILLA DE OFICINA (Silla Escritorio Cromada Espalda Media Ergonomica) Silla con respaldo, en malla en poliéster y marco perimetral en polipropileno; soporte lumbar fijo, asiento en espuma tapizada en tela malla, Base cromada, Brazos fijos de polipropileno inyectado, Llantas en nylon de alta resistencia. Soporta 120Kg MEDIDAS: ALTO 90-100CM, ANCHO 56CM, LARGO 50CM	34	UN	437.500	14.875.000,00
2	SILLA INTERLOCUTORA NEGRA: Asiento interno en madera, espuma moldeada tipo inyectada *Características: Silla interlocutora sin brazos *Acabado: Tapizada en paño *Estructura ovalada en pintura electrostática *Color: Negro	4	UN	259.900	1.036.000
TOTAL PRECIO OFERTADO IVA INCLUIDO					15.911.000,00

7. COMPRA GENERAL

RUBRO PRESUPUESTAL	ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN A ADQUIRIR	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO DE REFERENCIA TOTAL IVA INCLUIDO
A-02-02-01-003-008	1	SILLA DE OFICINA (Silla Escritorio Cromada Espalda Media Ergonomica) Silla con respaldo, en malla en poliéster y marco perimetral en polipropileno; soporte lumbar fijo, asiento en espuma tapizada en tela malla, Base cromada, Brazos fijos de polipropileno inyectado, Llantas en nylon de alta resistencia. Soporta 120Kg MEDIDAS: ALTO 90-100CM, ANCHO 56CM, LARGO 50CM	UN	34	437.500	3.799.810,00
A-02-02-01-003-008	2	SILLA INTERLOCUTORA NEGRA: Asiento interno en madera, espuma moldeada tipo inyectada *Características: Silla interlocutora sin brazos *Acabado: Tapizada en paño *Estructura ovalada en pintura electrostática *Color: Negro	UN	4	259.900	1.036.000
TOTAL PRESUPUESTO ESTIMADO						15.911.000,00
TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO						16.092.198,45
PRESUPUESTO NO COMPROMETIDO						181.198,45

7.1 CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

Teniendo en cuenta el plan de necesidades centralizado y la compra realizada por Grandes Superficies, se determina que el cubrimiento de la necesidad así:

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No20c -79 D.C

Cantón occidental Francisco José de Caldas Puente Aranda

E-mail: cenacpue@buzonejercito.mil.co



CENAC PUENTE ARANDA								
CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD					PROYECTADO ADQUIRIR		LIMITACIÓN	
RUBRO PRESUPUESTAL	ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN A ADQUIRIR	UNIDAD DE MEDIDA	CANT MAXIMAS	CANT. MINIMA	%	CANT.	%
A-02-02-01-003-008	1	SILLA DE OFICINA (Silla Escritorio Cromada Espalda Media Ergonomica) Silla con respaldo, en malla en poliéster y marco perimetral en polipropileno; soporte lumbar fijo, asiento en espuma tapizada en tela malla, Base cromada, Brazos fijos de polipropileno inyectado, Llantas en nylon de alta resistencia. Soporta 120Kg MEDIDAS: ALTO 90-100CM, ANCHO 56CM, LARGO 50CM	UN	35	34	97.14%	1	2.86%
A-02-02-01-003-008	2	SILLA INTERLOCUTORA NEGRA: Asiento interno en madera, espuma moldeada tipo inyectada *Características: Silla interlocutora sin brazos *Acabado: Tapizada en paño *Estructura ovalada en pintura electroestática *Color: Negro	UN	4	4	100,00%	0,0	0,00%

8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El parágrafo 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por la Ley 1474 de 2011, estableció que las Entidades Estatales pueden hacer adquisiciones de mínima cuantía en "gran almacén", las cuales están reglamentadas por el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.3:

"Artículo 2.2.1.2.1.5.3. Adquisición en Grandes Superficies cuando se trate de mínima cuantía. Las Entidades Estatales deben aplicar las siguientes reglas para adquirir bienes hasta por el monto de su mínima cuantía en Grandes Superficies:

1. La invitación debe estar dirigida a por lo menos dos (2) Grandes Superficies y debe contener: a) la descripción técnica, detallada y completa del bien, identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios; b) la forma de pago; c) el lugar de entrega; d) el plazo para la entrega de la cotización que debe ser de un (1) día hábil;

d) la forma y el lugar de presentación de la cotización, y e) la disponibilidad presupuestal.

2. La Entidad Estatal debe evaluar las cotizaciones presentadas y seleccionar a quien, con las condiciones requeridas, ofrezca el menor precio del mercado y aceptar la mejor oferta (...)".

El Decreto 4170 de 3 de Noviembre de 2011 "Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura", consagra en el capítulo I, Artículo 2° el objetivo de la Agencia Nacional de Contratación Pública en los siguientes términos: "La Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, como ente rector, tiene como objetivo desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los partícipes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado.." y como una de sus funciones, a la luz de lo preceptuado en el artículo 3 numeral 7, ibidem, la de "Diseñar, organizar y celebrar los acuerdos marco de precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto".

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No20c -79 D.C

Cantón occidental Francisco José de Caldas Puente Aranda

E-mail: cenacpue@buzonejercito.mil.co



En virtud de lo anterior, la Agencia Nacional de Contratación Pública — Colombia Compra Eficiente definió lo siguiente en los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para las Entidades Compradora respecto de la adquisición en Grandes Superficies:

Mínima Cuantía: "Es la modalidad de selección del contratista aplicable a los Procesos de Contratación para la adquisición de bienes y servicios por un valor inferior al 10% de la menor cuantía de las Entidades Compradoras sujetas a las leyes 80 y 1150"

TVEC: "Es la Tienda Virtual del Estado Colombiano, portal web de comercio electrónico que hace parte del SECOP y que Colombia Compra Eficiente ofrece a las Entidades Estatales para contratar: (i) bienes y servicios a través de los Acuerdos Marco de Precios; (ii) bienes y servicios al amparo de Contratos de Agregación de Demanda, y (iii) bienes en la modalidad de Mínima Cuantía en Grandes Almacenes". Resaltado fuera del texto original.

Gran Almacén: "establecimiento de comercio que vende ordenes de consumo masivo al detal y cuyos ingresos brutos bimestrales son iguales o mayores a 3.000 SMMLV, incluyendo almacenes de cadena, almacenes por departamentos, supermercados e hipermercados, llamados también Grandes Superficies"

Catálogo del Gran Almacén: "Es la ficha que cada Gran Almacén publica en la TVEC y que contiene: (a) la identificación de /os bienes; (b) descripción de la presentación de los bienes lo cual incluye unidad de medida, y (c) el precio que incluye el costo de entrega en las ciudades en donde el Gran Almacén pone a disposición su Catálogo"

Proveedor: "Es quien está autorizado a vender bienes y servicios en la TVEC por haber suscrito un Acuerdo Marco de Precios o un Contrato de Agregación de Demanda"

Además, señala en su página web que: "A través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano las Entidades Estatales pueden hacer la compra de los siguientes productos:

- Alimentos
- Aseo y limpieza
- Automotores
- Cuidado personal
- Electrodomésticos y tecnología
- Ferretería
- Juguetería y artículos deportivos

Los productos se adquieren con una mínima cuantía por grandes superficies e incluyen el servicio de entrega de los productos dentro de 5 días hábiles sin costo adicional". Resaltado fuera del texto original

Como consecuencia, las entidades públicas, entre estas, el CENAC PUE, tienen la posibilidad de adquirir bienes en las Grandes Superficies, para lo cual debe seguir el procedimiento establecido en los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para las Entidades Compradoras.

Con base en la anterior previsión normativa y a lo descrito en los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para las Entidades Compradoras emitido por la Agencia Nacional de Contratación, se procedió a verificar el contenido de dicho acuerdo con la información que registra la Agencia en su página web, considerando que los bienes requeridos por el CENAC PUE, contenidos en el catálogo, satisfacen la necesidad identificada en el numeral 1 de este documento.

Adicionalmente, atendiendo los postulados del Plan Nacional de Desarrollo sobre la optimización de procedimientos internos y gestión de procesos administrativos, así como las políticas anti trámites y el principio de economía que rige la contratación estatal, en cuanto a que los procesos de selección de contratistas deben realizarse con los procedimientos necesarios, con austeridad de tiempo y agilidad en

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No20c -79 D.C

Cantón occidental Francisco José de Caldas Puente Aranda

E-mail: cenacpue@buzonejercito.mil.co



las gestiones administrativas, se estima que la mínima cuantía por grandes superficies derivada del Acuerdo vigente resulta ser la opción más favorable a la entidad, garantizando la selección objetiva del proveedor respectivo, según las condiciones del referido Acuerdo.

El presente proceso y el contrato que de él se derive, se sujetarán a las siguientes disposiciones:

- La Constitución Política; Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios y normas aplicables que regulen la materia.
- Los manuales, guías, circulares o conceptos emitidos por Colombia Compra Eficiente, aplicables al proceso.
- En lo no regulado particularmente en el Estatuto de Contratación, se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes; las reglas establecidas en los estudios previos, pliego de condiciones, las resoluciones, y documentos que se expidan con ocasión del proceso.

8.1 NORMAS APLICABLES

8.1.1 NORMAS JURÍDICAS APLICABLES

- Ley 80 de 1993 Estatuto de Contratación
- Ley 87 de 1993 Sistema de Control Interna y sus modificaciones
- Ley 819 de 2003 Normas de Presupuesto.
- Decreto 2789/04 SIIF Nación
- Decreto 1082 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional
- Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional
- Directiva Estructural de Logística - Directiva Permanente de Adquisición de Bienes y Servicios No. 00194/2017
- Catálogo de clasificación Presupuestal - CCP del Ministerio de Hacienda y Crédito Público

9. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La mínima cuantía por grandes superficies para la adquisición de telefonía móvil celular se realizará conforme a los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para las Entidades Compradoras, emitido por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, por tanto, para la selección objetiva del respectivo proveedor, se adelantará el procedimiento establecido en el literal D) Numeral X. Procesos y reglas de Contratación con Gran Almacén en la TVEC.

Al respecto, se tiene en cuenta que, en caso de empate, las causales previstas en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, por tratarse de una norma transversal al sistema de compras y contratación pública, que no distingue entre modalidades de selección y regula la institución de los factores de desempate en los procesos de contratación estatal de manera integral, son aplicables a los procedimientos de mínima cuantía y adquisición en grandes superficies hasta por el monto de la mínima cuantía, pese a que el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 y el 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, establecían unas reglas especiales para el desempate entre ofertas para los referidos procesos.

Así las cosas, de acuerdo con las características técnicas requeridas por el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC PUE, se determina realizar dicha contratación con la empresa Éxito S.A, teniendo en cuenta las características técnicas de los equipos de telefonía móvil, la disponibilidad, el menor precio de los equipos y la inexistencia de empate entre distintos Grandes Almacenes.

10. GARANTÍAS

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No20c -79 D.C

Cantón occidental Francisco José de Caldas Puente Aranda

E-mail: cenacpue@buzonejercito.mil.co



De conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.4. - Garantías "La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies"

Dentro de los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para las Entidades Compradoras se establece en el literal I, numeral X. Procesos y reglas de Contratación con Gran Almacén en la TVEC que:

"Los bienes objeto de la Orden de Compra a favor del Gran Almacén están amparados por la garantía legal a que se refiere el Título III, Capítulo I de la Ley 1480 de 2011 y el Capítulo II del Decreto 735 de 2013.

Cuando la Entidad Compradora decide comprar bienes del Catálogo del Gran Almacén en la TVEC no puede exigir garantías adicionales a las previstas en la Ley 1480 de 2011, sin perjuicio de que adelante Procesos de Contratación con los Grandes Almacenes por fuera de la TVEC en los cuales requiera garantías adicionales"

Teniendo en cuenta el precepto en mención y que los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para las Entidades Compradoras no determina que los Proveedores deben presentar una garantía en favor de la Entidades Compradoras, el CENAC PUE no exige una garantía adicional para avalar el cumplimiento de las obligaciones surgidas de la orden de compra, toda vez que los bienes objeto de la Orden de Compra a favor del Gran Almacén están amparados por la garantía legal a que se refiere el Capítulo I del Título III de la Ley 1480 de 2011 y el Capítulo II del Decreto 735 de 2013.

11. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de Ejecución del presente contrato será desde la suscripción del contrato y aprobación de la garantía única o hasta el 30 de JUNIO de 2023 y/o hasta agotar presupuesto apropiado.

Al respecto debe tenerse en cuenta que, en virtud de lo establecido en el literal E), numeral X, de los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para las Entidades Compradoras, "(a) El Gran Almacén debe entregar a las Entidades Compradoras los bienes objeto de los Procesos de Contratación en Gran Almacén en la TVEC, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra en los lugares donde tenga disponible el Catálogo del Gran Almacén, a menos que la Entidad Estatal Compradora establezca un plazo mayor en la Orden de Compra. Sin embargo, el plazo de entrega del bien o bienes objeto del primer Proceso de Contratación es de diez (10) días hábiles después de la colocación de la Orden de Compra, a menos que la Entidad Compradora establezca un plazo mayor en la Orden de Compra."

12. ENTREGA

(a) El Gran Almacén debe entregar a las Entidades Compradoras los bienes objeto de los Procesos de Contratación en Gran Almacén en la TVEC, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra en los lugares donde tenga disponible el Catálogo del Gran Almacén, a menos que la Entidad Estatal Compradora establezca un plazo mayor en la Orden de Compra. Sin embargo, el plazo de entrega del bien o bienes objeto del primer Proceso de Contratación es de diez (10) días hábiles después de la colocación de la Orden de Compra, a menos que la Entidad Compradora establezca un plazo mayor en la Orden de Compra.

(b) Si la Entidad Compradora no suministra la información o la documentación necesaria en el proceso de compra debe ampliar el término descrito en la sección X.E.(a)

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No20c -79 D.C

Cantón occidental Francisco José de Caldas Puente Aranda

E-mail: cenacpue@buzonejercito.mil.co



(c) Si las Entidad Compradora requiere entregas parciales de los bienes debe acordarlas con el Gran Almacén. El precio de estos bienes es el establecido al momento de la compra. El Gran Almacén no está obligado a generar entregas parciales de los bienes si estas no fueron acordadas al momento de la compra.

(d) Si la Entidad Compradora no manifiesta inconformidades con los bienes entregados dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega, el Gran Almacén debe entender que la Entidad Compradora recibió los bienes a satisfacción.

(e) Si el Gran Almacén no tiene en su inventario el bien objeto de una Orden de Compra, debe informarlo a la Entidad Compradora el día hábil siguiente al recibo de la Orden de Compra y solicitar a la Entidad Compradora cancelar o modificar la Orden de Compra.

(f) Si la Entidad Compradora comete errores en una Orden de Compra, el Gran Almacén que la recibe debe informar la existencia de tales errores a Colombia Compra Eficiente y a la Entidad Compradora para que la Entidad Compradora corrija la Orden de Compra. Si la Entidad Compradora se da cuenta del error debe informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente y al Gran Almacén para hacer la corrección a que haya lugar. El plazo para comunicar el error en cualquiera de los dos casos vence el día hábil siguiente a la expedición o al recibo de la Orden de Compra, según corresponda.

12.1 LUGAR DE EJECUCIÓN.

El lugar de entrega será en las instalaciones de los centros de costos de cada unidad como se indica:

La entrega de los alimentos perecederos y no perecederos, productos de cafetería y snack es en el Batallón de Intendencia N° 1 "Las Juanas" ubicado en la Cra 46 N° 20C-79 Puente Aranda, Bogotá.

La entrega será coordinada a través del supervisor del contrato nombrado mediante resolución por el ordenador del gasto de la CENAC PUE.

13. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

(a) La Entidad Compradora es responsable de verificar al momento del pago si el Gran Almacén es auto-retenedor y una vez realizado el pago debe remitir al Gran Almacén el respectivo certificado o soporte de pago que indique las retenciones si así las hizo, dentro de los 30 días calendario siguientes al pago.

(b) La Entidad Compradora es responsable de pagar las facturas al Gran Almacén dentro de los treinta (30) días calendario siguientes de la presentación de la factura.

(c) El Gran Almacén debe informar a Colombia Compra Eficiente las demoras en el pago de sus facturas.

(d) Colombia Compra Eficiente tiene la facultad de suspender el registro en la TVEC de las Entidades Compradoras en las siguientes circunstancias, pues tal incumplimiento afecta la confianza de los Usuarios en la TVEC: (i) cuando estén mora en el pago de al menos una factura por treinta (30) días calendario o más; o (ii) cuando hayan presentado mora en el pago de sus facturas en cuatro (4) oportunidades en un mismo año.

13.1 FORMA DE PAGO

Los pagos se harán previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Recepción a satisfacción por parte del Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional – CENAC (PUENTE ARANDA) de la totalidad de los bienes contratados. Este requisito debe ser plasmado en un informe debidamente suscrito por el supervisor del Contrato.

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No20c -79 D.C

Cantón occidental Francisco José de Caldas Puente Aranda

E-mail: cenacpue@buzonejercito.mil.co



- Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).
- Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente si es Persona Jurídica **deberá allegar una certificación expedida por el Revisor Fiscal**, si es del caso, o por el **representante legal del proponente**, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales debidamente certificados por el representante legal o el revisor fiscal a fecha 30 del mes vencido anterior a la fecha de pago, así mismo deberá adjuntar copia de la planilla de pago del último mes vencido anterior a la presentación de la propuesta, en caso de que el Proponente sea Persona Natural deberá allegar copia de la planilla de pago a seguridad social, con el respectivo comprobante de pago.
- La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.
- Entrega de las respectivas facturas.

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

14.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y ley 1150/07, ley 1474 de 2011.
2. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios.
3. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación, en caso de que el mismo no se presente dentro del término establecido para la liquidación del mismo la entidad procederá a efectuar la terminación unilateral.
4. Dar cumplimiento al objeto del presente contrato, dentro del plazo establecido. Así mismo, deberá acatar la totalidad de las obligaciones contenidas en el respectivo contrato.
5. Para la cancelación del contrato deberá el contratista presentar la constancia de pagos de aportes parafiscales y las respectivas facturas donde conste la entrega de los elementos efectuado.
6. Acatar la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
7. Desarrollar el objeto contractual de una forma oportuna, esto es dentro de los plazos pactados, el cual debe ser recibido a satisfacción por el supervisor que designe el CENAC (PUENTE ARANDA).
8. Soportar la ejecución del contrato a través de la factura.
9. Poner en conocimiento del CENAC (PUENTE ARANDA) cualquier situación irregular que se presente o que requiera de su participación.
13. Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional en la atención de sus obligaciones.
14. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el CENAC (PUENTE ARANDA), a través del supervisor del contrato.

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No20c -79 D.C

Cantón occidental Francisco José de Caldas Puente Aranda

E-mail: cenacpue@buzonejercito.mil.co



15. Salvaguardar la información confidencial que obtengan en desarrollo de sus actividades.
16. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo abandonar la ejecución del contrato.
17. Efectuar la entrega de los bienes de manera eficiente de acuerdo a lo acordado
18. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al CENAC (PUENTE ARANDA), a través del funcionario responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
19. Dar cumplimiento a los requisitos para la legalización del mismo.
20. Las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato.

14.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Entregar los bienes en el lugar establecido y de acuerdo con la descripción técnica.
2. Cumplir con las características técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en el contrato (s) derivados (s) del presente proceso de contratación.
3. Cumplir con las normas Técnicas, Especificaciones Técnicas o cuadros técnicos de cada elemento en particular.
4. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (05) días siguientes al requerimiento por parte del M.D.N. – EJERCITO NACIONAL.
5. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato.
6. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
7. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión al contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
8. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e institución Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El cumplimiento de estas obligaciones será causal para que el M.D.N. EJERCITO NACIONAL. Le imponga multas sucesivas hasta tanto este de cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada pr la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el parágrafo 2° del artículo 1° de la ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
9. Pagar las pruebas de máquina de manera oportuna (antes de realizar las entregas de material en el almacén.
10. Cumplir con las condiciones establecidas en la ley, los estudios previos y pliegos
11. Las demás que seas propias del objeto del proceso en mención.

14.3 OBLIGACIONES DEL MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC PUENTE ARANDA

- 1) Cumplir las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad.
- 2) Recibir a satisfacción el objeto contratado, cuando cumplan con las condiciones establecidas en la invitación y en el respectivo contrato.
- 3) Pagar a EL CONTRATISTA en la forma pactada en el respectivo contrato y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No20c -79 D.C

Cantón occidental Francisco José de Caldas Puente Aranda

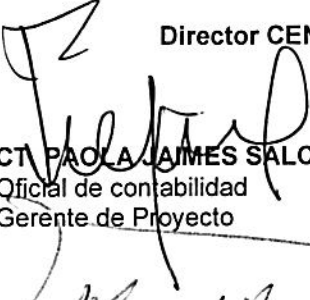
E-mail: cenacpue@buzonejercito.mil.co



- 4) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
- 5) Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
- 6) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
- 7) Exigir la calidad requerida para el cumplimiento del objeto del contrato.
- 8) Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y solucionar eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
- 9) Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la ley.
- 10) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
- 11) Ejercer la supervisión general del contrato.
- 12) Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.
- 13) Las demás establecidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

Firman:

Coronel **ANDRÉS JULIÁN CHAVES FONSECA**
Director CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - PUENTE ARANDA
ORDENADOR DEL GASTO



CT **PAOLA JAMES SALCEDO**
Oficial de contabilidad
Gerente de Proyecto


SV **RIVAS GARCÉS MANUEL ALBERTO**
Jefe de Planes CENAC Puente Aranda
Comité Técnico estructurador y evaluador


ASJ **JIMMY URBANO JIMENEZ**
Asesor Jurídico CENAC PUE
Comité Jurídico Estructurador

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Carrera 46 No20c -79 D.C
Cantón occidental Francisco José de Caldas Puente Aranda
E-mail: cenacpue@buzonejercito.mil.co




ASE. MARIA PAULA SUAREZ
Asesor Económico CENAC PUE
Comité Económico Estructurador


Vo. Bo.
TE-JAIRO CAMILO DUARTE
Jefe Área de Contratación CENAC PUE

102

103

104

105

106

107

108

109

110

111

112

113

114

115

116

117

118

119

120

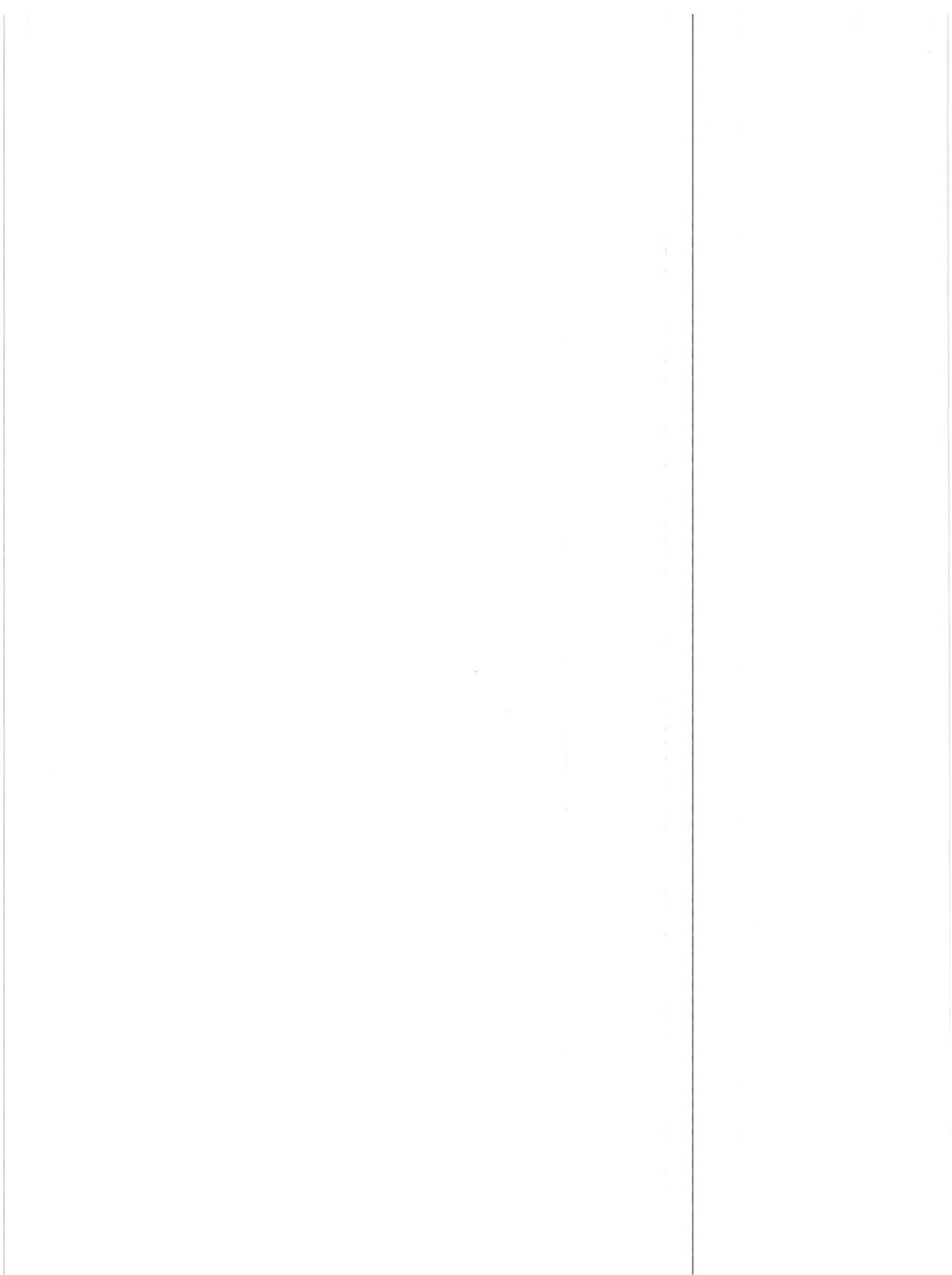
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE
PUENTE ARANDA

ORDEN DE COMPRA

No 110464



PATRIA HONOR LEALTAD





**CENTRAL ADMIN Y CONTABLE
CENAC PUENTE ARANDA
N.I.T. 830039548
ORDEN DE COMPRA**

FERRICENTROS

N.I.T. 8002374121
Av Caracas 74-25
Bogota, Cundinamarca
Atte: Yeferson Camilo Calderón Ramos
licitaciones2@ferricentro.com
Teléfono: +57 1 6511212 516

Número de Orden 110464
No de Instrumento CCE-GS-2019-4
Instrumento agregación N/A
Fecha de Emisión 01/06/23
Fecha de Vencimiento 05/07/23
Comprador Eliana Robayo Lesmes
Ordenador del gasto Andres Chaves Fonseca
Supervisor TE.HILDA MARGARITA ESPITIA

OROZCO

Teléfono 3152003532
Detalle de Entrega
Gravámenes adicionales
Justificación **ADQUISICION DE SIILAS PARA
LA CENAC DE PUENTE ARANDA**

Enviar a

CENTRAL ADMIN Y CONTABLE
CENAC PUENTE ARANDA
CR 46N°20C-79
PUENTE ARANDA
BOGOTA Cundinamarca
Atte: TE. HILDA MARGARITA
ESPITIA

Facturar a

CENTRAL ADMIN Y CONTABLE
CENAC PUENTE ARANDA
CR 46N°20C-79
PUENTE ARANDA
BOGOTA, Cundinamarca
Atte: Eliana Robayo Lesmes

Línea Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1 CDP 11523	Silla Escritorio Cromada Espalda Media Ergonomica WA-N5 07/01/2023	34.0	Unidad	437.500,00	14.875.000,00
2 CDP 11523	Silla Oficina Interlocutora Color Negro SILL-INTER 07/01/2023	4.0	Unidad	259.000,00	1.036.000,00
					15.911.000,00 COP

Bogotá 25 de julio de 2023


Señores
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
ATN: Te Margarita Espitia
Supervisor orden de compra 110464

REF: NOTIFICACION DE CAMBIO DE REPRESENTANTE LEGAL

Respetados señores,

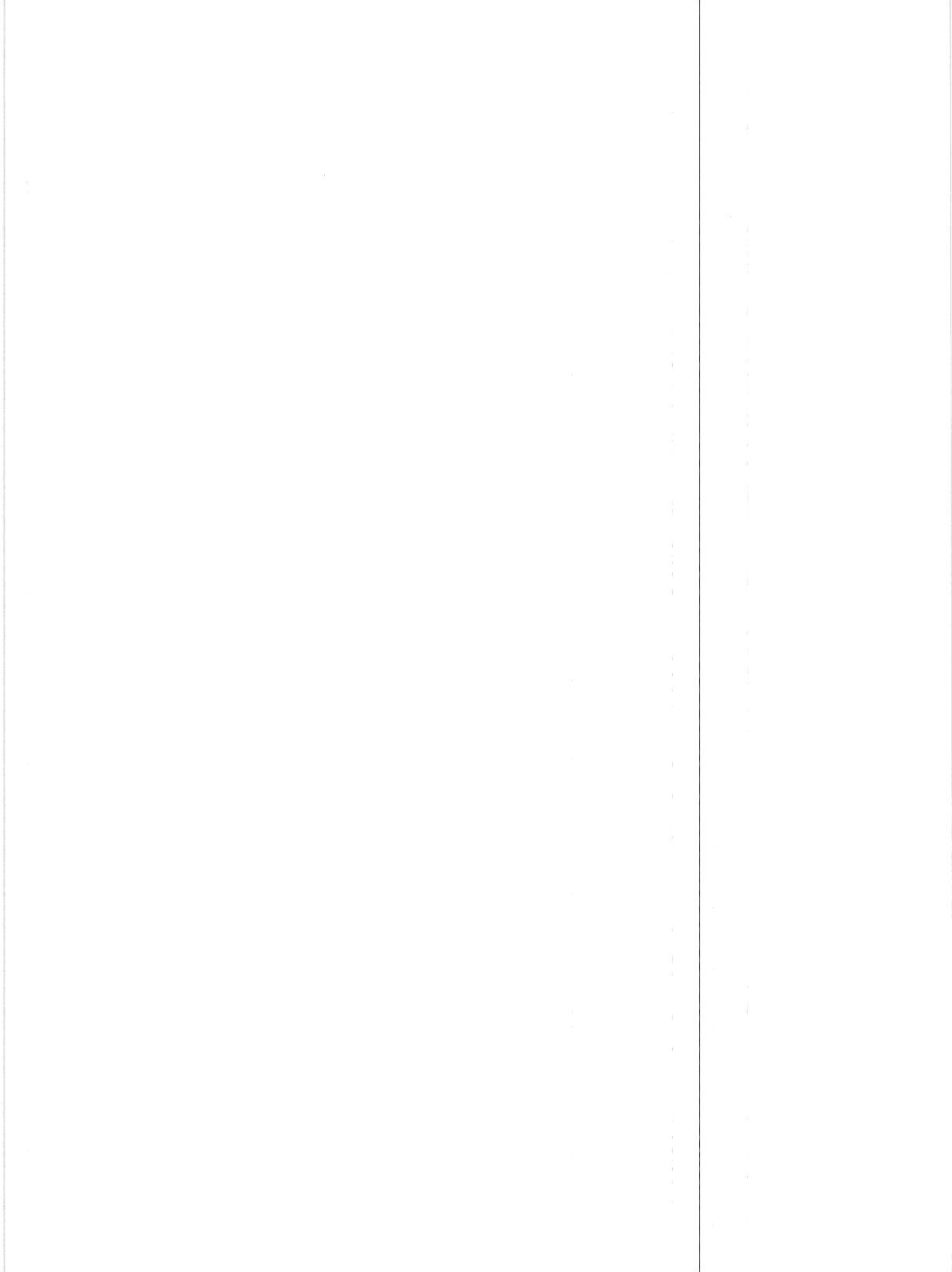
Por medio de la presente nos permitimos notificar que desde el pasado 18 de julio de 2023 el Señor Daniel Montes Naranjo dejo de ser representante legal de nuestra compañía, en su lugar figura el señor Jose Gregorio Gil Quintero 79.688.923 de Bogotá.

Atentamente,



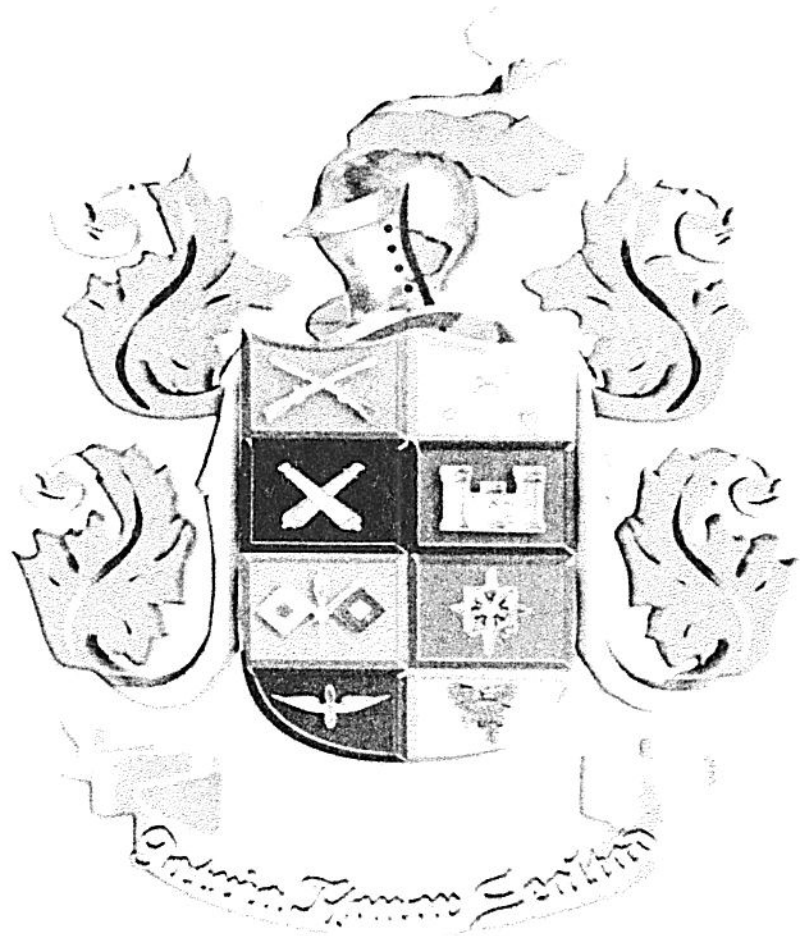
JULIAN CAMILO BARACALDO ROA
Asesor licitaciones Ferricentro
FERRICENTROS SAS.

Bogotá, Colombia • Av Caracas #74-25 • www.ferricentro.com



**CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
PUENTE ARANDA**

CRP



**PATRIA, HONOR, LEALTAD
"DIOS EN TODAS NUESTRAS ACTUACIONES"
FE EN LA CAUSA**







Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

MUNISCA
Modelo Único de Inscripción, Servicio y Control Automatizado

001

14498534035

2. Concepto 0 2 Actualización
Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario



5. Número de Identificación Tributaria (NIT):
8 0 0 2 3 7 4 1 2 - 1

6. DV 1
12. Dirección seccional
Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: 1 Persona jurídica

25. Tipo de documento:

26. Número de identificación:

27. Fecha expedición:

28. País:

29. Departamento:

30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido:

32. Segundo apellido:

33. Primer nombre:

34. Otros nombres:

35. Razón social: FERRICENTROS S.A.S

36. Nombre comercial:

UBICACION

38. País: COLOMBIA

39. Departamento: Bogotá D.C.

40. Ciudad/Municipio: Bogotá, D.C.

41. Dirección principal: AV CARACAS 74 25

42. Correo electrónico: contadorferricentros@gmail.com

43. Código postal: 5121

44. Teléfono 1:

45. Teléfono 2:

CLASIFICACION

Actividad principal		Actividad económica		Otras actividades		Ocupación	
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código:	51. Código:	52. Número establecimientos	
4,7,5,2	19940812	7,7,9,0	20090715	1 2		3	

53. Código:

54. Responsabilidades, Calidades y Atributos:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
3	5	7	9	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1

- 03- Impuesto al patrimonio
- 05- Impto. renta y compl. régimen ordinario
- 07- Retención en la fuente a título de renta
- 09- Retención en la fuente en el impuesto
- 10- Obligado aduanero
- 11- Ventas régimen común
- 14- Informante de exogena
- 15- Autogestorado
- 16- Obligado a Facturar Electrónicamente
- 40- Impuesto a la Riqueza
- 42- Obligado a llevar contabilidad

DOMINIO SIN COS

DO

Obligados aduaneros

54. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	2	3								
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	57. Modo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		58. CPC	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI NO

60. No. de Folios: 0

61. Fecha: 2 0 1 9 0 1 3 0

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada. Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013 Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada:

984. Nombre: MADARIAGA URREA CARMEN JUDITH
985. Cargo: Gestor II



Formulario del Registro Único Tributario



001

Página 2 de 6 Hoja 2

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14498534035



(415)770721248984(8020)0000014498534035

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 0 0 2 3 7 4 1 2 - 1

6. DV

12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	<input type="checkbox"/> 2	63. Formas asociativas	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizado	<input type="checkbox"/>
65. Fondos	<input type="checkbox"/>	66. Cooperativas	<input type="checkbox"/>	67. Sociedades y organismos extranjeros	<input type="checkbox"/>
68. Sin personería jurídica	<input type="checkbox"/>	69. Otras organizaciones no clasificadas	<input type="checkbox"/>	70. Beneficio	<input type="checkbox"/> 1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	Composición del Capital	
71. Clase:	0, 5	0, 1	82. Nacional:	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> 0 %
72. Número:	4, 9, 5, 7	3, 8	83. Nacional público:	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> 0 %
73. Fecha:	1 9 9 4 0 8 1 2	2 0 1 4 0 3 0 4	84. Nacional privado:	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> 0 %
74. Número de Notaría:	9	3	85. Extranjero:	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> 1 0 0 %
75. Entidad de registro:	0, 3	0, 3	86. Extranjero público:	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> 0 %
76. Fecha de registro:	1 9 9 4 0 8 1 7	2 0 1 4 0 4 0 2	87. Extranjero privado:	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> 1 0 0 %
77. No. Matricula mercantil:	6, 0, 9, 8, 2, 5	6, 0, 9, 8, 2, 5		
78. Departamento:	1, 1	1, 1		
79. Ciudad/Municipio:	0, 0, 1	0, 0, 1		
Vigencia:				
80. Desde:	1 9 9 4 0 8 1 2	2 0 1 4 0 3 0 4		
81. Hasta:	2 9 9 9 1 2 2 1	2 9 9 9 1 2 3 1		

Entidad de vigilancia y control

83. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual:	90. Fecha cambio de estado:	91. Número de Identificación Tributaria (NIT):
1	<input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3	2 0 1 1 1 0 3 1	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> 9 0 0 4 6 1 4 2 9 - 8
2	<input type="checkbox"/> 8 <input type="checkbox"/> 0	2 0 1 6 0 1 0 1	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
3	<input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 1	2 0 1 1 1 1 1 6	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
4	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
5	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>

Vinculación económica

93. Vinculación económica: 2

94. Nombre del grupo económico y/o empresarial: JHR HARDWARE STORE, LLC

95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante: 9 0 0 4 7 5 8 8 2 - 2

96. DV: 2

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante: JHR HARDWARE STORE, LLC

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior:

171. País:

172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP:

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP:



Formulario del Registro Único Tributario Representación



001



Página 3 de 6 Hoja 3
4. Número de formulario 14498534035



(415)7707212489984(8020)0000014498534035

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 0 0 2 3 7 4 1 2 - 6. DV - 12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá 14. Buzón electrónico 3 2

Representación			
98. Representación: REPRS LEGAL PRIN	99. Fecha inicio ejercicio representación: 2 0 1 8 0 9 0 4		
100. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía	101. Número de identificación: 7 9 9 8 0 6 3 8	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
104. Primer apellido WITTENZELLNER	105. Segundo apellido VERA	106. Primer nombre RICARDO	107. Otros nombres EUGENIO
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación: REPRS LEGAL SUPL	99. Fecha inicio ejercicio representación: 2 0 1 8 0 9 0 4		
100. Tipo de documento: Cédula de extranjería	101. Número de identificación: 2 1 1 1 8 7	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
104. Primer apellido QUIROZ	105. Segundo apellido ULLOA	106. Primer nombre JENNY	107. Otros nombres BEATRIZ
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación: REPRS LEGAL SUPL	99. Fecha inicio ejercicio representación: 2 0 1 8 0 9 0 4		
100. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía	101. Número de identificación: 6 0 3 3 7 3	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
104. Primer apellido MURCIA	105. Segundo apellido PARRA	106. Primer nombre MIREYA	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:		
100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:		
100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal	

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.



Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14498534035



(415)7707212489584(8020)0000014498534035

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

8 0 0 2 3 7 4 1 2

6. DV

1

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

Revisor Fiscal y Contador

Revisor Fiscal Principal	124. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía	125. Número de identificación: 1 9 3 2 5 8 6 9	126. DV	127. Número de tarjeta profesional: 9 2 7 7 T
	128. Primer apellido MARTINEZ	129. Segundo apellido MARTINEZ	130. Primer nombre RAFAEL	131. Otros nombres ANTONIO
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT): 9 0 1 0 4 7 7 0 9	133. DV 4	134. Sociedad o firma designada: Z & M ASESORES SAS	
135. Fecha de nombramiento 2 0 1 8 0 5 2 1				
Revisor Fiscal Suplente	136. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía	137. Número de identificación: 1 1 3 1 0 9 8 0	138. DV	139. Número de tarjeta profesional: 7 9 5 1 3 T
	140. Primer apellido ZULUAGA	141. Segundo apellido ZULUAGA	142. Primer nombre HERNAN	143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT): 9 0 1 0 4 7 7 0 9	145. DV 4	146. Sociedad o firma designada: Z & M ASESORES SAS	
147. Fecha de nombramiento 2 0 1 8 0 5 2 1				
Contador	148. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía	149. Número de identificación: 5 2 9 6 9 5 9 2	150. DV	151. Número de tarjeta profesional: 1 3 9 0 9 1 T
	152. Primer apellido MORENO	153. Segundo apellido ARDILA	154. Primer nombre YURI	155. Otros nombres HASBLEIDY
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT):	157. DV	158. Sociedad o firma designada:	
159. Fecha de nombramiento 2 0 1 7 0 9 0 4				

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.



Formulario del Registro Único Tributario Establecimientos



001

Página 5 de 6 Hoja 6

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14498534035



(415)7707212489984(8020)0000014498534035

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

8 0 0 2 3 7 4 1 2

6. DV

- 1

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento: Establecimiento de comerci 0 2 161. Actividad económica: Comercio al por menor de artículos 4 7 5 2

162. Nombre del establecimiento: FERRICENTROS

163. Departamento: Bogotá D.C. 1 1 164. Ciudad/Municipio: Bogotá, D.C. 0 0 7

165. Dirección: AV CARACAS 7425

166. Número de matrícula mercantil: 7 7 7 3 9 3 167. Fecha de la matrícula mercantil: 4 9 9 7 0 4 0 2

168. Teléfono: 6 5 1 1 2 1 2 169. Fecha de cierre:

160. Tipo de establecimiento: Establecimiento de comerci 0 2 161. Actividad económica: Comercio al por menor de artículos 4 7 5 2

162. Nombre del establecimiento: FERRETERIA VERGARA

163. Departamento: Bogotá D.C. 1 1 164. Ciudad/Municipio: Bogotá, D.C. 0 0 1

165. Dirección: AV JIMENEZ 950

166. Número de matrícula mercantil: 9 8 4 1 7 8 167. Fecha de la matrícula mercantil: 2 0 0 0 1 0 5

168. Teléfono: 2 8 6 2 1 0 0 169. Fecha de cierre:

160. Tipo de establecimiento: Establecimiento de comerci 0 2 161. Actividad económica: Comercio al por menor de artículos 4 7 5 2

162. Nombre del establecimiento: FERRICENTRO BARRANQUILLA

163. Departamento: Atlántico 0 8 164. Ciudad/Municipio: Barranquilla 0 0 1

165. Dirección: CL 44 46 165

166. Número de matrícula mercantil: 6 0 1 6 9 2 167. Fecha de la matrícula mercantil: 2 0 1 4 0 7 1 8

168. Teléfono: 3 1 1 6 1 0 0 169. Fecha de cierre:

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.



Formulario del Registro Único Tributario Establecimientos



001

Página 6 de 6 Hoja 6

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14498534035



(415)77072(2489984(8020) 0000014498534035

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

8 0 0 2 3 7 4 1 2

6. DV

- 1

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3-2

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios en otros

160. Tipo de establecimiento: Establecimiento de comerci	0 2	161. Actividad económica: Comercio al por menor de artículos	4 7 5 2
162. Nombre del establecimiento: FERRICENTROS BUCARAMANGA			
163. Departamento: Santander	6 8	164. Ciudad/Municipio: Bucaramanga	0 0 0
165. Dirección: CR 14 22 57			
166. Número de matrícula mercantil: 3 6 8 5 4 0		167. Fecha de la matrícula mercantil: 2 0 1 7 0 2 2 8	
168. Teléfono: 6 9 6 0 8 5 1		169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento:		161. Actividad económica:	
162. Nombre del establecimiento:			
163. Departamento:		164. Ciudad/Municipio:	
165. Dirección:			
166. Número de matrícula mercantil:		167. Fecha de la matrícula mercantil:	
168. Teléfono:		169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento:		161. Actividad económica:	
162. Nombre del establecimiento:			
163. Departamento:		164. Ciudad/Municipio:	
165. Dirección:			
166. Número de matrícula mercantil:		167. Fecha de la matrícula mercantil:	
168. Teléfono:		169. Fecha de cierre	

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

REPUBLICA
IDENTIFICACION
CEDULA

REPUBLICA DE
COLOMBIA

NUMERO 79.980.638

WITTENZELLNER-VEGA

APELLIDOS

RICARDO EUGENIO

NOMBRES



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 17-JUL-1978

CUCUTA
(NORTE DE SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.87

ESTATURA

O+

G.S. RH

M

SEXO

13-MAR-1997 BOGOTA D.C

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500100-00209713-M-0079980638-20100119

002013164H 1.

6170012238



RESOLUCIÓN NÚMERO 09434

(14 AGO. 2007)

*Por la cual se confiere una autorización
para actuar como autorretenedor*

**LA SUBDIRECTORA DE GESTIÓN Y ASISTENCIA AL CLIENTE
DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION DE
IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES**

*En uso de las facultades otorgadas por el Numeral 9 del Artículo 11
del Decreto 4756 de Diciembre 30 de 2005, y*

CONSIDERANDO:

Que los artículos 5 del Decreto 1512 de 1985, 3 del Decreto 2509 de 1985, 4 del Decreto 2670 de 1988, 11 del Decreto 836 de 1991 y Artículo 368-2 del Estatuto Tributario precisan situaciones en materia de retención en la fuente.

Que en cumplimiento a lo establecido en el párrafo 1 del Artículo 368 del Estatuto Tributario, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales expidió las Resoluciones No. 04074 del 25 de mayo de 2005, 1886 de Febrero 22 de 2007 y 07560 de junio 27 de 2007, donde establece los requisitos para obtener autorización para actuar como autorretenedor en la fuente.

Que las personas jurídicas, sociedades de hecho y personas naturales comerciantes obligados a practicar retención, que le efectúen pagos o abonos en cuenta al contribuyente autorizado, sólo deberán practicarle la retención en la fuente por conceptos diferentes a los contemplados en los Artículos 5 del Decreto 1512 de 1985 y 4 del Decreto 2670 de 1988; en lo referente a estos últimos, será responsable por el valor de la retención, el contribuyente autorizado en esta providencia.

Que el Señor, CAMILO ANTONIO VERGARA BRAVO, identificado con Cédula de Ciudadanía número 19.166.032 quien actúa en calidad de Representante Legal de la sociedad, FERRICENTROS S.A., identificada con NIT 800.237.412-1 y con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., mediante escrito radicado bajo el No. 43275 del 29 de junio de 2007 en la Oficina de Correspondencia externa de la Administración Especial de Impuestos de las Personas Jurídicas, solicitó autorización para actuar como autorretenedor del Impuesto sobre la Renta.

Que analizó la solicitud de la sociedad, FERRICENTROS S.A., identificada con NIT 800.237.412-1 y realizadas las verificaciones pertinentes con la Administración Especial de los Grandes contribuyentes de Bogotá, la mencionada sociedad cumple con los requisitos establecidos en la Resolución número 04074 de 2005

Continuación de la Resolución "Por la cual se confiere una autorización para actuar como autorretenedor"

Dadas las anteriores consideraciones es preciso facilitar el manejo de la retención en la fuente de conformidad con lo previsto por los artículos 3 del Decreto 2509 de 1985, 4 del Decreto 2670 de 1988 y 11 del Decreto 836 de 1991.

Por lo anteriormente expuesto, la Subdirectora de Gestión y Asistencia al Cliente de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales,

RESUELVE:

ARTICULO 1o.- AUTORIZAR a la sociedad, **FERRICENTROS S.A.**, identificada con NIT 800.237.412-1, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., para efectuar la retención en la fuente sobre los ingresos a que se refiere el inciso 1 del artículo 5 del Decreto 1512 de 1985 y artículo 4 del Decreto 2670 de 1988; obtenidos de personas jurídicas, sociedades de hecho y personas naturales comerciantes que reúnan las exigencias previstas en el artículo 368 del Estatuto Tributario, a las tarifas vigentes en el momento de causación del mismo o de su pago, el que suceda primero, sobre el valor del respectivo ingreso recibido o causado.

ARTICULO 2o.- NOTIFICAR la presente resolución por correo certificado o personalmente, en la forma prevista en los artículos 566 y 569 del Estatuto Tributario y contra la misma procede el Recurso de RECONSIDERACION de conformidad con los Artículos 720 y 722 del Estatuto Tributario, ante la Oficina Jurídica de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

ARTICULO 3o.- COMUNICAR por parte del Grupo de Notificaciones y Correspondencia, la presente resolución por correo a la Administración Especial de Impuestos de los Grandes Contribuyentes de Bogotá, con el fin de efectuar el control necesario para el Cumplimiento del artículo 3 de la Resolución 4074 de Mayo 25 de 2005

ARTICULO 4o.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en un diario de amplia circulación nacional, efectuada por parte del contribuyente autorizado ó hasta tanto la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, por este mismo medio divulgue los nombres de los contribuyentes autorizados; para sus efectos se atenderá el evento que ocurra primero (inciso segundo, artículo 3 Decreto 2509 de 1985), previa ejecutoria de la presente providencia.

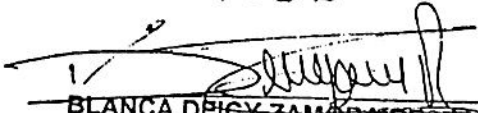
Continuación de la Resolución "Por la cual se confiere una autorización para actuar como autorretenedor"

ARTICULO 5o.- Efectuada la publicación que trata el artículo anterior, deberá acreditarse tal hecho con copia de la misma ante el Grupo de Notificaciones de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, dentro de los diez (10) días siguientes.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a

29 7 2007

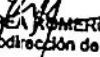

BLANCA DEIGY ZAMORA RESTREPO
Subdirectora de Gestión y Asistencia al Cliente


NOTIFICACIONES:

FERRICENTROS S.A.
NIT 800.237.412-1
AVENIDA CARACAS No. 74-25
BOGOTA D.C.

Vo. Bo. 
MIGUEL ANGEL MARENTES SARMIENTO
Jefe G.I.T. Gestión y Control de Información

Revisó: **HERNAN BERMÚDEZ BELTRAN**
G.I.T. Gestión y Control de Información

Revisó: 
PAOLA ANDREA ROMERO CORTÉS
Despacho Subdirección de Gestión y Asistencia al Cliente

Proyectó 
Adelaida Astrid Reino López
04.08.07

Continuación de la Resolución "Por la cual se confiere a la Sociedad IMEQUIPOS IMETAN S.A. una autorización para actuar como autorretenedor.

Dadas las anteriores consideraciones es preciso facilitar el manejo de la retención en la fuente mediante la aplicación de los artículos 3o del Decreto 2509 de 1985, 4o del Decreto 2670 de 1988 y 11o del Decreto 836 de 1991.

Por lo expuesto, El Subdirector de Recaudación de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales,

RESUELVE:

ARTICULO 1o.- AUTORIZAR a la sociedad **IMEQUIPOS IMETAN S.A.**, con NIT **830.060.602-1** y con domicilio principal en la ciudad de **BOGOTÁ D.C.** para efectuar la retención en la fuente sobre los ingresos a que se refiere el inciso 1o. del artículo 5o. del Decreto 1512 de 1985 y artículo 4o del Decreto 2670 de 1988; obtenidos de personas jurídicas, sociedades de hecho y personas naturales comerciantes que reúnan las exigencias previstas en el artículo 368-2 del Estatuto Tributario, a las tarifas vigentes en el momento de causación del mismo o de su pago, el que suceda primero, sobre el valor del respectivo ingreso recibido o causado.

ARTICULO 2o.- NOTIFICAR la presente resolución por correo o personalmente, en la forma prevista en los artículos 566 y 569 del Estatuto Tributario y contra la misma procede el Recurso de **RECONSIDERACION** de conformidad con los artículos 720 y 722 del Estatuto Tributario, ante la Oficina Jurídica de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

ARTICULO 3o.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en un diario de amplia circulación nacional, efectuada por parte del contribuyente autorizado o hasta tanto la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, por este mismo medio divulgue los nombres de los contribuyentes autorizados; para sus efectos se atenderá el evento que ocurra primero (inciso segundo, artículo 3o. Decreto 2509 de 1985). Previa ejecutoria de la presente providencia.

ARTICULO 4o.- Efectuada la publicación de que trata el artículo anterior, deberá acreditarse tal hecho con copia de la misma ante el Grupo de Notificaciones de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, dentro de los diez (10) días siguientes.

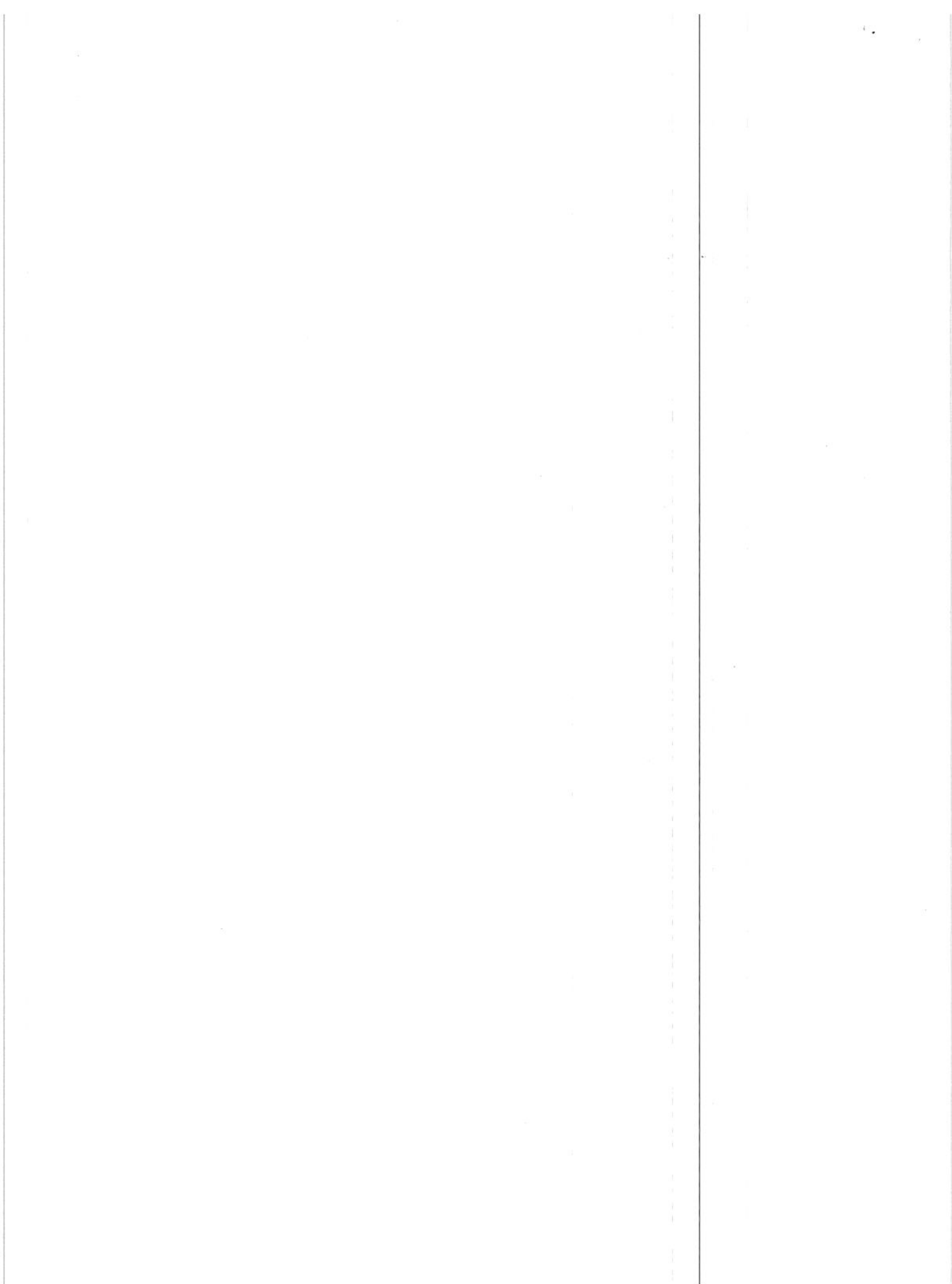
DIRECCION INFORMADA: CARRERA 34 No. 19-16
TEL: 368 68 58
BOGOTA D.C.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a

30 NOV. 2004

LUIS LISANDRO SUAREZ MALDONADO
Subdirector de Recaudación (A)





RESOLUCIÓN NÚMERO 09434

(14 AGO. 2007)

*Por la cual se confiere una autorización
para actuar como autorretenedor*

**LA SUBDIRECTORA DE GESTIÓN Y ASISTENCIA AL CLIENTE
DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION DE
IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES**

*En uso de las facultades otorgadas por el Numeral 9 del Artículo 11
del Decreto 4756 de Diciembre 30 de 2005, y*

CONSIDERANDO:

Que los artículos 5 del Decreto 1512 de 1985, 3 del Decreto 2509 de 1985, 4 del Decreto 2670 de 1988, 11 del Decreto 836 de 1991 y Artículo 368-2 del Estatuto Tributario precisan situaciones en materia de retención en la fuente.

Que en cumplimiento a lo establecido en el parágrafo 1 del Artículo 368 del Estatuto Tributario, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales expidió las Resoluciones No. 04074 del 25 de mayo de 2005, 1886 de Febrero 22 de 2007 y 07560 de junio 27 de 2007, donde establece los requisitos para obtener autorización para actuar como autorretenedor en la fuente.

Que las personas jurídicas, sociedades de hecho y personas naturales comerciantes obligados a practicar retención, que le efectúen pagos o abonos en cuenta al contribuyente autorizado, sólo deberán practicarle la retención en la fuente por conceptos diferentes a los contemplados en los Artículos 5 del Decreto 1512 de 1985 y 4 del Decreto 2670 de 1988; en lo referente a estos últimos, será responsable por el valor de la retención, el contribuyente autorizado en esta providencia.

Que el Señor, CAMILO ANTONIO VERGARA BRAVO, identificado con Cédula de Ciudadanía número 19.166.032 quien actúa en calidad de Representante Legal de la sociedad, FERRICENTROS S.A., identificada con NIT 800.237.412-1 y con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., mediante escrito radicado bajo el No. 43275 del 29 de junio de 2007 en la Oficina de Correspondencia externa de la Administración Especial de Impuestos de las Personas Jurídicas, solicitó autorización para actuar como autorretenedor del Impuesto sobre la Renta.

Que analizada la solicitud de la sociedad, FERRICENTROS S.A., identificada con NIT 800.237.412-1 y realizadas las verificaciones pertinentes con la Administración Especial de los Grandes contribuyentes de Bogotá, la mencionada sociedad cumple con los requisitos establecidos en la Resolución número 04074 de 2005

Continuación de la Resolución "Por la cual se confiere una autorización para actuar como autorretenedor"

Dadas las anteriores consideraciones es preciso facilitar el manejo de la retención en la fuente de conformidad con lo previsto por los artículos 3 del Decreto 2509 de 1985, 4 del Decreto 2670 de 1988 y 11 del Decreto 836 de 1991.

Por lo anteriormente expuesto, la Subdirectora de Gestión y Asistencia al Cliente de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales,

RESUELVE:

ARTICULO 1o.- AUTORIZAR a la sociedad, **FERRICENTROS S.A.**, identificada con NIT 800.237.412-1, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., para efectuar la retención en la fuente sobre los ingresos a que se refiere el inciso 1 del artículo 5 del Decreto 1512 de 1985 y artículo 4 del Decreto 2670 de 1988; obtenidos de personas jurídicas, sociedades de hecho y personas naturales comerciantes que reúnan las exigencias previstas en el artículo 368 del Estatuto Tributario, a las tarifas vigentes en el momento de causación del mismo o de su pago, el que suceda primero, sobre el valor del respectivo ingreso recibido o causado.

ARTICULO 2o.- NOTIFICAR la presente resolución por correo certificado o personalmente, en la forma prevista en los artículos 566 y 569 del Estatuto Tributario y contra la misma procede el Recurso de **RECONSIDERACION** de conformidad con los Artículos 720 y 722 del Estatuto Tributario, ante la Oficina Jurídica de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

ARTICULO 3o.- COMUNICAR por parte del Grupo de Notificaciones y Correspondencia, la presente resolución por correo a la **Administración Especial de Impuestos de los Grandes Contribuyentes de Bogotá**, con el fin de efectuar el control necesario para el cumplimiento del artículo 3 de la Resolución 4074 de Mayo 25 de 2005

ARTICULO 4o.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en un diario de amplia circulación nacional, efectuada por parte del contribuyente autorizado o hasta tanto la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, por este mismo medio divulgue los nombres de los contribuyentes autorizados; para sus efectos se atenderá el evento que ocurra primero (inciso segundo, artículo 3 Decreto 2509 de 1985), previa ejecutoria de la presente providencia.

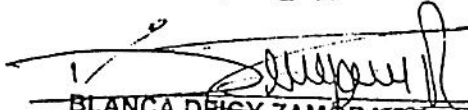
Continuación de la Resolución "Por la cual se confiere una autorización para actuar como autorretenedor"

ARTICULO 5o.- Efectuada la publicación que trata el artículo anterior, deberá acreditarse tal hecho con copia de la misma ante el Grupo de Notificaciones de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, dentro de los diez (10) días siguientes.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a

29/7/2008


BLANCA DEIGY ZAMORA RESTREPO
Subdirectora de Gestión y Asistencia al Cliente

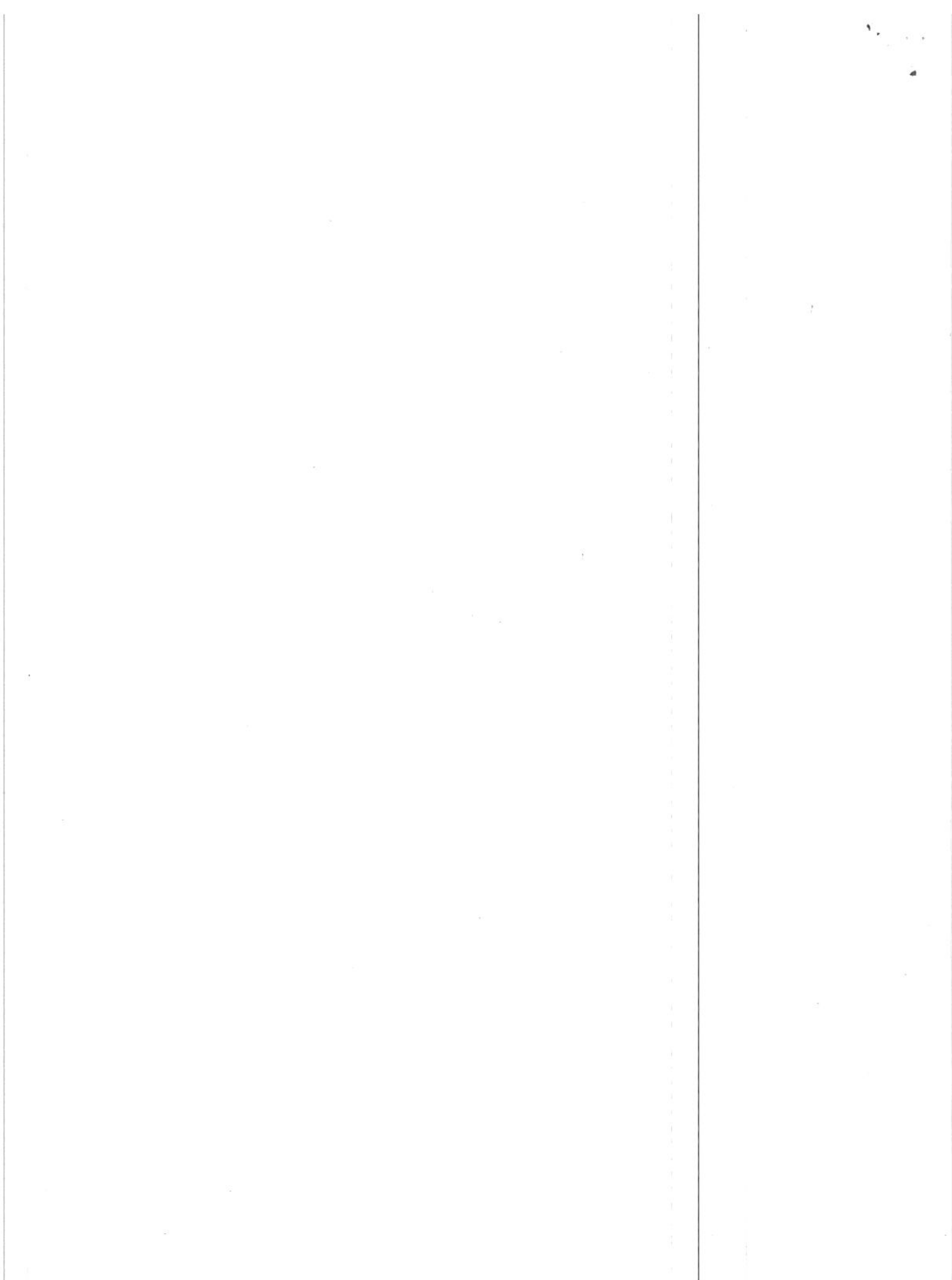
NOTIFICACIONES: FERRICENTROS S.A.
NIT 800.237.412-1
AVENIDA CARACAS No. 74-25
BOGOTA D.C.

Vo. Bo. MIGUEL ANGEL MARENTES SARMIENTO
Jefe G.I.T. Gestión y Control de Información

Revisó: HERMAN BERMÚDEZ BELTRAN
G.I.T. Gestión y Control de Información

Revisó: PAOLA ANDREA RIVERO CORTÉS
Despacho Subdirección de Gestión y Asistencia al Cliente

Proyectó: Adelaida Astrid Reino López
04.03.07



CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE
PUENTE ARANDA

DOCUMENTOS EJECUCIÓN OC



PATRIA HONOR LEALTAD

OC 110464 "ADQUISICIÓN DE SILLAS PARA LA CENAC PUENTE ARANDA"

PROVEEDOR FERRICENTROS S.A.S

NIT: 800.237.412

DIRECCIÓN: AV CR 74 25

CIUDAD: Bogotá D.C.

TELÉFONO: 6511212

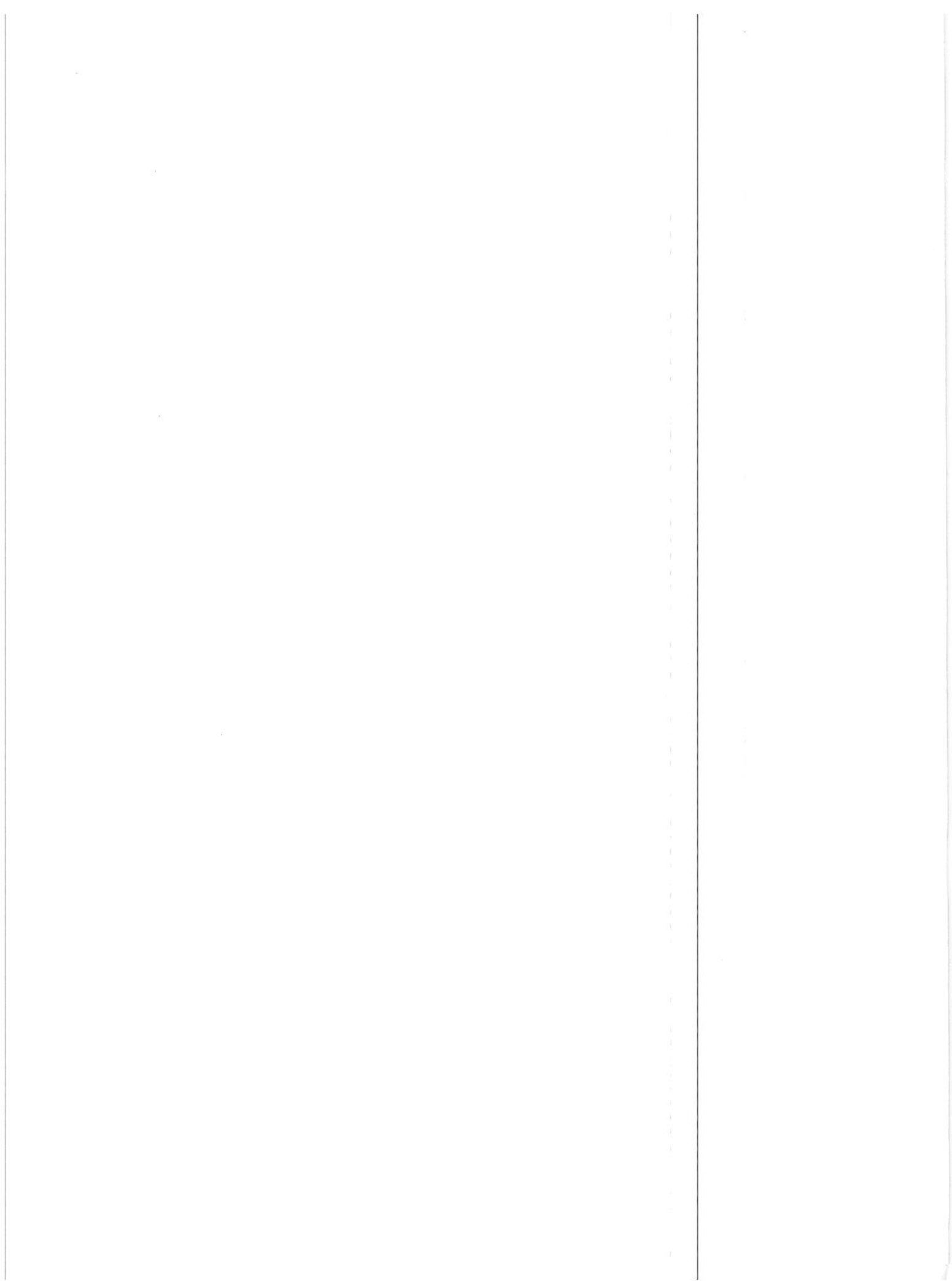
	N° DE DOC	FECHAS	VALOR	UNIDADES DE MEDIDA	UNIDADES
CDP 2023	11523	18/04/2023	15.911.000,00		
CONTRATO DE SUMINISTRO	110464	1/06/2023	15.911.000,00		
TERMINACION CONTRATO	110464	5/07/2023	15.911.000,00		
PROCESO		1/06/2023	15.911.000,00		
CRP 2023	55223	15/06/2023	15.911.000,00		
FACTURA	01CR-636143	15/06/2023	15.911.000,00		
ACTA A SATISFACCION	2023198006588876	21/06/2023	15.911.000,00	-	-
ENTRADA	5003161695	25/07/2023	15.911.000,00	-	-
PEDIDO	4200305535	25/07/2023	15.911.000,00	-	-
INFORME SUPERVISOR	2023198015679183	21/06/2023	15.911.000,00		

ORDEN DE COMPRA 110464		BASE	IVA	TOTAL
FACTURA	01CR-636143	15/06/2023	13.370.588,00	2.540.412,00
			13.370.588,00	2.540.412,00
				15.911.000,00

CUENTAS X PAGAR SIF	145923
OBLIGACION	
MIRO	5105870961

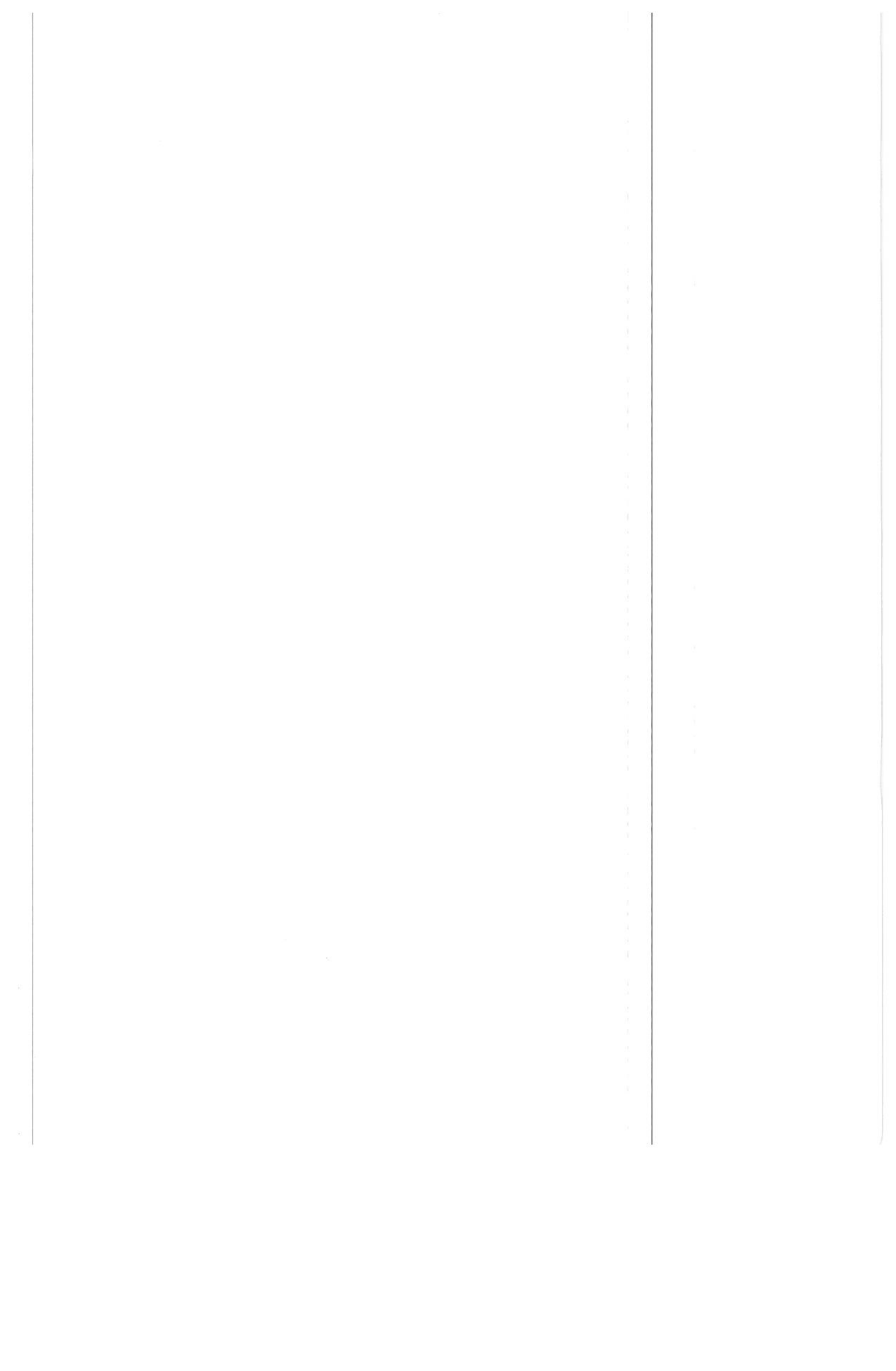
BASE	13.370.588,00
IVA	2.540.412,00
TOTAL	15.911.000,00
RETEFUENTE 2,5%	Autorretenedores
RETEIVA 15%	381.062,00
RETEICA 11,04/1000	Autorretenedores
TOTAL A PAGAR	15.529.938,00

Elaboro: Lizeth Riaño
Cargo: Analista de Contabilidad



HOJA DE RUTA FACTURACION
EJERCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PUENTE ARANDA

DOCUMENTO	N°.	FECHA	OBSERVACIÓN
ORDE DE COMPRA	110464	1/06/2023	Suscripción
		7/07/2023	
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA (SUBASTA INVERSA)	90		
Certificado de disponibilidad	11523	18/04/2023	
Certificado registro presupuestal compromiso	55223	15/06/2023	
Proveedor, nit y origen:	FERRICENTROS	NIT 800237412-1	
valor del contrato	valor inicial	\$ 15.911.000,00	
	valor entrega		15.911.000,00
	saldo	\$ -	-
	valor actual	\$ 15.911.000,00	
objeto	ADQUISICIÓN DE SILLAS DE OFICINA PARA LA CENAC PUENTE ARANDA VIGENCIA 2023		
DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	RECURSO 10	SALDO CRP	VALOR A EJECUTAR
	PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)		
OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	A-02-02-01-003-008	\$ 15.911.000,00	15.911.000,00
	TOTAL PRESUPUESTO		\$ -
Modificaciones del	N/A		
Acta de aprobación póliza y N° de póliza			
Plan de distribución	N/A	N/A	
anexa certificación del contador paz y salvo	certificación revisor fiscal 10/07/2023	anexa planilla JULIO	
factura	01CR-636143	\$ 15.911.000,00	
entradas No.	5003161695		\$ 15.911.000,00
			\$ -
recurso N°	10		
Concepto técnico			
Acta de recibo a	2023198006588876	21/06/2023	
forma de pago	entregas parciales/pagos parciales		
Informe de supervisión	2023198015679183	21/06/2023	
Supervisor del contrato	TE. HILDA MARGARITA ESPITIA OROZCO		
Total folios			
Recibe			
Salcedo			
Fecha y hora de recibido			
Elaboro	PS Gloria Cardona. Analista de Facturación		
Revisó	SV Jesus Roza. Jefe de Facturación		
	11/08/2023		



PÚBLICA

Mi ro = 5105 870961
27/07/2023



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PUENTE ARANDA



Al contestar, cite este número

Radicado No 2023198015833783: MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENAC-A-TESORERIA-53-1.

Bogotá, D.C, Julio 26 de 2023

Señor Teniente Coronel
ANDRES JULIAN CHAVES FONSECA
Director Central Administrativa Y Contable Puente Aranda
Cra 46 #20C-79
Bogota, D.C..

Asunto: Entrega documentación ORDEN DE COMPRA 110464 – CENACPUE

Respetuosamente me permito informar al señor Director de la central administrativa y contable Puente Aranda la entrega de la documentación soporte para su correspondiente trámite administrativo, Dando cumplimiento a lo establecido como supervisor de la ORDEN DE COMPRA 110464 – CENACPUE 2023, suscrito entre el Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional Central Administrativa y Contable Regional Puente Aranda, el cual tiene como objeto "ADQUISICION DE SILLAS PARA LA CENAC DE PUENTE ARANDA VIGENCIA 2023". Para el CENAC PUENTE ARANDA, vigencia 2023".

Atentamente,


TE. HILDA MARGARITA ESPITIA OROZCO
Supervisor ORDEN DE COMPRA 110464 – CENACPUE 2023.

Anexo: la suscrita revisora fiscal de ferricentros S.A.S (02 FOLIOS)

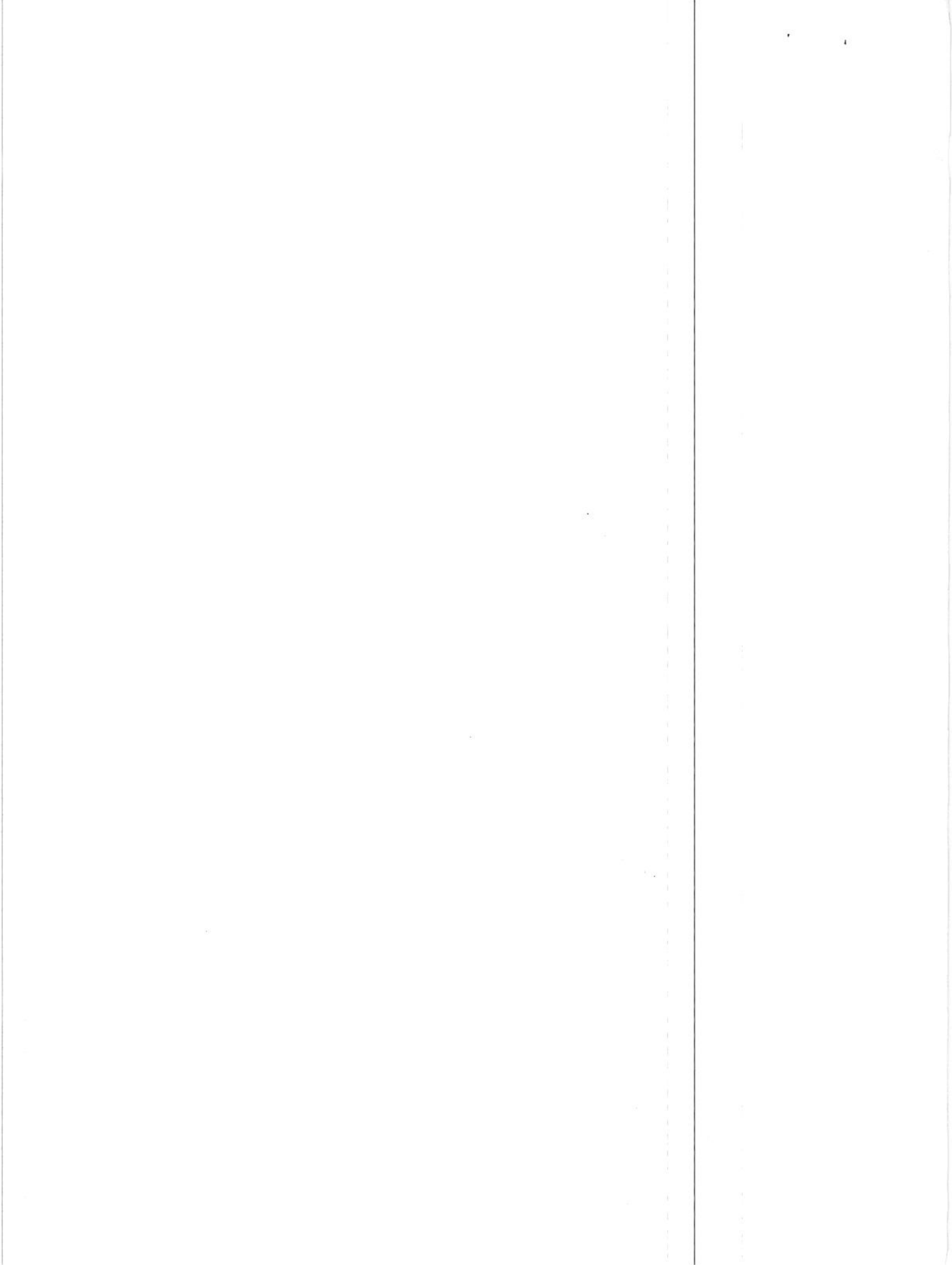
- Certificación Bancaria del Bancolombia
- Orden de compra
- Informe de supervisión
- Acta de recibo a satisfacción
- Entradas del almacén de intendencia del Baspc n° 21
- Factura emitida por ferricentro
- notificación de cambio de representante legal

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Carrera 46 #20C-79 Bogotá D.C.
Conmutador 4251486 ext. 37454 – Tel 3136352124
Bas21@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



508310-1



pedido 4200305535



**CENTRAL ADMIN Y CONTABLE
CENAC PUENTE ARANDA
N.I.T. 830039548
ORDEN DE COMPRA**

FERRICENTROS
N.I.T. 8002374121
Av caracas 74-25
Bogota, Cundinamarca
Atte: Yeferson Camilo Calderón Ramos
licitaciones2@ferricentro.com
Teléfono: +57 1 6511212 516

Número de Orden **110464**
No de Instrumento **CCE-GS-2019-4**
Instrumento agregación **N/A**
Fecha de Emisión **01/06/23**
Fecha de Vencimiento **05/07/23**
Comprador **Eliana Robayo Lesmes**
Ordenador del gasto **Andres Chaves Fonseca**
Supervisor **TE.HILDA MARGARITA ESPITIA**

OROZCO
Teléfono **3152003532**
Detalle de Entrega
Gravámenes adicionales
Justificación **ADQUISICION DE SIILAS PARA
LA CENAC DE PUENTE ARANDA**

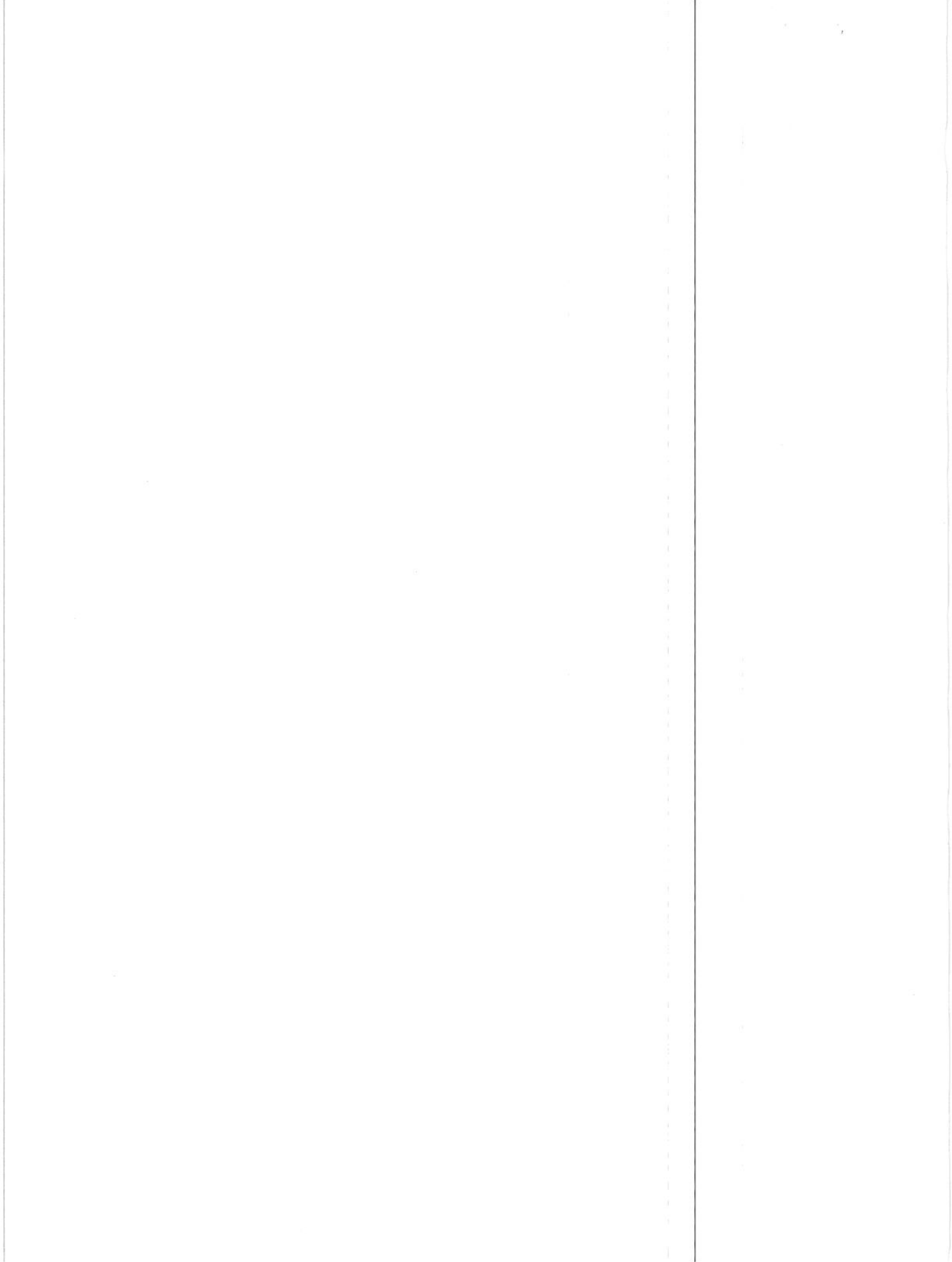
Enviar a

CENTRAL ADMIN Y CONTABLE
CENAC PUENTE ARANDA
CR 46N°20C-79
PUENTE ARANDA
BOGOTA Cundinamarca
Atte: TE. HILDA MARGARITA
ESPITIA

Facturar a

CENTRAL ADMIN Y CONTABLE
CENAC PUENTE ARANDA
CR 46N°20C-79
PUENTE ARANDA
BOGOTA, Cundinamarca
Atte: Eliana Robayo Lesmes

Línea	Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP 11523	Silla Escritorio Cromada Espalda Media Ergonomica WA-N5 07/01/2023	34.0	Unidad	437.500,00	14.875.000,00
2	CDP 11523	Silla Oficina Interlocutora Color Negro SILL-INTER 07/01/2023	4.0	Unidad	259.000,00	1.036.000,00
15.911.000,00 COP						





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PUEBLO ARANDA

2023198006588876

ACTA N°

Lugar, fecha y hora Bogotá, DC, 21 de Junio de 2023

Intervienen **TE.HILDA MARGARITA ESPITIA**
Supervisor ORD DECOMPRA110464 -CENAC P.A-2023

FERRICENTROS
NIT. 800237412-1

Asunto: ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN ORDEN DE COMPRA 110464
- ADQUISICION DE SILLAS PARA LA CENAC DE PUEBLO ARANDA VIGENCIA 2023.

ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN 2023	
CONTRATO No.	ORDEN DE COMPRA 110464 – CENACPUE – 2023
CDP 2023 No.	11523 DEL 18 DE ABRIL DEL 2023
CRP 2023 No.	55223 DEL 15 DE JUNIO DEL 2023
OBJETO DEL CONTRATO	ADQUISICION DE SILLAS PARA LA CENAC DE PUEBLO ARANDA VIGENCIA 2023.
FORMA DE PAGO	<p>EL MDN-EJERCITO NACIONAL- CENAC PA Se compromete a cancelar el valor del contrato resultante a FERRICENTROS con el N.I.T. 800.237.412-1 donde se encuentra el representante legal el señor JOSE GREGORIO GIL QUINTERO identificado con cedula de ciudadanía No 79.688.923 de Bogotá, y Teniendo adscrita la cuenta corriente de BANCOLOMBIA N° 62300000303 se cancelará de la siguiente forma. Pagos de acuerdo a entrega realizada y previa al cumplimiento de los siguientes requisitos.</p> <p>dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la recepción a satisfacción de los bienes y previa asignación del cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Acta de recibo a satisfacción de los bienes recibidos por parte Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – Central Administrativa y Contable -CENAC Pueblo Aranda, debidamente suscrita por el Supervisor del CONTRATO y el Contratista.2. Informe de supervisión.3. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).4. Presentación de factura en Original.5. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

PATRIA, HONOR, LEALTAD

Carrera 50 18-92 - Bogotá. - Cundinamarca.
Conmutador 4251486 ext. 37454 – Tel 3136352124
Bas21@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



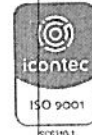
50510-1

2023198006588876

	<p>6. Verificación por parte del Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – Central Administrativa y Contable -CENAC Puente Aranda, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Caja de compensación familiar en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la Ley 1607 de 2012 reglamentada por Decreto 1828 de fecha 27 de agosto de 2013.</p> <p>NOTA 1: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga. CONTRATO, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.</p> <p>NOTA 2 El Ejército Nacional –CENAC PA no se responsabilizan por los retardos que puedan surgir por el corresponsal bancario al momento del pago.</p> <p>NOTA 3 En el evento de prórroga por causas imputable al contratista, por incumplimiento, en diferencial cambiario que se pueda presentar al momento del pago será asumido por el contratista.</p>					
CONTRATISTA	el señor JOSE GREGORIO GIL QUINTERO identificado con cedula de ciudadanía No 79.688.923 de Bogotá, Representante legal de FERRICENTROS con el N.I.T. 800.237.412-1 ,					
SUPERVISOR	TE.HILDA MARGARITA ESPITIA Supervisor Contrato N° ORDEN DE COMPRA 110464-CENAC 2023 . y/o quien haga sus veces.					
VALOR DEL CONTRATO	El valor total del contrato es QUINCE MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL PESOS CON CERO CENTAVOS MC/TE (\$15.911.000,00)					
PLAZO DE EJECUCION	El plazo de Ejecución del presente contrato será hasta el 07 de Julio de 2023					
LUGAR DE ENTREGA	Los Elementos adquiridos en el presente contrato, serán entregados en las Instalaciones del Almacén de Intendencia del BATALLON DE ASPC N° 21 ubicado en la ciudad de Bogotá D.C, Cantón Militar Caldas, en la dirección Cra 46 No. 20C - 79.					
VALOR A CANCELAR CENACPUE	Se cancelará la suma de QUINCE MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE (\$15.911.000,00)					
	A-02-02-01-003-008	10	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P	CENACPUE	100%	\$ 15.911.000,00
VALOR TOTAL RECIBIDO CENACPUE	Se cancelará la suma de QUINCE MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE (\$15.911.000,00) en la siguiente entrega de acuerdo al recibido de las facturas distribuidas así:					
	A-02-02-01-003-008	10	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P	CENACPUE	100%	\$ 15.911.000,00
	Unidad	Factura	Valor Ejecutado			
	CENACPUE	FE-01CR-63614	\$ 15.911.000,00			

PATRIA, HONOR, LEALTAD

Carrera 46 20C-79 - Bogotá. - Cundina.marca.
 Conmutador 4251486 ext. 37454 –Tel 3136352124
 Bas21@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



500191

2023198006588876

A continuación, se reciben pormenorizadamente los bienes de acuerdo a la factura original.

En constancia firman los que intervienen.

JOSE GREGORIO GIL QUINTERO
FERRICENTROS
NIT. 800.237.412-1


TE. HILDA MARGARITA ESPITIA OROZCO
Supervisor ORD DE COMPRA 110464 -CENAC P.A-2023

PATRIA, HONOR, LEALTAD
Carrera 46 20C-79 - Bogotá. - Cundinamarca.
Conmutador 4251486 ext. 37454 -Tel 3136352124
Bas21@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



SC210-1

PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PUENTE ARANDA



Al contestar, cite este número

Radicado No2023198015679183: MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENAC-A-TESORERIA-53-1.

Bogotá, D.C, Junio 21 de 2023

Señor Teniente Coronel
ANDRES JULIAN CHAVES FONSECA
Director Central Administrativa Y Contable Puente Aranda
Cra 46 #20C-79
Bogota, D.C..

Asunto: Informe Supervisión ORDEN DE COMPRA **110464** – CENACPUE

Dando cumplimiento a lo establecido como supervisor de la ORDEN DE COMPRA **110464** – CENACPUE 2023, suscrito entre el Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional Central Administrativa y Contable Regional Puente Aranda, el cual tiene como objeto "ADQUISICION DE SILLAS PARA LA CENAC DE PUENTE ARANDA VIGENCIA 2023". Para el CENAC PUENTE ARANDA, vigencia 2023" datos generales ORDEN DE COMPRA **110464**

INFORME DE SUPERVISION	
CONTRATO No.	ORDEN DE COMPRA 110464 – CENACPUE2023
CDP 2023 No.	11523 DEL 18 DE ABRIL DEL 2023
CRP 2023 No.	55223 DEL 15 DE JUNIO DEL 2023
OBJETO DEL CONTRATO	ADQUISICION DE SILLAS PARA LA CENAC DE PUENTE ARANDA VIGENCIA 2023.
FORMA DE PAGO	EL MDN-EJERCITO NACIONAL- CENAC PA Se compromete a cancelar el valor del contrato resultante a FERRICENTROS con el N.I.T. 800237412-1 donde se encuentra el representante legal JOSE GREGORIO GIL QUINTERO identificado con cedula de ciudadanía No 79.688.923 de Bogotá, y Teniendo adscrita la cuenta corriente de BANCOLOMBIA N° 62300000303 se cancelará de la siguiente forma. Pagos de acuerdo a entrega realizada y previa al cumplimiento de los siguientes requisitos. dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la recepción a satisfacción de los bienes y previa asignación del cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: 1. Acta de recibo a satisfacción de los bienes recibidos por parte Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – Central

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Carrera 46 #20C-79 Bogotá D.C.
Conmutador 4251486 ext. 37454 – Tel 3136352124
Bas21@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



PÚBLICA

Al contestar, cite este número

Radicado No2023198015679183: MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENAC-A-TESORERIA-53-1.

	<p>Administrativa y Contable -CENAC Puente Aranda, debidamente suscrita por el Supervisor del CONTRATO y el Contratista.</p> <ol style="list-style-type: none"> Informe de supervisión. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC). Presentación de factura en Original. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. Verificación por parte del Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – Central Administrativa y Contable -CENAC Puente Aranda, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Caja de compensación familiar en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la Ley 1607 de 2012 reglamentada por Decreto 1828 de fecha 27 de agosto de 2013. <p>NOTA 1: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga. CONTRATO, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.</p> <p>NOTA 2 El Ejército Nacional –CENAC PA no se responsabilizan por los retardos que puedan surgir por el corresponsal bancario al momento del pago.</p> <p>NOTA 3 En el evento de prórroga por causas imputable al contratista, por incumplimiento, en diferencial cambiario qué se pueda presentar al momento del pago será asumido por el contratista.</p>						
CONTRATISTA	JOSE GREGORIO GIL QUINTERO identificado con cedula de ciudadanía No 79.688.923 de Bogotá, Representante legal de FERRICENTROS con el N.I.T. 800237412-1						
SUPERVISOR	TE.HILDA MARGARITA ESPITIA OROZCO Supervisor Orden de compra N° 110464 del CENACPUE. y/o quien haga sus veces.						
VALOR DEL CONTRATO	El valor total del contrato es de QUINCE MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL PESOS CON CERO CENTAVOS MC/TE (\$15.911.000,00)						
VALOR A EJECUTAR	El valor total del contrato QUINCE MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL PESOS CON CERO CENTAVOS MC/TE (\$15.911.000,00)						
PLAZO DE EJECUCION	El plazo de Ejecución del presente contrato será hasta el 07 de Julio de 2023						
LUGAR DE ENTREGA	Los elementos adquiridos en el presente contrato, serán entregados en las. Instalaciones del Almacén de Intendencia del BATALLON DE ASPC N° 21 ubicado en la ciudad de Bogotá D.C, Cantón Militar Caldas, en la dirección Cra 46 No. 20C - 79.						
VALOR ASIGNADO CENACPUE	Se cancelará la suma de QUINCE MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE (\$15.911.000,00)						
	<table border="1"> <tr> <td>A-02-02-01-003-008</td> <td>10</td> <td>OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P</td> <td>CENACPUE</td> <td>100%</td> <td>\$ 15.911.000,00</td> </tr> </table>	A-02-02-01-003-008	10	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P	CENACPUE	100%	\$ 15.911.000,00
A-02-02-01-003-008	10	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P	CENACPUE	100%	\$ 15.911.000,00		

EJÉRCITO NACIONAL
 PATRIA HONOR LEALTAD
 Carrera 46 #20C-79 Bogotá D.C.
 Conmutador 4251486 ext. 37454 – Tel 3136352124
 Bas21@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



Al contestar, cite este número

Radicado No2023198015679183: MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENAC-A-TESORERIA-53-1.

VALOR CANCELADO CENACPUE	Se cancelará la suma QUINCE MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE (\$15.911.000,00) en la siguiente entrega de acuerdo al recibido de las facturas distribuidas así:		
	Unidad	Factura	Valor Ejecutado
	CENACPUE	FE-01CR-63614	\$ 15.911.000,00

II Aprobación Póliza

III Modificadorio o Adiciones

N/A

IV Bienes Recibidos

Se entregó mediante Acta Recibo Satisfacción de cada uno de los bienes correspondiente a la orden de compra No. **110464**, a la unidad relacionada la cual se reciben y fueron dados de alta por el grupo SAP CENAC PA respectivamente de acuerdo a la Orden de Compra y realizada la entrada correspondiente por parte del Almacén de Intendencia del BATAILLON DE ASPC N° 21


Unidad	Factura	Numero Acta	Numero Pedido	Entrada
CENACPUE	FE-01CR-63614		4200305535	5003161695

EJÉRCITO NACIONAL
 PATRIA HONOR LEALTAD
 Carrera 46 #20C-79 Bogotá D.C.
 Conmutador 4251486 ext. 37454 – Tel 3136352124
 Bas21@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

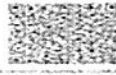


Al contestar, cite este número

Radicado No2023198015679183: MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENAC-A-TESORERIA-53-1.



Ferricentro
FERRICENTRO S.A.S
NIT. 900227421



FECHA VALIDACION: 2023-06-15 10:53:52
CUIF: 77ba9ba4d4c218bb1ba047150b0cb05ab106a5f6a4bae7795ec3a50c4961c817baa33ba8f5d70a40f1d5c4a2133

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA No. 0108 ASAYAS

FACTURACION: 2023-06-15 10:53:52

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTROL DE FINANZAS FUENTE APANZA		FACTURACION: 2023-06-15 10:53:52	
NIT. 900227421		NIT. 900227421	
CÓDIGO DE BARRAS: 20230615 233242 110494		CÓDIGO DE BARRAS: 20230615 233242 110494	
CÓDIGO DE BARRAS: 20230615 233242 110494		CÓDIGO DE BARRAS: 20230615 233242 110494	

Detalle de Pagos:

Valor Contrato	\$15.911.000,00
Valor Cancelado Única Entrega	\$15.911.000,00
BALANCE	\$15.911.000,00

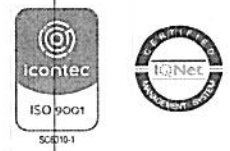
V Pagos Efectuados

BALANCE	
Valor Contrato	\$15.911.000,00
Valor Cancelado Única Entrega	\$15.911.000,00
	\$15.911.000,00

IV Nivel de Ejecución y Avance del Contrato.

% de Ejecución Financiera cancelada	% Ejecución servicio de Bienes	% Material Amortizado
0%	100%	N/A

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Carrera 46 #20C-79 Bogotá D.C.
Conmutador 4251486 ext. 37454 – Tel 3136352124
Bas21@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



Al contestar, cite este número

Radicado No2023198015679183: MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENAC-A-TESORERIA-53-1.

VII Cumplimiento Para fiscales

JOSE GREGORIO GIL QUINTERO en calidad de revisor fiscal de la empresa **FERRICENTROS** con el N.I.T. 800237412-1, identificado con número de cedula N° 79.688.923 como aparece al final de nuestras firmas: manifestó que la empresa ha cumplido durante seis (6) meses anteriores a la presentación de esta certificación : con los pagos del sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos los empleados vinculados por contrato de trabajo por lo que declaramos que la empresa se encuentra a paz y salvo con las empresas promotoras de salud EPS –caja de compensación familiar, el instituto de bienestar familiar y el servicio nacional de aprendizaje (Sena).

VIII Otras Actividades

Una vez cumplido todo el trámite Administrativos a que haya lugar se dará cumplimiento a la liquidación del contrato para dar cumplimiento a lo nombrado en el ART 60 de la ley 80 de 1993, modificado por el ATR 217 DEL DECRETO 019 de 2012; el no derogado y el ART 11 de la Ley 1150 de 2007, si es procedente a la liquidación.

IX Constancia de Cumplimiento

El supervisor del Contrato deja Constancia que verifico el cumplimiento de lo relacionado en la orden de compra No.10464, donde incluye que la empresa **FERRICENTROS** entrega a satisfacción.

X Conclusión

Teniendo en cuenta la documentación allegada, se cumple con lo requerido en cuanto a cantidad pactada sitio de entrega, razón por la cual los bienes se reciben a satisfacción, se dieron de alta y se puede continuar con los trámites administrativos, presupuestales, contable a que haya lugar para efectuar el pago total.

A continuación, se recibieron pormenorizadamente los bienes de acuerdo a la factura original N° FE-01CR-63614

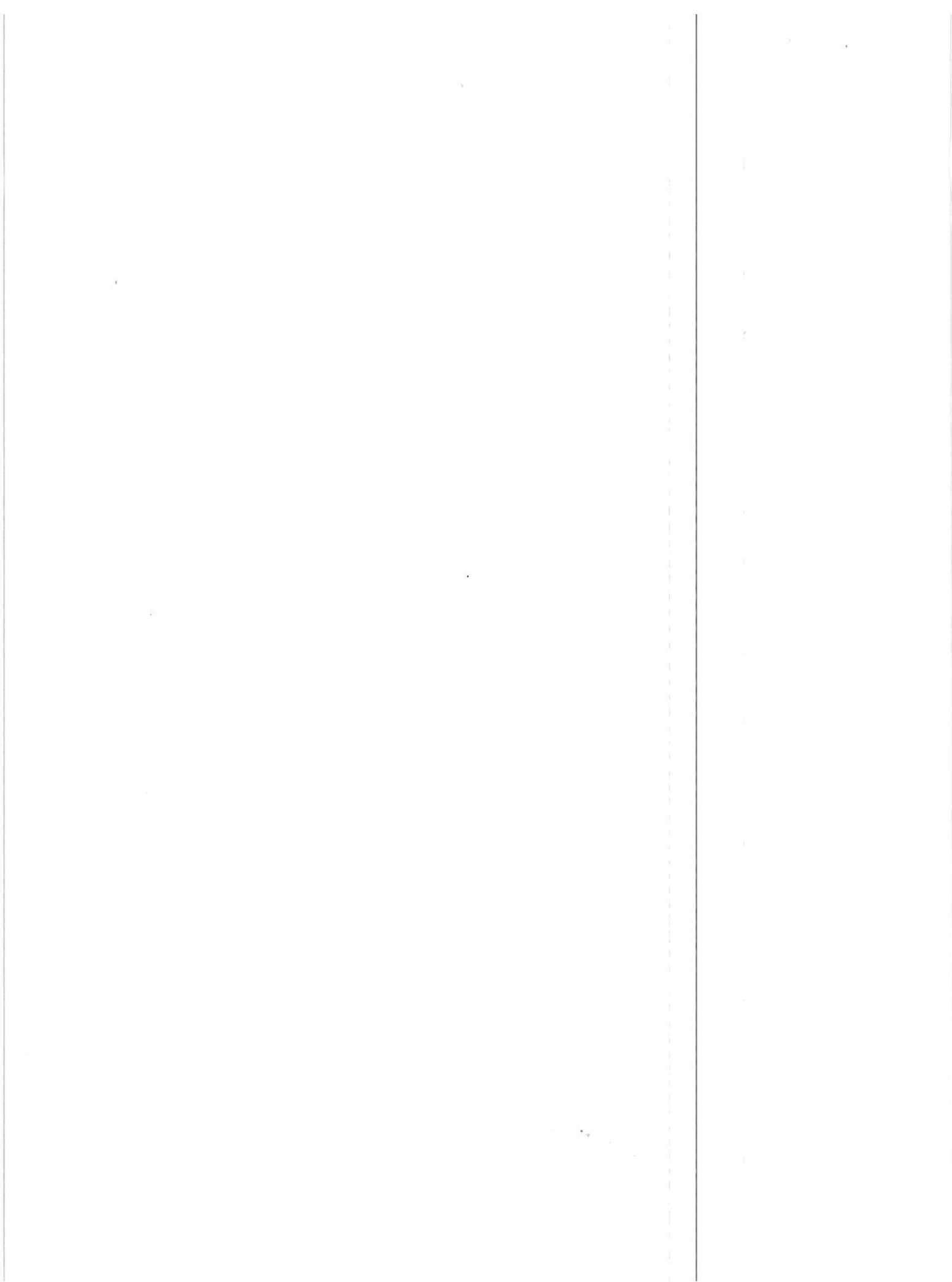
Atentamente,


TE.HILDA MARGARITA ESPITIA OROZCO
Supervisor ORDEN DE COMPRA 110464 – CENACPUE 2023.

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Carrera 46 #20C-79 Bogotá D.C.
Conmutador 4251486 ext. 37454 – Tel 3136352124
Bas21@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

PÚBLICA





Ferricentro®

FERRICENTROS S.A.S
NIT: 800237412-1



SOMOS AUTORETENEDORES RES 09434 DE 14/08/2007, REGIMEN COMUN, NO GRANDES CONTRIBUYENTES, GRANDES CONTRIBUYENTES ICA SHD - DI BOGOTA RES DDI-032117 DE 25/10/2019, RESPONSABLE IVA, RAD 10-016-20 EN CASO DE MORA EN EL PAGO SE CAUSARAN INTERESES A LA TASA MAXIMA LEGAL, ARTS 65 LEY 45 / 90 Y 884 C. DE CO. ESTA FACTURA DE VENTA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS A LA LETRA DE CAMBIO Y ES UN TITULO VALOR SEGUN LEY 1231 DE JULIO DE 2008 Y CORRESPONDE A UNA VENTA EFECTIVA DE MERCANCIAS ENTREGADAS REAL Y MATERIALMENTE
AL COMPRADOR, AUTORIZO A SER REPORTADO A CUALQUIER BASE DE DATOS PUBLICA O PRIVADA AL INCUMPLIMIENTO DE PAGO DE ESTA OBLIGACION

FECHA VALIDACION DIAN: 2023-06-15 10:53:52

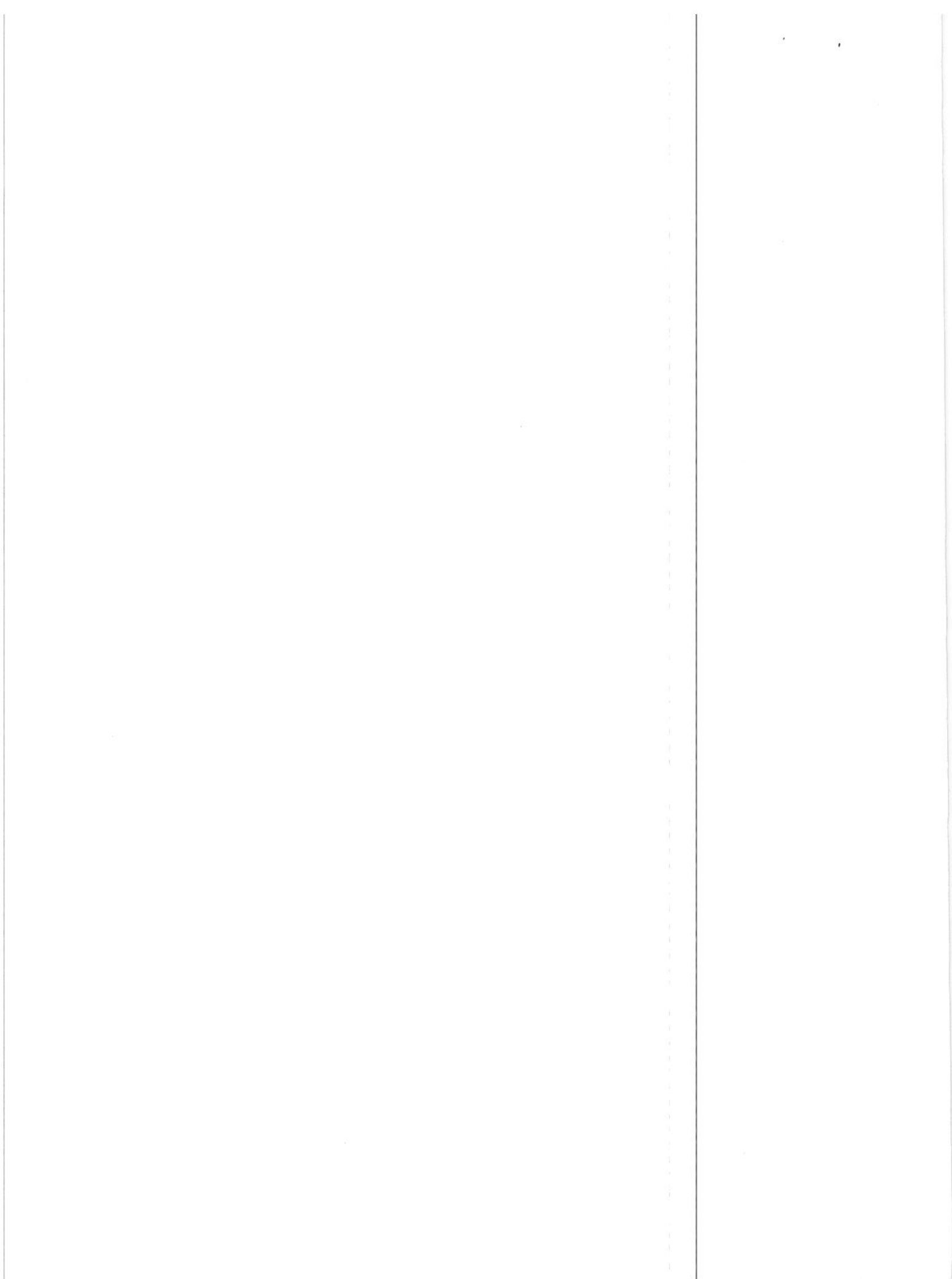
CUFE: 77ba98e4f040258bb1bd047155bedb05a810685f4d43ad77f95ec3f45c04961cf817baa33ba8f55cf0a40f1d553a2133

PÁGINAS: 1 de 1

SEÑOR(ES):: CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC-PUENTE ARANDA				FACTURA ELECTRONICA DE VENTA No. 01CR-636143					
NIT: 830039548		SEDE: 1		TEL: 4205522		DIRECCION: AK 50 18 A 46			
CIUDAD: 11001BOGOTA				PAIS: COLOMBIA					
FECHA FACTURA	FECHA	PEDIDO	ORDEN DE COMPRA	CONDICIONES	GUJA	VEND.	REMISIÓN (ES)		
2023-06-15	2023-07-15	233942	110464	CREDITO	.	brjc	.		
Dirección entrega: AK 50 18 A 46				Datos de despacho: Peso: 0.04, Puerto: ., Bultos: null					
N°	CANT.	UN	CODIGO	DESCRIPCION	REFERENCIA	MARCA	IVA%	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	34.00	UND	XX002029	SILLA ESCRITORIO CROMADA ESPALDA MEDIA ERGONOMICA	SECEME	AVANS	19	367,647.06	12,500,000.00
2	4.00	UND	XX002447	SILLA OFICINA INTERLOCUTORA COLOR NEGRO	INTERL	AVANS	19	217,647.06	870,568.00

Total items: 2

Observaciones: \$#15-01-03-078;OC110464;jesus.rozo@buzonejercito.mil.co\$#	En mi calidad de comprador y/o beneficiario de servicio, o encargado de éste, acepto el contenido de esta factura de venta y declaro que he recibido a satisfacción la totalidad de los bienes y/o servicios prestados relacionados con el cuerpo de la presente Como constancia suscribo la presente el día:	DESCUENTO \$ 0.00
Favor consignar a la cuenta corriente: BANCOLOMBIA 62300000303		SubTOTAL \$ 13,370,588.00
Resolución: No.18764024018113 del 01CR-598301 al 01CR-700000 2022-01-12 Habilita-Vig 24 meses	D M A	FLETES \$ 0.00
Condiciones de pago: Términos: Moneda: COP TRM: 1.0 Forma pago: Crédito Medio 2023-07-15	FIRMA AUTORIZADA	SEGURO \$ 0.00
	Nombre: _____	VALOR NETO \$ 13,370,588.00
	Firma: _____	IVA \$ 2,540,412.00
	C.C.: _____	RETEIVA -\$ 0.00
Av Caracas # 74-25 Bogotá		TOTAL \$ 15,911,000.00
		Hora y fecha de grabación: 2023-06-15 10: Impreso por: FERRICENTROS S.A.S NIT: 800237412-1 Software: Jaivana S.A.S NIT: 816003448-1





JERCITO NACIONAL DE COLOMBIA

ENTRADA DE BIENES
POR CONCEPTO DE: EM Entr.mercancias

Doc. Material
5003161695-2023
MOVIMIENTO: 101

UNIDAD		NIT		ALMACEN		FECHA		CIUDAD	
Bat. Ap. y Servicio 21 - Local		830039548-4		E21L		25.07.2023		Bogotá	
PROVEEDOR		NIT		No. PEDIDO		DESTINO			
FERRICENTRO S.A.S		8002374121		4200305535		CENAC PUE			

TRAZABILIDAD: FE-01CR-6361 / OC 110464 / ENT MATERIAL CENAC PUE / ENTRADA DE LA OREDEN DE COMPRA N° 110464 CENACPUE									
MATNR	LOTE/UBIC	EQUIPO	No. PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1032065	OC110464		0000000000103206	SILLA CROMADA		1,00	C/U	437.500,00	437.500,00
1032065	OC110464		0000000000103206	SILLA CROMADA		1,00	C/U	437.500,00	437.500,00
1032065	OC110464		0000000000103206	SILLA CROMADA		1,00	C/U	437.500,00	437.500,00
1032065	OC110464		0000000000103206	SILLA CROMADA		1,00	C/U	437.500,00	437.500,00
1032065	OC110464		0000000000103206	SILLA CROMADA		1,00	C/U	437.500,00	437.500,00
1032065	OC110464		0000000000103206	SILLA CROMADA		1,00	C/U	437.500,00	437.500,00
1032065	OC110464		0000000000103206	SILLA CROMADA		1,00	C/U	437.500,00	437.500,00
1032065	OC110464		0000000000103206	SILLA CROMADA		1,00	C/U	437.500,00	437.500,00
1032065	OC110464		0000000000103206	SILLA CROMADA		1,00	C/U	437.500,00	437.500,00
1032065	OC110464		0000000000103206	SILLA CROMADA		1,00	C/U	437.500,00	437.500,00
1032065	OC110464		0000000000103206	SILLA CROMADA		1,00	C/U	437.500,00	437.500,00
1032065	OC110464		0000000000103206	SILLA CROMADA		1,00	C/U	437.500,00	437.500,00
1032065	OC110464		0000000000103206	SILLA CROMADA		1,00	C/U	437.500,00	437.500,00
1032065	OC110464		0000000000103206	SILLA CROMADA		1,00	C/U	437.500,00	437.500,00

MONTO: QUINCE MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL PESOS CON- CERO /100 M.CTE

TOTALES 15.911.000,00

RECIBI
ALMACENISTA
POST-FIRMA

EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA		ENTRADA DE BIENES		Doc. Material			
Anexo para el documento 5003161695 - 2023 / DOCUMENTACION SOPORTE		POR CONCEPTO DE: EM Entr.mercancias		5003161695-2023			
				MOVIMIENTO: 101			
1032065	OC110464	000000000000103206	SILLA CROMADA	1,00	C/U	437.500,00	437.500,00
1032065	OC110464	000000000000103206	SILLA CROMADA	1,00	C/U	437.500,00	437.500,00
1341889	OC110464	000000000000134188	SILLA INTERLOCUTORA ERGONOMI	1,00	C/U	259.000,00	259.000,00
1341889	OC110464	000000000000134188	SILLA INTERLOCUTORA ERGONOMI	1,00	C/U	259.000,00	259.000,00
1341889	OC110464	000000000000134188	SILLA INTERLOCUTORA ERGONOMI	1,00	C/U	259.000,00	259.000,00
1341889	OC110464	000000000000134188	SILLA INTERLOCUTORA ERGONOMI	1,00	C/U	259.000,00	259.000,00

Anexo para el documento 5003161695 - 2023 / DOCUMENTACION SOPORTE

DOCUMENTACION SOPORTE

- ORDEN DE COMPRA N°110464
- INFORME DE SUPERVISION N° 2023198015679183
- ACTA DE RECIBO A SATISFACCION 2023198006588876
- FACTURA ELECTRONICA DE VENTA N° 01CR-636143

Bogotá 25 de julio de 2023

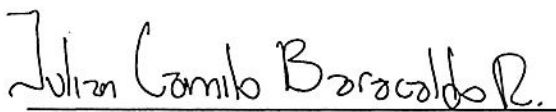
Señores
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
ATN: Te Margarita Espitia
Supervisor orden de compra 110464


REF: NOTIFICACION DE CAMBIO DE REPRESENTANTE LEGAL

Respetados señores,

Por medio de la presente nos permitimos notificar que desde el pasado 18 de julio de 2023 el Señor Daniel Montes Naranjo dejo de ser representante legal de nuestra compañía, en su lugar figura el señor Jose Gregorio Gil Quintero 79.688.923 de Bogotá.

Atentamente,



JULIAN CAMILO BARACALDO ROA
Asesor licitaciones Ferricentro
FERRICENTROS SAS.

EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA		SALIDA DE BIENES	
		CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	
		CODIGO SOCIEDAD: 3001	
NIT: 830039548-4		PÁGINA: 1 de 2	

CIUDAD : BOGOTÁ D.C.	FECHA CONTAB: 28.07.2023	FECHA DOCUM SOP. : 28.07.2023
ALMACEN QUE EFECTUA LA SALIDA : EB2102	HORA : 12:10:17	
DESCRIPCION ALMACEN : 3001 Intendencia BASPC21	CONCEPTO DE LA SALIDA : OC 110464 FE 636143	

ORDEN DE SUMINISTRO No. : OC 110464-CENACPUENTEARANDA-2023	ACTA No. 6588876
FECHA ORDEN DE SUMINISTRO : 28.07.2023	
DEPENDENCIA SOLICITANTE : JEFE DE BIENES EN SERVICIOS CENACPA	UNIDAD DE DESTINO : CENAC PA
NOMBRE RESPONSABLE : GLORIA KAMILA GUTIERREZ	NIT UNIDAD DESTINO :
CEDULA DE CIUDADANIA No.:	
INFORM.ADICIONAL : SUMINISTRO MATERIAL ORDEN DE COMPRA 110464-CENACPUENTEARANDA-2023	

NUM.ACTIVO	No.DOCUM	DESC. ELEMENTO	No. SERIE	CAN	U.M	NUMERO INVENTARIO	COSTO HIST.	DEP. ACUM.	V.N. CONTABLE
163500222071	3000020214	SILLA INTERLOCUTORA		1	UN	800403000000000000002931934	259.000,00	0,00	259.000,00
163500222072	3000020215	SILLA INTERLOCUTORA		1	UN	800403000000000000002931935	259.000,00	0,00	259.000,00
163500222073	3000020216	SILLA INTERLOCUTORA		1	UN	800403000000000000002931936	259.000,00	0,00	259.000,00
163500222074	3000020217	SILLA INTERLOCUTORA		1	UN	800403000000000000002931937	259.000,06	0,00	259.000,06
163500222037	3000020218	SILLA ESCRITORIO CROMADA ESP		1	UN	800403000000000000002931900	437.500,00	0,00	437.500,00
163500222038	3000020219	SILLA ESCRITORIO CROMADA ESP		1	UN	800403000000000000002931901	437.500,00	0,00	437.500,00
163500222039	3000020220	SILLA ESCRITORIO CROMADA ESP		1	UN	800403000000000000002931902	437.500,00	0,00	437.500,00
163500222040	3000020221	SILLA ESCRITORIO CROMADA ESP		1	UN	800403000000000000002931903	437.500,00	0,00	437.500,00
163500222041	3000020222	SILLA ESCRITORIO CROMADA ESP		1	UN	800403000000000000002931904	437.500,00	0,00	437.500,00
163500222042	3000020223	SILLA ESCRITORIO CROMADA ESP		1	UN	800403000000000000002931905	437.500,00	0,00	437.500,00
163500222043	3000020224	SILLA ESCRITORIO CROMADA ESP		1	UN	800403000000000000002931906	437.500,00	0,00	437.500,00
163500222044	3000020225	SILLA ESCRITORIO CROMADA ESP		1	UN	800403000000000000002931907	437.500,00	0,00	437.500,00
163500222045	3000020226	SILLA ESCRITORIO CROMADA ESP		1	UN	800403000000000000002931908	437.500,00	0,00	437.500,00
163500222046	3000020227	SILLA ESCRITORIO CROMADA ESP		1	UN	800403000000000000002931909	437.500,00	0,00	437.500,00
163500222047	3000020228	SILLA ESCRITORIO CROMADA ESP		1	UN	800403000000000000002931910	437.500,00	0,00	437.500,00
163500222048	3000020229	SILLA ESCRITORIO CROMADA ESP		1	UN	800403000000000000002931911	437.500,00	0,00	437.500,00
163500222049	3000020230	SILLA ESCRITORIO CROMADA ESP		1	UN	800403000000000000002931912	437.500,00	0,00	437.500,00
163500222050	3000020231	SILLA ESCRITORIO CROMADA ESP		1	UN	800403000000000000002931913	437.500,00	0,00	437.500,00
163500222051	3000020232	SILLA ESCRITORIO CROMADA ESP		1	UN	800403000000000000002931914	437.500,00	0,00	437.500,00
163500222052	3000020233	SILLA ESCRITORIO CROMADA ESP		1	UN	800403000000000000002931915	437.500,00	0,00	437.500,00
163500222053	3000020234	SILLA ESCRITORIO CROMADA ESP		1	UN	800403000000000000002931916	437.500,00	0,00	437.500,00
163500222054	3000020235	SILLA ESCRITORIO CROMADA ESP		1	UN	800403000000000000002931917	437.500,00	0,00	437.500,00
163500222055	3000020236	SILLA ESCRITORIO CROMADA ESP		1	UN	800403000000000000002931918	437.500,00	0,00	437.500,00
163500222056	3000020237	SILLA ESCRITORIO CROMADA ESP		1	UN	800403000000000000002931919	437.500,00	0,00	437.500,00

EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA		SALIDA DE BIENES	
		CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	
		CODIGO SOCIEDAD: 3001	
NIT: 830039548-4		PÁGINA: 2 de 2	

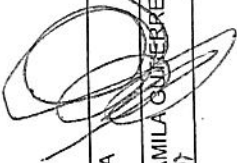
NUM. ACTIVO	g. DOCUM	DESC. ELEMENTO	No. SERIE	CAN	U.M	NUMERO INVENTARIO	COSTO HIST.	DEP. ACUM.	V.N. CONTABLE
163500222057	3000020238	SILLA ESCRITORIO CROMADA ESP		1	UN	800403000000000000002931920	437.500,00	0,00	437.500,00
163500222058	3000020239	SILLA ESCRITORIO CROMADA ESP		1	UN	800403000000000000002931921	437.500,00	0,00	437.500,00
163500222059	3000020240	SILLA ESCRITORIO CROMADA ESP		1	UN	800403000000000000002931922	437.500,00	0,00	437.500,00
163500222060	3000020241	SILLA ESCRITORIO CROMADA ESP		1	UN	800403000000000000002931923	437.500,00	0,00	437.500,00
163500222061	3000020242	SILLA ESCRITORIO CROMADA ESP		1	UN	800403000000000000002931924	437.500,00	0,00	437.500,00
163500222062	3000020243	SILLA ESCRITORIO CROMADA ESP		1	UN	800403000000000000002931925	437.500,00	0,00	437.500,00
163500222063	3000020244	SILLA ESCRITORIO CROMADA ESP		1	UN	800403000000000000002931926	437.500,00	0,00	437.500,00
163500222064	3000020245	SILLA ESCRITORIO CROMADA ESP		1	UN	800403000000000000002931927	437.500,00	0,00	437.500,00
163500222065	3000020246	SILLA ESCRITORIO CROMADA ESP		1	UN	800403000000000000002931928	437.500,00	0,00	437.500,00
163500222066	3000020247	SILLA ESCRITORIO CROMADA ESP		1	UN	800403000000000000002931929	437.500,00	0,00	437.500,00
163500222067	3000020248	SILLA ESCRITORIO CROMADA ESP		1	UN	800403000000000000002931930	437.500,00	0,00	437.500,00
163500222068	3000020249	SILLA ESCRITORIO CROMADA ESP		1	UN	800403000000000000002931931	437.500,00	0,00	437.500,00
163500222069	3000020250	SILLA ESCRITORIO CROMADA ESP		1	UN	800403000000000000002931932	437.500,00	0,00	437.500,00
163500222070	3000020251	SILLA ESCRITORIO CROMADA ESP		1	UN	800403000000000000002931933	437.500,00	0,00	437.500,00
TOTAL							15.911.000,06	0,00	15.911.000,06

IMPUTACION CONTABLE

COD CONTABLE	NOMBRE CUENTA	DEBITO	CREDITO
1635030010	Mobiliario y enseres	0,00	15.911.000,06
C:166501010	< 50 UVT Contr Admin, Muebles y Enseres	15.911.000,06	0,00
TOTAL		15.911.000,06	15.911.000,06

VALORIZACIONES Y PROVISIONES

NUMERO ACTIVO	DESCRIPCION DEL ACTIVO	VALORIZACION	PROVISION
TOTAL		0,00	0,00


 ST GLORIA KAMILA GUTIERREZ
 C.C. 101347707

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE
 TE HILDA MARGARITA ESPITIA OROZCO
 C.C



B:M&A:DA:1163:2023

LA SUSCRITA REVISORA FISCAL DE

FERRICENTROS S.A.S

NIT. 800.237.412-1

CERTIFICA QUE

De acuerdo con pruebas selectivas efectuadas consecuentemente con la Norma Internacional de Aseguramiento 3000 "Trabajos para atestiguar distintos de Auditoría" aceptada en Colombia; y una vez validados los soportes mensuales de autoliquidación de aportes al sistema de seguridad social integral, correspondiente al mes de junio de 2023 para pensión y julio de 2023 para salud; la sociedad ha cumplido con efectuar los pagos al sistema de seguridad social integral por concepto de aportes al sistema de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje del personal vinculado por nómina, lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 del 27 de diciembre de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003, la ley 1562 de 2012 y su Decreto reglamentario No. 723 del 15 de abril de 2013.

Los registros contables relacionados con los aportes al sistema de salud, riesgos laborales, fondos de pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, a la fecha de emisión de esta certificación, no han sido auditados, por lo cual, esta certificación se emite en relación con la oportunidad de pago, conforme a lo estipulado en el artículo 50 de la ley 789 del 2002.

La presente se expide a solicitud de la Administración, en Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de julio de 2023.

Atentamente,

JENNY LIZETH CALDAS MATTA
C.P Revisora Fiscal con T.P. 186-250-T
En representación de **NEXIA M&A S.A.S.**

Elaborado por: NJGM
Revisado por: AYLM
Aprobado por: AYLM
Impreso por: CDVB

Bogotá:
Calle 127A N° 7 - 19
Edificio Access Centro Empresarial
Teléfono: (57) (1) 7454217

Manizales:
Calle 57 N° 24A - 53
Teléfono: (57) (6) 8314666

Medellín:
Carrera 43A N° 9 Sur - 81
Edificio Villas Centros de negocios
Teléfono: (57) (4) 5210117





B:M&A:DA:1164:2023

LA SUSCRITA REVISORA FISCAL DE

FERRICENTROS S.A.S

NIT. 800.237.412-1

CERTIFICA QUE

De acuerdo con pruebas selectivas efectuadas consecuentemente con la Norma de Aseguramiento ISAE 3000 "Trabajos para Atestiguar distintos de Auditoría" aceptada en Colombia; una vez verificados los recibos de pago mensual de autoliquidación de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, así como las planillas de nómina; la sociedad **FERRICENTROS S.A.S** ha cumplido con efectuar los aportes al Sistema de seguridad social integral, correspondientes a los últimos seis meses anteriores a la fecha de este documento (enero - junio 2023), del personal vinculado por nómina, lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 del 27 de diciembre de 2002, modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, la ley 1562 y su decreto reglamentario No. 723 del 15 de abril de 2013.

Los registros contables relacionados con los aportes al sistema de salud, riesgos laborales, fondos de pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, a la fecha de emisión de esta certificación, no han sido auditados, por lo cual, esta certificación se emite en relación con el cumplimiento del pago, conforme a lo estipulado en el artículo 50 de la ley 789 del 2002.

La presente se expide a solicitud de la Administración, en Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de julio de 2023.

Atentamente,

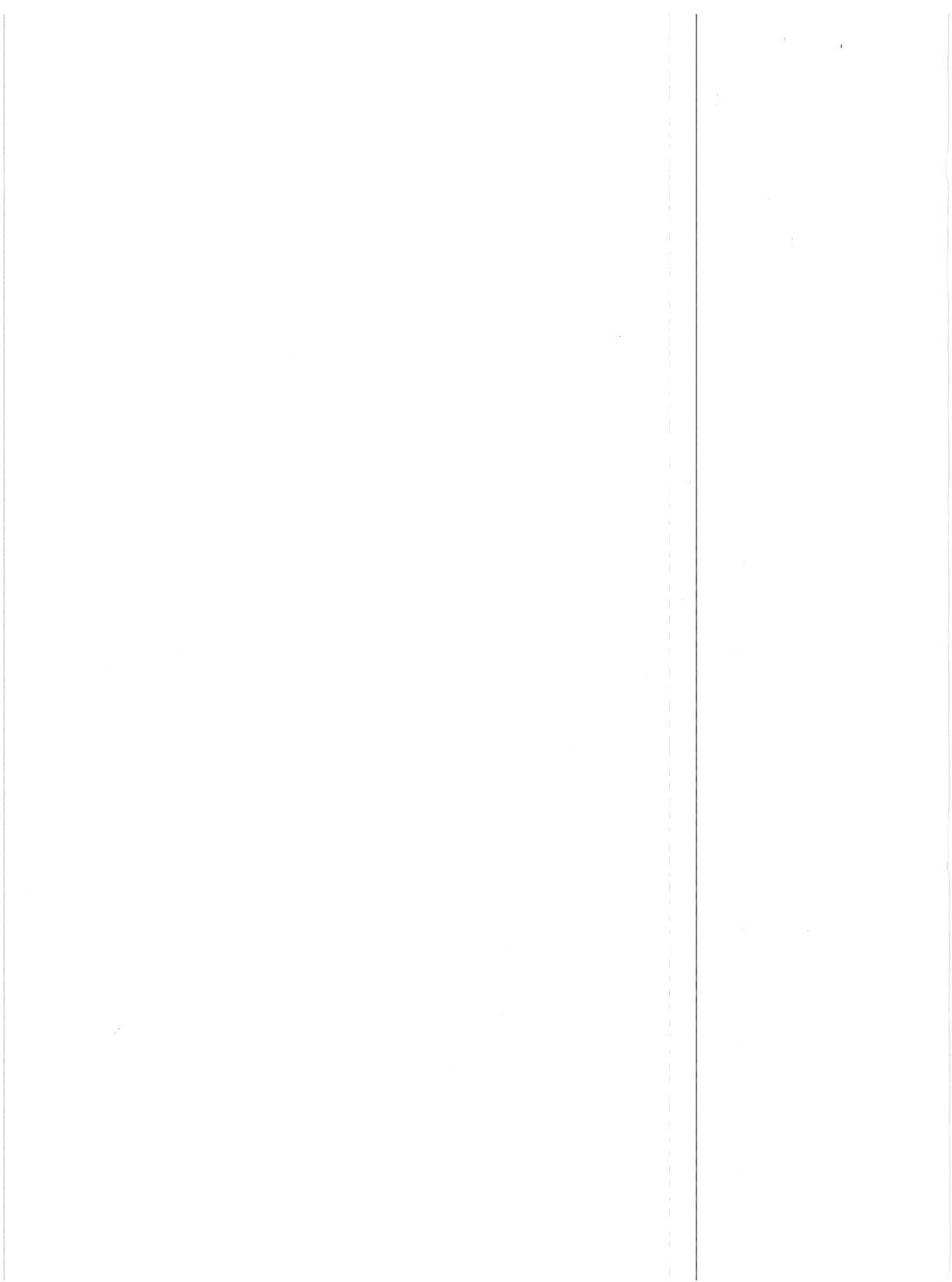
JENNY LIZETH CALDAS MATTA
C.P Revisora Fiscal con T.P. 186-250-T
En representación de **NEXIA M&A S.A.S.**

Elaborado por: NJGM
Revisado por: AYLM
Aprobado por: AYLM
Impreso por: CDVB

Bogotá:
Calle 127A N° 7 - 15
Edificio Access Centro Empresarial
Teléfono: (57) (1) 7454217

Manizales:
Calle 57 N° 24A - 53
Teléfono: (57) (5) 8814665

Medellín:
Carrera 43A N° 9 Sur - 51
Edificio Villas Centros de negocios
Teléfono: (57) (4) 3240317



Certificado Bancario

Lunes, 3 de julio de 2023

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que FERRICENTROS SAS identificado(a) con NIT 800237412, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	62300000303	2020/02/27	ACTIVA

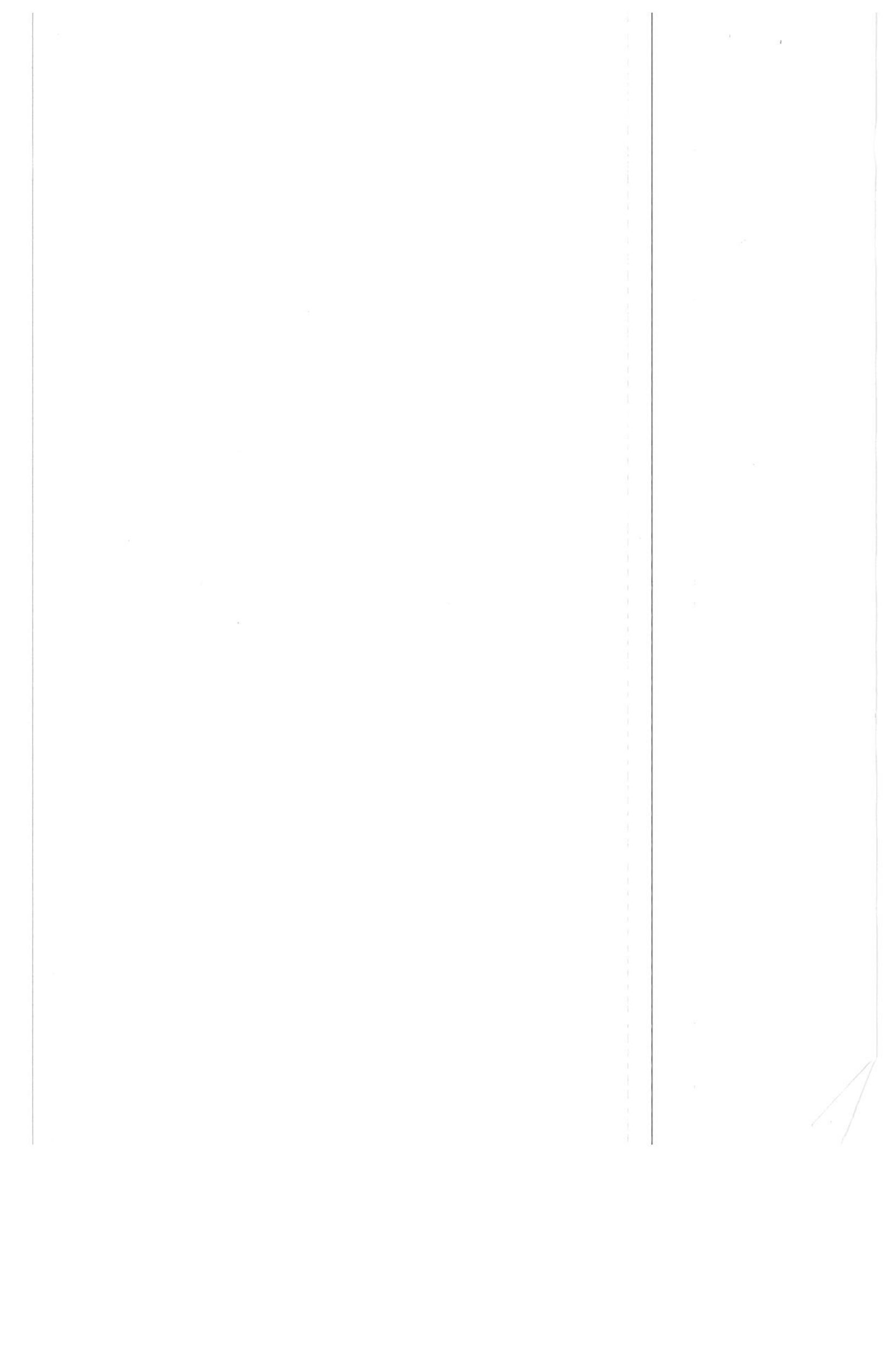
***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

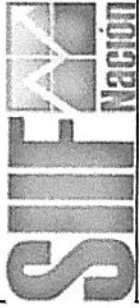
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

 **Bancolombia**





Obligación Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: Mhipplimes
Unidad o Subunidad: 15-01-03-078
Ejecutora Solicitante: CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
Fecha y Hora Sistema: 2023-09-05-4:02 p. m.

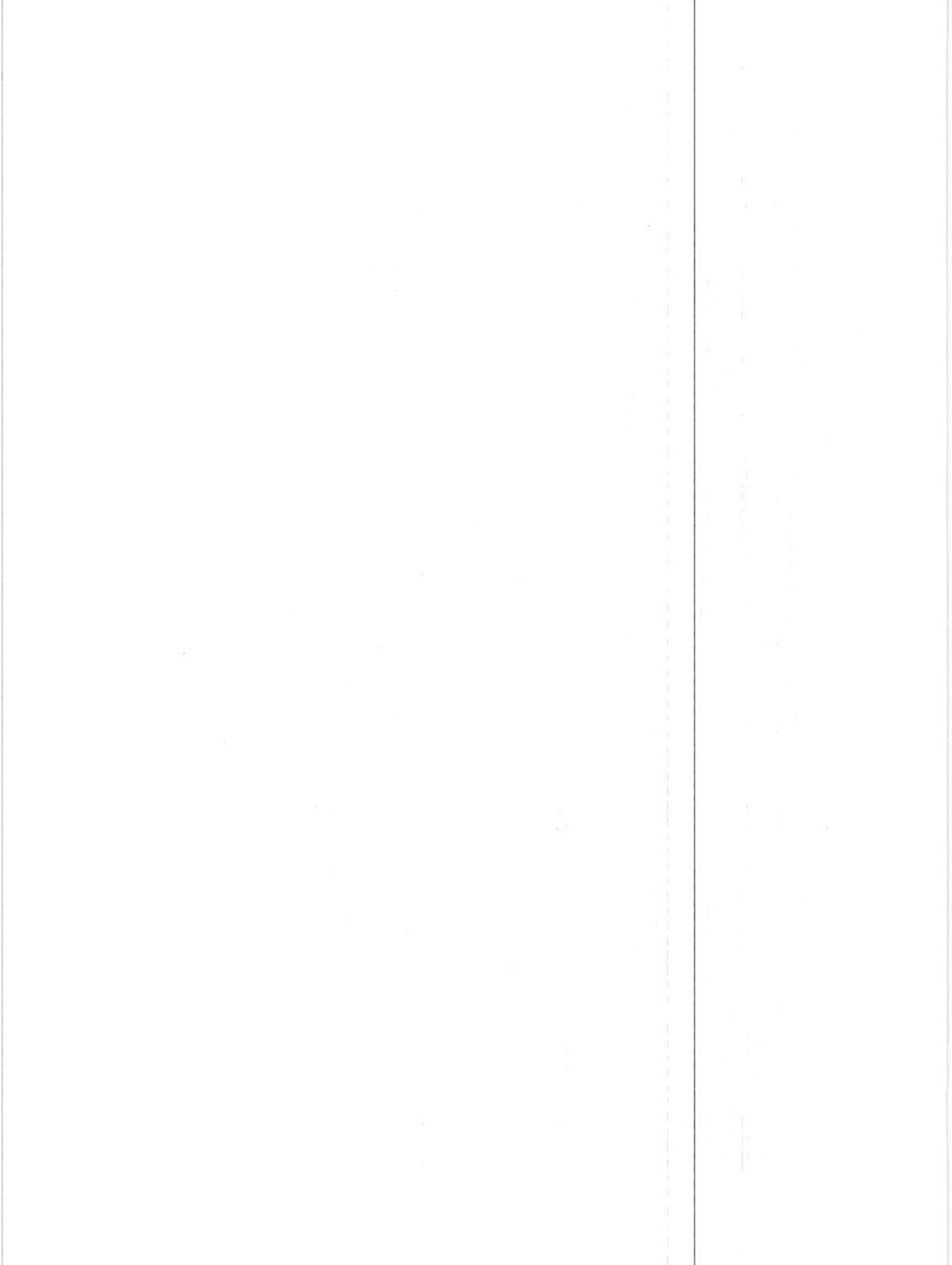
REGISTRO PRESUPUESTAL DE OBLIGACION.												
Numero:	142323	Fecha Registro:	2023-09-04	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-078 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PUENTE ARANDA					Nro. Compromiso:	55223	
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Orden de Pago	Requiere DIP:	No	Tipo de DIP:		15.911.000,00 Saldo x Ordenar: 0,00				
Valor Inicial:	15.911.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	0,00	Valor x Ordenar Moneda Original:		0,00				
Valor Inicial Moneda Original:	0,00	Valor Total Operaciones Moneda Original:	0,00	Valor Actual Moneda Original:	0,00	Valor x Ordenar Moneda Original:		0,00				
Valor Deducciones:	381.062,00	Valor Neto:	15.529.938,00	Valor IVA:	2.540.412,00	Valor IVA:		2.540.412,00				
Valor Deducciones Moneda:	0,00	Valor Neto Moneda:	0,00	Atributo Contable:	IMPUESTOS Y SERVICIOS							
Identificacion:	800237412	Razon Social:	FERRICENTROS S.A.S	TERCERO							Medio de Pago:	Abono en cuenta
Numero:	5074334015	Banco:	SCOTIABANK COLPATRIA SA	CUENTA BANCARIA							Ahorro	Activa
Numero:	145923	Tipo:	Compra de Bienes	Identificacion:							Fecha de Registro:	
Numero:	5003161695	Tipo:	ENTRADA A ALMACEN	DOCUMENTO SOPORTE							Fecha:	2023-07-25
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO												
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	ATRIBUTO CONTABLE	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X ORDENAR		
078 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PUENTE ARANDA	4024207003508 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.G.P.	Nación	10	CSF	40 BIENES SERVICIOS		15.911.000,00	0,00	15.911.000,00	0,00		
Total:							15.911.000,00	0,00	15.911.000,00	0,00		

PLAN DE PAGOS			
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA DE PAGO	ESTADO
078 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PUENTE ARANDA	1-2 ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2023-09-06	Ordenada a Pago
VALOR A PAGAR: 15.911.000,00			
POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTAL			
POSICION DEL CATALOGO DE PAGO	IDENTIFICACION	NOMBRE BENEFICIARIO	TARIFA
2-01-04-02-02 RETEIVA COMPRA DE BIENES GRAVADOS - REGIMEN COMUN	NIT 800197268	U A E DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	15,000 %
BASE GRAVABLE		VALOR DEDUCCION	VALOR DEDUCCION POR IMPUESTO PARA ORDENAR
2.540.412,00		381.062,00	0,00

Andrés Julián Chaves Fonseca

TC. ANDRES JULIAN CHAVES FONSECA
ORDENADOR DEL GASTO

15/09/23





Orden de pago Presupuestal de gastos Comprobante

Usuario Solicitante: Mihymontano
 Unidad 6 Subunidad: Ejecutora Solicitante.
 Fecha y Hora Sistema: 2023-10-03-1:42 p. m.

YUDI ANDREA MONTANO HERNANDEZ
 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL

Número:	294356923	Fecha Registro:	2023-09-05	Unidad / Subunidad Ejecutora:	15-01-03-078 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PUENTE ARANDA
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Pagada	Nro Obligación:	142323 Comprobante Contable de la Generación:
Fecha Máxima Pago:	2023-09-07	Código de Referencia:	04505044500294356923	Tipo de Moneda:	COP-Pesos Tasa de Cambio: 0.00
Valor Bruto:	15.911.000,00	Valor Deducciones:	381.062,00	Valor Neto:	15.529.938,00 Saldo x Pagar: 0.00

VALORES PAGADOS

TRM Pago	Valor Bruto	Valor Deducciones	Valor Neto	Moneda Base Compra	Valor MBC
	15.911.000,00	381.062,00	15.529.938,00		

REINTEGROS

Números	No Recauda:
Bruto Reintegrado Pesos:	0.00 Reintegrado Neto Pesos: 0.00
Bruto Reintegrado Moneda:	0.00 Reintegrado Neto Moneda: 0.00

TERCERO DE LA ORDEN DE PAGO

Identificación:	800237412	Razón Social:	FERRICENTROS S A S	Medio de Pago:	Ahorro en Cuenta
-----------------	-----------	---------------	--------------------	----------------	------------------

CUENTA BANCARIA

Número:	5074384015	Banco:	SCOTIABANK COLPATRIA SA	Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa
---------	------------	--------	-------------------------	-------	--------	---------	--------

TESORERIA

13-01-01-DT - DIRECCION TESORO NACION DSGPTN	Número:	142323	Tipo:	DOCUMENTO SOPORTE
--	---------	--------	-------	-------------------

Tipo Beneficiario Pago 01 - Beneficiario final

ITEM PARA AFECTACION DE GASTOS

DEPENDENCIA / POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	REC	SIT	VALOR		VALOR PAGADO		VALOR REINTEGRADO		USO DE PROYECTOS ESPECIALES					
				PESOS	MONEDA	PESOS	MONEDA	PESOS	MONEDA	MONEDA EXTRANJERA	USO DE PROYECTO	TASA DE CAMBIO	VALOR MONEDA		
078 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PUENTE ARANDA / A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	Nación	10	CSF	15.911.000,00	0.00	15.911.000,00	0.00	15.911.000,00	0.00						0.00

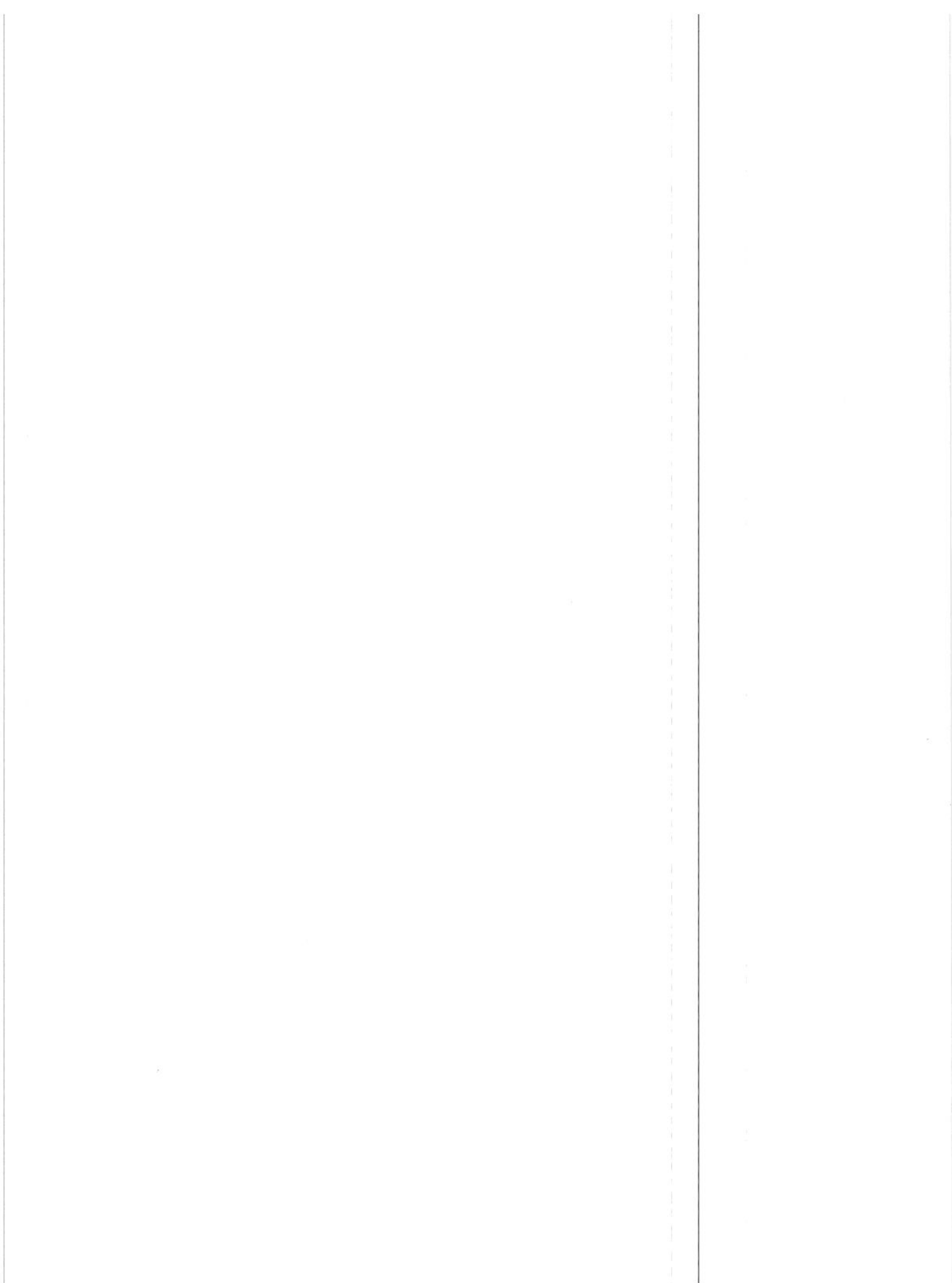
DEDUCCIONES

POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTALES	TERCERO	TARIFA	VALOR	VALOR A JUSTADO PAGO	VALOR REINTEGRADO
2-01-04-02-02 RETEIVA COMPRA DE BIENES GRAVADOS - REGIMEN COMÚN	800197268	15,000 %	381.062,00	381.062,00	

LINEAS DE PAGO VINCULADA

DEPENDENCIA PARA AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR	ATRIBUTO LINEA DE PAGO	ESTADO
078 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PUENTE ARANDA	1-2 - ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2023-09-06	15.911.000,00	40 EFECTIVO DE PAGOS, IMPUESTOS Y TRANSFERENCIAS	Pagada

SV. ANDREA MONTANO HERNANDEZ
 TESORERA CENACPUE





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA
CENAC PUENTE ARANDA
NIT: 830039548-4

COMPROBANTE DE EGRESO

DOCUMENTO EGRESO
No. 1500001915

ACREEDOR FERRICENTRO S.A.S Nit/CC : 8002374121 Telefono : 6511212 Dirección : AV. CARACAS No. 74-25	RECEPTOR PAGO ALTERNATIVO FERRICENTRO S.A.S Nit/CC : 8002374121 Telefono : 6511212 Dirección : AV. CARACAS No. 74-25	FECHA DE PAGO: 07.09.2023 CIUDAD: BOGOTA CONCEPTO DE GASTO: Fdos. Rec. Gtos.Gen. PAGO POR CHEQUE: ID. CUENTA: CUENTA BANCARIA:
--	---	---

RESUMEN IMPUESTOS Y RETENCIONES

Obligac.	Fact.	Doc.SAP	Vir.Facturado	IVA	RetelIVA	Vir.RetFte	RetelCA	Otras Reten.	Vir. A Pagar
ADQUISICIÓN	01CR-63614	5100000438	15.911.000,00	0,00	381.062,00	0,00	0,00	0,00	15.529.938,00
TOTALES			0,00	0,00	381.062,00	0,00	0,00	0,00	15.529.938,00

Pos.	Civ.	Cuenta.	Tex. Cuenta Contable	RESUMEN CONTABLE Nit.	C.costo	Valores	Debe	Haber
001	50	4705080020	Fdos. Rec. Gtos.Gen.				0,00	15.529.938,00
002	25	2401010010	Bienes y Servicios	8002374121			15.529.938,00	0,00

TOTALES							15.529.938,00	15.529.938,00
----------------	--	--	--	--	--	--	---------------	---------------

SON: QUINCE MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE
 DESCRIPCION : OBLIG142323- OD110464 09-23


TE HILDA MARGARITA ESPITIA ORO
 Tesorero / Pagador

Beneficiario

12